DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA DE LERDO, TULTITLÁN Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

A. Antecedentes

I. Atención a la Solicitud de declaratoria de AVGM en el Estado de México

El 8 de diciembre de 2010, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio presentaron ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de Secretaría Ejecutiva (Secretaría Ejecutiva) del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) una solicitud de investigación para valorar la procedencia de una declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el Estado de México.

El 11 de enero de 2011, durante su cuarta sesión extraordinaria, el Sistema Nacional resolvió la improcedencia de la investigación solicitada. En contra de dicha determinación, la organización solicitante promovió un juicio de amparo.

El 28 de noviembre de 2011, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal ordenó al Sistema Nacional celebrar una sesión para estudiar si se encontraban o no reunidos los requisitos de procedencia de la solicitud de AVGM y, consecuentemente, emitir el acuerdo correspondiente debidamente fundado y motivado.

El 21 de junio y 19 de julio de 2013, respectivamente, se celebraron la novena y décima sesiones extraordinarias del Sistema Nacional; en esta última, se determinó la improcedencia de la investigación solicitada.

El 11 de marzo de 2014, el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito ordenó al Sistema Nacional llevar a cabo una nueva sesión con el propósito de emitir un nuevo acuerdo en el que se determinara si la solicitud de AVGM reunía o no los requisitos de procedencia.

El 28 de abril de 2014, por unanimidad de votos, el Sistema Nacional, durante su 13° Sesión extraordinaria declaró procedente la solicitud y ordenó el inició de la investigación respecto de la solicitud de declaratoria de AVGM para el Estado de México.

II. Conformación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la Solicitud de AVGM

El 5 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Acuerdo 04-24/04/2009 adoptado por el Sistema Nacional, la Secretaría Ejecutiva solicitó a las personas titulares de la Secretaría de Salud, de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Nacional

para Prevenir la Discriminación, la designación de una persona representante de alto nivel, con conocimiento en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para conformar el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la solicitud de AVGM.

El 27 de junio de 2014, se llevó a cabo la primera sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la posible emisión de la AVGM en el Estado de México.

Finalmente, el 14 de julio de 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario remitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional el Informe de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicado el 11 de marzo de 2008 en el DOF.

III. Conformación de la Comisión Dictaminadora

El 17 de julio de 2015 la Comisión Dictaminadora, conformada para valorar el Informe elaborado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la posible emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de México, así como el informe y pruebas remitidas por el Poder Ejecutivo del Estado de México, concluyó el proceso valorativo y emitió el dictamen correspondiente.

IV. Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México

Durante la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, celebrada el 28 de julio de 2015, se acordó por unanimidad la procedencia de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los 11 municipios del Estado de México.

El 31 de julio de 2015, la Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.

V. Integración del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México

El 31 de agosto de 2015 se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México (GIM), integrado por una persona representante de las siguientes instituciones: Conavim, Inmujeres, PGR, CNS, CNDH, el gobierno del Estado de México, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, dos personas del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y tres personas

expertas en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

Asimismo, se determinó que los trabajos del GIM serían acompañados por un grupo de personas observadoras: Amnistía Internacional, Equis Justicia para las Mujeres, ONU Mujeres y una persona experta en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

VI. Sesiones y Dictámenes del GIM

Se han celebrado treinta sesiones del GIM, en las que el gobierno del Estado de México ha dado a conocer los avances respecto a la implementación de las acciones derivadas de la declaratoria de la AVGM y, por su parte, el grupo ha hecho de su conocimiento las recomendaciones para su fortalecimiento.

El 6 de septiembre de 2022, durante la décimo novena sesión ordinaria del GIM, se aprobó el *Dictamen sobre la Implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el estado de México,* en el cual se determinaron siete medidas cumplidas y diez con cumplimiento parcial.

Asimismo, el 30 de enero del 2023 se realizó, en la Secretaría de Gobernación, la vigésima sesión ordinaria, que tuvo como objetivo la presentación del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para el cumplimiento de la AVGM, como resultado de la sesión el gobierno del estado se comprometió a incorporar las observaciones de quienes integran el GIM, y se estableció una agenda para la revisión de algunas medidas en particular.

Siguiendo con la agenda establecida, el 14 de febrero del 2023, durante la vigésima primera sesión ordinaria el GIM acordó las medidas priorizadas para la implementación municipal, quedando tres medidas de prevención y tres de seguridad, las cuales deberán incorporarse en los Programas Municipales de Acciones Estratégicas.

Posteriormente, se llevó a cabo la vigésima segunda sesión ordinaria el GIM, el 22 de febrero del 2023, en la cual se tomó conocimiento de la metodología de Análisis de Investigaciones de Feminicidios y Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, que se utilizará para el cumplimento de la tercera medida de justicia.

El 9 de junio de 2023, se realizó la vigésima tercera sesión ordinaria el GIM, en donde participaron las autoridades del gobierno del Estado de México responsables del cumplimiento a lo establecido en la declaratoria de AVGM, quienes presentaron un avance de las acciones de cumplimento realizadas a la fecha, y se acordó la entrega del Informe de cumplimiento.

VII. Modificación parcial de la Resolución de declaratoria de AVGM

Con base en lo establecido en el artículo 24 Quáter párrafo segundo de la Ley General de Acceso, el cual señala que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario tendrá como objetivo fundamental analizar, valorar y emitir recomendaciones que mejoren la implementación de acciones que se generen con motivo de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, y para ello establece en el inciso f) de dicho artículo, que el GIM propondrá las modificaciones, actualizaciones y levantamiento parcial o total de medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, realizó un análisis de lo establecido por quienes integran el GIM en el *Dictamen sobre la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los Municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el estado de México*.

Como resultado de dicho análisis, el 2 de diciembre del 2022, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, emitió la modificación parcial de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de México, la cual estableció el cumplimiento de siete medidas, quedando vigentes cuatro medidas de prevención, tres medidas de seguridad, tres medidas de justicia, y dos medias de reparación.

VIII. Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género

El 16 de enero del 2023, el gobierno del Estado de México remitió el Proyecto de Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023, y los once proyectos de Programas Municipales, en cumplimento a lo establecido en el artículo 23 inciso C., de la Ley General de Acceso y el Resolutivo SEXTO de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de México.

Por lo que, el GIM tomó conocimiento de dicho proyecto y realizó las observaciones y sugerencias correspondientes, finalmente el 28 de marzo del 2023, se remitió el *Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023,* con la integración de las observaciones realizadas.

IX. Informe de Acciones del Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género

En cumplimiento a lo establecido en el resolutivo noveno, señalado en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de México, el 30 de junio del 2023, el gobierno del Estado de México, remitió el Informe de Acciones del

Programa Estratégico para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023.

B. Nota metodológica

La presente metodología muestra el esquema general que utilizó el GIM para hacer la revisión y análisis sobre la información provista por el gobierno del Estado de México a través del *Informe de Acciones del Programa Estratégico para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023*.

Etapa análisis

Paso 1 - Lectura comprensiva del informe y revisión documental

Se realizó un análisis cualitativo de la información provista por las autoridades. Para ello se efectuó una lectura comprensiva sobre la información contenida en el informe para identificar:

- La necesidad de preguntas aclaratorias a la información provista
- Identificar la información imprecisa o confusa
- La falta de desagregación de información pertinente y datos provistos
- Existencia de elementos repetitivos en la narrativa del informe
- Si las actividades reportadas responden directamente a la acción o línea de trabajo en la que aparecen
- La inclusión, acceso directo o falta de documentos de referencia y probatorios mencionados
- Si hay falta de información sobre acciones o líneas de trabajo
- Si hay claridad sobre siguientes pasos

Esta lectura inicial permitió proveer una primera retroalimentación general a las autoridades.

Paso 2 - Valoración de lo informado a partir de criterios objetivos

Adicional a la apreciación general del informe, resultó clave poder revisar a detalle cada una de las actividades reportadas por las autoridades de acuerdo a lo establecido en el Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023, así como los indicadores y evidencias reportadas.

Entre los criterios de valoración se encuentran los siguientes:

- Se registró la acción o línea de trabajo conforme a lo incluido en el Programa Estratégico Estatal.
- Se enlistaron todas las actividades realizadas y cuyo avance debió darse en el período que comprende el informe.
- Se incluyó toda la información reportada por el gobierno del Estado de México, tal cual aparece en el informe de avance.
- La información presentada fue descriptiva; desagregada; actualizada; pertinente; contó con evidencia, etc.

- Se incluyó la información cuantitativa suficiente para la evaluación a través de los indicadores.

Etapa redacción del dictamen

Paso 3 - Redacción de borrador de dictamen

Este paso implicó la elaboración de un primer borrador de dictamen con base en las revisiones, análisis y apreciaciones hechas en los pasos previos. Para dicho reporte se consideró la siguiente estructura:

I. Portada
II. Antecedentes
III. Metodología de revisión
IV. Análisis de la información
V. Apartado de análisis a nivel municipal
VI. Conclusiones

Paso 4 - Revisión y retroalimentación del borrador

Una vez desarrollado el primer borrador del dictamen, el documento se compartió con quienes integran el GIM para su revisión y retroalimentación. Dicha retroalimentación se realizó de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se colocará el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM pudieran revisar el dictamen, agregar comentarios y/o hacer sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
- Sesiones de retroalimentación, a fin de revisar conjuntamente los comentarios y sugerencias de cambio aportados. En dichas sesiones se revisaron los comentarios a fin de generar consenso sobre el sentido del comentario y que es necesario puntualizar para que el Estado de México lo tome en cuenta.

Asimismo, se establecieron las siguientes categorías y criterios para determinar el grado de cumplimiento de las medidas, con base en los indicadores y medios de verificación aprobados:

Grado de cumplimento de los indicadores establecidos	Categoría de cumplimiento
Hasta el 45% de avance o cuando no se presente información cualitativa de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	No cumplida
Del 46% al 99% de avance, o cuando se muestre un avance de cumplimiento cualitativo de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación.	En proceso de cumplimiento

100%, cuando la información presentada compruebe la institucionalización o garantice la continuidad de las acciones implementadas de acuerdo con la descripción del indicador y los medios de verificación	Cumplida

Paso 5 - Redacción final del dictamen

Con base en los aportes hechos por quienes integran el GIM y las discusiones realizadas en el proceso de retroalimentación, la Conavim realizó los ajustes al documento del dictamen.

I. Análisis de las Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida durante el primer trimestre de 2023

A. Medidas de Prevención

I. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 1.2 *Generación de un diagnóstico de capacidades materiales, tecnológicas y humanas instaladas para la alimentación del BADAEMVIM, entre las dependencias estatales y municipales, que tienen la obligatoriedad en el llenado de banco de datos.*

La Secretaría de Seguridad del Estado de México informó que se llevó a cabo la revisión de las necesidades de las áreas responsables de la alimentación del Banco de Datos a nivel estatal y municipal, con el objetivo de que los procesos adquisitivos respecto al recurso destinado a las acciones en el marco de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, estuvieran encaminados al mejoramiento de las capacidades tecnológicas y materiales.

Como parte de las evidencias, se remitió un documento que contiene la relación del equipo tecnológico que la Secretaría de Seguridad tiene proyectado adquirir con el recurso de la AVGM del año 2023. En el documento se señala que los bienes se encuentran aprobados por parte del Comité Técnico para la Operación del Recurso y que están en proceso de adquisición.

Acción 1.3 *Capacitación para las y los enlaces designados por dependencias estatales y municipales, así como al personal encargado de capturar la información en el Banco de Datos.*

Se presentaron reportes de los meses de enero a junio de 2023, a través de los cuales el Área de Seguimiento a la Capacitación informó al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad respecto al número de capacitaciones, personas públicas a las que fueron dirigidas y la Unidad de Adscripción a la que pertenecían.

De lo reportes se desprende que se capacita realizaron 16 sesiones en las que se capacitó a 217 personas servidoras públicas adscritas a la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género, a la Defensoría Pública, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Secretaría de las Mujeres, a la Defensoría Pública y a diversos municipios.

Acción 1.5 *Integración de reportes mensuales de la operación del BADAEMVIM, con el objeto de informar a la Secretaría de las Mujeres sobre las instancias estatales y municipales que cumplan con el llenado adecuado del banco de datos.*

La representación de la entidad federativa remitió 5 reportes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo respecto a la operación del BADAEMVIM. En estos se da cuenta del número de casos reportados por mes, tipos y modalidades de violencia.

Acción 1.6 *Elaboración de diagnósticos periódicos trimestrales (4) sobre las características y patrones de violencia de género.*

Con relación a esta acción, se hace referencia a un reporte trimestral respecto al periodo que comprende del 01 de enero al 30 de marzo del 2023. En este se establece el número de casos, tipo y modalidades de violencia, datos que, según lo alusivo por el estado, son utilizados para llevar a cabo acciones de prevención y atención.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

En el documento reportado, el Estado de México refiere la designación de recursos para la Policía de Género, el Banco de Datos e Información y de la Dirección de Análisis Criminal.

Entre los bienes a adquirir se enlista equipo de cómputo, mobiliario (escritorios, archiveros y sillas), equipo de impresión, equipamiento para la policía de género (cámaras de solapa, Solapa, kit de Primeros Auxilios, kit de Primer Respondiente, Radios y Teléfonos IP) y servidor de Virtualización y Servidor de Base de Datos, cuyo monto total asciende a $7,932,834.02 (Siete millones, novecientos treinta y dos mil, ochocientos treinta y cuatro pesos).

No obstante que se describen los bienes, el medio de verificación presentado no precisa el número de estos que se designarán a cada una de las áreas, en específico los destinados al fortalecimiento del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Por otro lado, a pesar de que, en el informe, el estado hace alusión a que se llevó una revisión de las necesidades de las áreas encargadas de la alimentación del Banco de Datos, se omite la presentación de ese documento y no se establece que aquel tenga la naturaleza de un diagnóstico en el que se integren hallazgos.

Se reconoce el esfuerzo de la entidad federativa para realizar capacitaciones constantes en la captura de datos.

Si bien con los datos referidos en los reportes respecto al número de casos, tipo y modalidad de violencia, son esenciales para la construcción de una política pública que atienda la problemática a la que se enfrentan las mujeres en la entidad, el reporte presentado no tiene relación con la actividad planteada para dar cumplimiento a la medida, cuya intención es comunicar a la Secretaría de las Mujeres qué autoridades o instancias estatales o municipales cumplen con el llenado del banco de datos y cuáles están siendo omisas. Esta información servirá para determinar fortalezas y debilidades en la materia y prever en caso de ser necesario, capacitaciones, determinar asignación de recursos humanos, materiales, entre otros.

El reporte del primer trimestre establece el número de casos, tipos y modalidades de violencia. Se trata de la recopilación de los datos que se aludieron en la actividad 1.5 de la medida. La información reportada no permite contar con información extensa que coadyuve a tomar decisiones en materia de política pública.

Indicador	Porcentaje de reportes estadísticos= Número de reportes estadísticos mensuales/Número de reportes estadísticos anuales * 100 **PRE=NREM/NREA*100** Para este indicador se entiende que los reportes con datos estadísticos son resultado del procesamiento de los datos registrados mensualmente en el BADAEMVIM.
Medio de verificación	Reportes estadísticos mensuales (12)
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo (junio 2023)
Avances reportados para el indicador	Se remitieron 5 reportes, de enero a mayo de 2023. Los medios de verificación no corresponden a la acción, toda vez que no se trata de un reporte en el que se proporcione información a Semujeres respecto a las instancias que cumplan con el llenado. En este sentido, al no contar con una evidencia válida tiene **0% de avance**.

Indicador	Porcentaje de diagnósticos= Número de diagnósticos trimestrales/Número de diagnósticos anuales *100 **PD=NDM/NDS*100** Para este indicador se entiende que la información diagnóstica sobre las características y patrones de violencia contra las mujeres en el municipio es el resultado del procesamiento de los datos registrados mensualmente en el BADAEMVIM.

Medio de verificación	Diagnósticos periódicos trimestrales (4) sobre las características y patrones de violencia feminicida generados y publicados en formatos de datos abiertos.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo (junio 2023)
Avances reportados para el indicador	Se remitió el reporte trimestral, sin embargo, un patrón de violencia determinado no hace referencia exclusivamente al tipo de actos cometidos o cómo se cometen (por ejemplo, asesinatos selectivos podría ser el patrón de una organización mafiosa), sino también a los objetivos hacia los que va dirigida (por ejemplo, policías). El documento remitido no puede considerarse un Diagnóstico, por lo que cuenta con el **0% de avance.**

Indicador	Personal capacitado total por dependencia en el uso de la plataforma.
Medio de verificación	Informe de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto plazo (junio 2023).
Avances reportados para el indicador	Se remitieron 17 notas informativas sobre las capacitaciones impartidas en las que se refiere que se capacitó a un total de 228 personas servidoras públicas. Toda vez que la capacitación se realizó a las instancias y dependencias que lo solicitaron, el GIM considera el cumplimiento del **indicador al 100%.**

Con base en lo anterior, se cuenta con el **33% de avance**, por lo que la medida se encuentra no cumplida.

c. Recomendaciones

- Se deberá compartir como medio de verificación el documento diagnóstico en el que se estableció que era preciso destinar recursos económicos destinados para la compra de equipo electrónico o mobiliario para la actualización del Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres, determinando el equipo que se utilizará para ello.
- Por otro lado, de conformidad con las observaciones realizadas por el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM), cabe mencionar que la entidad federativa realiza cargas de información homogénea y permanente. No obstante, se insta a realizar acciones a fin de atender las áreas de oportunidad referidas por el detectadas en diciembre de 2022 por el BANAVIM respecto a lo siguiente:
    - Establecer coordinación con los Centros de Justicia a fin de que tengan cuentas separadas de la FGE.
    - La migración de información del TSJ al Banco Nacional.

- Faltan 3 Dependencias en suministrarinformación: Centro de Justicia para las Mujeres, Instituto Mexiquense de la Juventud y Tribunal Superior de Justicia. Al respecto, se considera acertado que las próximas capacitaciones se encuentren dirigidas a personal adscrito a estas Dependencias.

Los datos reportados se encuentran solo por tipo y modalidad de violencia. La intención de la medida es que, con la información obtenida, se instrumenten políticas públicas. Al respecto se recomienda realizar un informe complejo respecto al fenómeno de violencia que viven las mujeres en el estado de México que contenga información extensa y desagregada en el que se visualice información sobre violencia contra las mujeres por territorio, incluyendo registros de órdenes de protección y medidas de protección. Es decir, que la información del diagnóstico se encuentre clasificada por municipio, priorizando la de los municipios alertados.

II. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 2.1 *Evaluación y Actualización del Programa Único de Capacitación en materia de Derechos Humanos, así como en la transversalización de la perspectiva de género y especialización desde el ámbito de competencia para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y municipios, mismo que contará con mecanismos de evaluación cuantitativa y cualitativa para transitar a un nivel de certificación.*

Al respecto, la Secretaría de las Mujeres del Estado de México informó que a la fecha se encuentra en proceso de contratación de los servicios profesionales para la elaboración de los módulos derivados del diagnóstico, que permitirán diseñar un Programa Único de Capacitación fortalecido y útil,

Acción 2.2 *Realización de Análisis FODA con el objeto de identificar las fortalezas, oportunidades y debilidades del Programa Único de Capacitación vigente.*

Se remitió el FODA del Programa Único de Capacitación 2022, con el objeto de llevar a cabo la descripción de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del proceso de desarrollo e implementación del Programa Único de Capacitación 2022.

Acción 2.3 *Elaboración de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación considerando:*

a) Evaluación de desarrollo y eficiencia terminal del PUC 2022;

b) *Aplicación de Encuestas de Identificación de Necesidades de Capacitación, dirigido a:*
    - *Individual: (servidores/as públicas que cursaron PUC 2022 y personal del servicio público en general que debe estar capacitado en estos temas).*
    - *Titular o responsable de Unidad de Género de dependencias, órganos y municipios.*
c) *Desarrollo de Grupos Focales con personal operativo de Secretarías, Órganos Autónomos y Descentralizados, Municipios con Alertas.*
d) *Análisis documental y de buenas prácticas de capacitación en la materia de organismos internacionales, Organismos de Sociedad Civil (OSC) y universidades.*

En cumplimiento a esta acción, se remitió el Informe Diagnóstico de Necesidades Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres a nivel estatal y municipal, mismo que fue tomado como base para la elaboración de la carta descriptiva que permitió determinar el tipo de proceso adquisitivo, la carta descriptivas y los tipos de entregables.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Se reconoce el esfuerzo por contar con elementos suficientes para el diseño, elaboración e implementación de un Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Estado de México y Municipios, a través de la elaboración de un FODA y un diagnóstico, que da cuenta de las necesidades formación; es necesario observar lo siguiente:

Si bien el Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Estado de México y Municipios está comprometido para 2024, no presentan ningún tipo de material probatorio, que dé cuenta del proceso adquisitivo en el que refieren estar, para la contratación de los servicio profesionales requeridos, lo que preocupa, debido a que se trata de una medida fundamental que busca que el Estado de México y sus municipios cuenten con personal sensibilizado y capacitado para el abordaje de la violencia por motivos de género hacia las mujeres, desde el ámbito de su competencia. Por la serie de gestiones que se necesita para la contratación del servicio, se requiere de un tiempo prudente, por lo que se recomienda considerar los tiempos de los procedimientos y evitar premuras que se verán reflejados en el producto final.

Indicador	**Documento de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos e Informe de resultados del diagnóstico de necesidades.**
Medio de verificación	Documento que contenga el Diagnóstico.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

Fecha de cumplimiento	Mediano plazo
Avances reportados para el indicador	Se presentó el Diagnóstico por lo tanto se tiene el **100%** el cumplimiento del indicador.

Indicador	**Presentación de los contenidos del Programa.**
Medio de verificación	Documento que contenga el Programa único de capacitación.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	**Presentación de la publicación de la convocatoria.**
Medio de verificación	Documento que contenga el Programa único de capacitación.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano plazo
Avances reportados para el indicador	Sin avance

Con base en los indicadores se establece el avance del 33% de avance, por lo tanto se encuentra no cumplida.

c. Recomendaciones CNDH

- El gobierno del Estado de México deberá realizar las gestiones necesarias para elaborar el Programa Único de Capacitación con base en el Diagnostico de necesidades y los módulos propuestos a la brevedad posible.
- Es de destacar los hallazgos del FODA, para la realización del Programa Único de Capacitación, en dicho documento se detecta que se requiere una serie de acciones a desarrollar, para que realmente la capacitación impulse una sensibilización necesaria, así como también proporcione herramientas suficientes, para abordar el problema de la violencia de género hacia las mujeres de manera eficaz, considerando la condición etaria de las mismas (niñas, adolescentes y adultas). Se recomienda que el FODA sea parte de los insumos básicos en el desarrollo del Programa Único de Capacitación en materia de Derechos Humanos y Transversalización de la perspectiva de género, de manera particular, que busque cubrir las necesidades de las y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones en el entramado de acciones de prevención y atención y de la violencia de género hacia las mujeres.
- Asimismo, derivado de los hallazgos del FODA y del diagnóstico, se enfatiza en la necesidad de que el Programa único de capacitación considere niveles de formación (básico, intermedio y especializado), pero también temas de capacitación, que aborde de manera integral el abanico de necesidades de

capacitación que se requiere y que se considere la obligatoriedad de la misma, debido al alto índice de deserción de las capacitaciones que refiere el FODA.

- Se requiere que el Programa no solo considere la capacitación teórica-conceptual, sino que también se enfoque de manera sustantiva en la aplicación de los conocimientos teóricos en el quehacer de servidoras y servidores públicos encargados de la atención a la AVGM.
- Destaca del FODA y del diagnóstico la imperiosa necesidad de contar con un presupuesto, para la implementación del programa de capacitación, que considere los instrumentos mínimos requeridos para un proceso formación, como es tener un espacio y un equipo de cómputo, para las capacitaciones en línea, que son una estrategia importante para avanzar en procesos de formación de a un mayor número de servidoras y servidores públicos.

III. *Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.*

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 3.1 *Presentación de versión pública de los contenidos de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, Derechos Humanos y Cultura de Paz, para educación básica y media superior, en escuelas públicas y privadas considerando:*

- *La capacitación a personal docente.*
- *Los materiales documentales y didácticos que la integran.*
- *Los medios de verificación de los aprendizajes.*
- *La medición del cambio paulatino conductual del alumnado.*

Para los efectos de esta versión, se tomará y se implementarán las medidas que resulten necesarias para facilitar el entendimiento a personas discapacitadas, así como aquellas que sean hablantes de alguna lengua materna de la entidad.

La Secretaría de Educación del Estado de México informó que el 17 de marzo de 2022, se realizó la presentación de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, en el municipio de Chimalhuacán.

Asimismo, remitió evidencia de las capacitaciones impartidas a las y los docentes, relativas a la Estrategia Curricular en Igualdad de Género; el material de apoyo relativo a la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, el cual consta de orientación para

docentes; ruta para diseñar situaciones de aprendizaje, y evaluación de aprendizaje, así como los libros de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior.

Finalmente, presentaron las estadísticas relativas al número de impresos y descargas en línea tanto a los libros para docentes, como a los libros para estudiantes, así como las actualizaciones de formación a docentes, etc.

Acción 3.3 *Realización de reuniones de trabajo para la revisión y, en su caso, actualización del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Escolares o fuera del mismo.*

Al respecto, se reportó que el área jurídica del Consejo para la Convivencia Escolar; llevó a cabo la actualización del Protocolo para la Atención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica, el cual fue revisado por las Subdirecciones del Consejo para la Convivencia Escolar, para socializarlo con el nivel de educación básica.

Acción 3.4 *Capacitación y sensibilización, sobre la actualización Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Escolares, en Instituciones Educativas, dirigida a personal docente, directivos, administrativo y de supervisión de las escuelas públicas y privadas del nivel básico y medio superior, con el carácter de obligatorio y evaluable.*

Sobre esta acción, la Secretaría de Educación del Estado de México reportó que se diseñó, imprimió y distribuyó a los centros escolares, a través de la estructura educativa estatal 110,000 ejemplares de los Protocolos para la Atención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica Estatal.

Además, se informó sobre el trabajo de sensibilización y capacitación realizado a partir del 2021 a la fecha siendo 64 servicios de capacitación beneficiando a 16,122 personas servidoras públicas con función de supervisores, directivos y docentes.

Asimismo, se reportó el diseño del material de apoyo, denominado “Normatividad en torno a la convivencia escolar y construcción de paz en las escuelas del Estado de México” el cual tiene como objeto brindar información general a las comunidades escolares de las escuelas del Estado de México, sobre las disposiciones jurídicas de carácter internacional, nacional y estatal que norman la convivencia escolar y la cultura de paz en los planteles. Se imprimieron en el primer tiraje de 9,000 ejemplares, los cuales fueron distribuidos en los 125 municipios a través de sus regiones escolares.

Acción 3.5 *Realización de reuniones de trabajo con la finalidad de proporcionar elementos mínimos necesarios para la creación de un Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad para Comunidades Educativas dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria, preparatoria y universidad de centros educativos públicos y privados. Dicho programa considerará los reportes de incidencia de violencias y delitos cometidos contra niñas y mujeres en centros educativas, así como la implementación de diversas estrategias de intervención que faciliten la sensibilización y capacitación en estos temas entre las y los estudiantes de los diferentes grados académicos.*

La Secretaría de Educación del Estado de México, informó que se realizaron las gestiones para llevar a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de verificar y

actualizar las acciones de ambos programas con la finalidad de coadyuvar en la prevención, sensibilización y capacitación de la comunidad educativa.

Acción 3.6 *Ejecución del Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad para Comunidades Educativas a través de un Pilotaje en los once municipios con Alerta de Violencia de Género, priorizando las zonas con alta incidencia en Violencia de Género de conformidad a los Mapas de Georreferencia.*

Se reportó que las acciones del programa se implementan de manera permanente, conforme a la programación anual y/o por ciclo escolar en las instituciones de educación básica, media superior, superior y normales.

Acción 3.8 *Implementación de Enlaces Escolares en cada institución educativa de nivel básico, medio superior y superior, con el objeto de coordinar la canalización de asuntos de violencia de género ante la Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (UIGEV).*

Al respecto, se informó que, a través del Consejo para Convivencia Escolar, se cuenta con la Coordinación de Promotores de Convivencia, mediante la intervención para atender las solicitudes y orientar conforme a las necesidades que se presentan en escuelas.

Asimismo, hacen mención que se cuenta con enlaces de los niveles de educación media superior, educación superior y normales, así como enlaces del sistema educativo federalizado SEIEM y la manera en la que se coordina para atender las necesidades y peticiones de estos enlaces es a través de un enlace por nivel educativo y este a su vez coordina a las y los enlaces por región y/o escuela.

Las solicitudes de atención se realizan por medio del Centro de Atención para la Convivencia Escolar Mexiquense a través de la línea 800 01 64667, este *call center* tiene como objetivo recibir, analizar, registrar y canalizar reportes y solicitudes en materia de violencia escolar y prevención de la misma, a la estructura y/o integrantes de la Red Interinstitucional según corresponda.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

El GIM reconoce que se ha puesto en marcha la Estrategia Curricular en Igualdad de Género (ECIG) y la difusión de ella en distintos medios de comunicación y redes sociales a través de los cuales se dio a conocer que la ECIG conforma un trayecto formativo integral, graduado y secuenciado integrado por tres ejes: igualdad de género, derechos humanos y cultura de paz. El objetivo de la estrategia curricular es que los estudiantes de educación básica y media superior desarrollen aprendizajes significativos para practicar y promover la igualdad de género a partir de la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica. Señalan como sus objetivos específicos: i) Reconocer la igualdad de género como un derecho humano indispensable para promover sociedades más justas e incluyentes; ii) Valorar la dignidad humana, la igualdad y la diversidad como parte del ejercicio de los derechos humanos y; iii) Establecer relaciones libres de violencia y discriminación, con base en el diálogo para construir una cultura de paz. Asimismo, se presentaron los objetivos de aprendizaje por nivel educativo: preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Se señala que la implementación de la estrategia estuvo a cargo el personal docente de escuelas públicas y privadas en el componente Autonomía Curricular, establecido en el Plan de Estudios para Educación Básica 2017; de tal forma que, de la jornada semanal, se destinaron una hora en preescolar y en secundaria, y 1.5 horas en primaria, para el desarrollo de los contenidos educativos. Asimismo, que los materiales educativos fueron preparados con el acompañamiento de especialistas en la materia logrando elaborar cuatro títulos, uno por cada tipo y nivel educativo. Se dio cuenta de las reuniones académicas para el fortalecimiento a la implementación de la estrategia llevadas a cabo los días del 8 al 13 de junio de 2023. E igualmente, se informó del taller presencial para las y los supervisores de las regiones de Atlacomulco, Ixtapan de la Sal y Naucalpan. Este GIM valora el esfuerzo del gobierno del estado para realizar el taller presencial para supervisoras y supervisores, sin embargo, las actividades presenciales deberían contemplarse también para personal docente que están frente a grupo a fin de que compartan experiencia y saberes en la puesta en marcha de la estrategia.

Por otra parte, se informó que la UNESCO en México y la Secretaría de Educación del Estado de México impartieron talleres para 170 docentes y figuras educativas de educación básica y media superior de tres municipios del Estado de México. Los talleres para educación básica se realizaron en la Secundaria 200 “Prof. Roberto Ruiz Llanos”, en Ecatepec de Morelos, con más de 100 participantes de seis escuelas de los municipios de Ecatepec y Chimalhuacán. Asistieron autoridades educativas del Estado de México, la Oficial de Educación de la UNESCO en México, Rosa Wolpert, y el equipo de consultoría que desarrolló las propuestas didácticas para aplicarlas en el aula y las coordinaciones del proyecto, así como el equipo docente, directivo y de supervisión de las escuelas. Mientras que el taller de educación media superior se realizó en el Centro de Bachillerato Tecnológico “Albert Einstein”, en el municipio La Paz, con 70 asistentes de dos escuelas. Además, presentan la evidencia relativa al curso en línea “Maestras y maestros construimos igualdad” cuyo objetivo es: Desarrollar competencias profesionales docentes para la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos, a fin de fortalecer la convivencia armónica en las escuelas, su entorno y la sociedad mexiquense. Informaron que este curso ha tenido tres promociones concluidas hasta mayo de 2022. Actualmente está abierta la 4a promoción. En dichas promociones ha participado el personal docente, directivo y de supervisión de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), educación especial, física, artística, para la salud, de educación media superior y de escuelas de bellas artes y del deporte, de escuelas públicas y privadas de control estatal, así como personal de centros de maestros.

Ha sido proporcionada a este GIM la estructura curricular del curso, la cual consta de tres módulos para cada uno de los niveles educativos con una duración de 30 horas (10 horas cada módulo). Se informó que este curso se ha puesto en marcha en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México (IPSPEM). Reportaron que a la fecha del informe de cumplimiento, han acreditado el curso: 207 mil 682 docentes con constancia.

En este periodo de informe, con las evidencias enviadas no le es posible al GIM saber si el personal docente está capacitado para tramitar o canalizar denuncias en el centro escolar pues la evidencia reportada sobre las capacitaciones docentes no presenta los contenidos de los programas de los talleres o del curso en línea.

Como parte de los indicadores para el cumplimiento de las acciones de esta medida de prevención se planeó que se estableciera un programa permanente de talleres en materia de prevención y atención de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria y universidad en los centros

educativos públicos y privados y, si bien este GIM reconoce que la ECIG incluye los niveles básicos y medio superior, no se encuentra evidencia alguna respecto al nivel superior, ni siquiera está contemplado en los objetivos de aprendizaje, ni se muestra alguna estrategia de colaboración con las instituciones educativas de este nivel.

Este GIM valora que para el cumplimiento de la acción de diseñar e implementar protocolos y rutas de atención por casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el estado presenta tres protocolos de actuación: i) Protocolo para la actuación en caso de abuso sexual infantil; ii) Protocolo para la actuación en caso de acoso escolar y, iii) Protocolo para la actuación en casos de maltrato escolar. Así como un cartel (1ª edición) que muestra la ruta de actuación en los casos de: abuso sexual por parte de una persona servidora pública; abuso sexual en flagrancia entre estudiantes; sospecha o reporte de abuso sexual; acoso escolar y maltrato escolar por parte del personal docente o administrativo. Y un segundo cartel que dice ser sobre los Protocolos para la prevención, detección y atención de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar; sin embargo, en ese cartel no hay nada respecto a la prevención o detección, solamente sobre las rutas de actuación. Por otra parte, la acción señalada para el cumplimiento de la medida es sobre la capacitación y sensibilización, sobre la actualización del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Escolares, en Instituciones Educativas, dirigida a personal docente, directivo, administrativo y de supervisión de las escuelas públicas y privadas del nivel básico y medio superior, con el carácter de obligatorio y evaluable sobre lo cual no hay evidencia alguna. Además, este GIM no puede considerar que los carteles que se presentan puedan ser tomados en cuenta como capacitación, en su caso, podría ser un elemento de una estrategia de sensibilización.

Como una de las acciones para el cumplimiento de esta medida el GIM reconoce que se publicó el cuadernillo sobre la Normatividad en torno a la Convivencia Escolar y Construcción de Paz en las escuelas del Estado de México del cual se manda la evidencia correspondiente a la primera edición de 2020, con un tiraje de 40 mil ejemplares. Por otra parte, se afirma que se diseñó, imprimió y distribuyeron 110 mil Protocolos para la Atención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica Estatal a los centros escolares, a través de la estructura educativa estatal, y la evidencia que se manda de ello es una Gaceta del Gobierno publicada el 5 de septiembre de 2018. Como evidencia de la capacitación se envían 31 fotografías de conferencias y 201 páginas de listas de asistencia de personal del jurídico estatal; 558 páginas de listas de asistencia de personal del jurídico federal y 36 páginas de distintas listas de asistencia a capacitaciones, pláticas y asesorías a profesores de distintos niveles o cargos, como: “Platica Normatividad en torno a la convivencia escolar la construcción de paz en las escuelas del Estado de México”; “Protocolos para la prevención, detención y atención al abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar”; “Asesoría Levantamiento de actas, protocolos para la prevención, detección y atención del abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar”; “Ley para prevenir y atender el acoso escolar en el Estado de México/ Ley de los derechos de las niñas y niños y adolescentes del Estado de México”. Con todo ello, el GIM reconoce los esfuerzos de capacitación y el envío de las listas de asistencia como evidencias, sin embargo el gobierno del estado debe considerar el envío de las evidencias sistematizadas, por ejemplo, cuántas zonas escolares se han capacitado del total, cuántas personas del personal docente con puestos de supervisión, directivos o de trabajo frente agrupo han recibido estas capacitaciones y cuáles. Ya que no queda clara la estrategia general de la capacitación, y en qué etapa de la misma se encuentra actualmente.

Es importante para este GIM subrayar que para el cumplimiento de esta medida se establece como una de las acciones, que se generará un mecanismo de seguimiento y evaluación de la estrategia y de los protocolos, sobre lo cual se entregan como evidencia ocho fotografías de una Reunión de Trabajo en la Sala de Juntas del Consejo para la Convivencia Escolar en la que se trataron dos asuntos: i) Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contras las Mujeres, y; ii) Plan estratégico para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. De dicha reunión de trabajo se llegó a los siguientes acuerdos: i) Determinación de las acciones por nivel educativo y Programación por ciclo escolar, y; ii) Participar en las reuniones con los organismos descentralizados para elaborar estrategias de prevención y atención. Sin embargo, no se puede considerar esta evidencia como un elemento de un mecanismo de seguimiento y evaluación pues se debe presentar el diseño del mecanismo, las actividades que involucran y la calendarización o programación de las mismas, así como los resultados de la evaluación.

Finalmente, como una observación general el GIM no se encontró ninguna evidencia de que en la implementación de la ECIG se llevaran a cabo las medidas que resulten necesarias para facilitar el entendimiento a personas discapacitadas, así como aquellas que sean hablantes de alguna lengua materna de la entidad.

Indicador	**Porcentaje de Alumnos/as que valoran positivamente la asignatura "Igualdad y Derechos Humanos" Número de Alumnas/os que dan calificación 80% entre el Número total de Alumnos por Cien.** Número de Alumnas/os que dan calificación 80 % entre el Número total de Alumnos por Cien.
Medio de verificación	Documentos de encuesta de percepción e informe de análisis.
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto (marzo 2023).
Avances reportados para el indicador	No se entregó evidencia estadística para analizar el avance de cumplimiento de este indicador. Además, pareciera pertinente enriquecer este indicador con los resultados de la evaluación docente respecto a los objetivos y contenidos de la ECIG establecida en el documento denominado "Orientaciones para docentes. Evaluación de aprendizajes".

Indicador	**Un Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar.**
Medio de verificación	Documento con el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar.
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto (marzo 2023).
Avances reportados para el indicador	Se presentó el protocolo por lo que se tienen el **100%** de avance en el indicador.

Indicador	**Porcentaje de personal docente capacitado en Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar. Número de Personal Docente Capacitado entre el Total del Personal Docente por Cien.**
Medio de verificación	Relación del personal docente que acreditó la capacitación Certificados
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano (septiembre 2023).
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	**Dos reportes semestrales de incidencia de violencias hacia niñas, niños y adolescentes referenciados desde Centros Educativos al mes y año y casos que se denuncian ante autoridades de administración e impartición de justicia.**
Medio de verificación	Reportes semestrales
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano (septiembre 2023).
Avances reportados para el indicador	No se reporta evidencia para el avance de este indicador.

Indicador	**Un (1) Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad para Comunidades Educativas y dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria, preparatoria y universidad en los centros educativos públicos y privados.**
Medio de verificación	Reportes semestrales
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano (septiembre 2023).
Avances reportados para el indicador	No se presentaron avances.

Indicador	**Número de enlaces de instituciones educativas por nivel básico, medio superior y superior con**

	Capacitación / Número de Instituciones Educativas por nivel.
Medio de verificación	**Reporte de las capacitaciones y probatorios de certificación**
Responsable	Secretaría de Educación del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano (septiembre 2023).
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

En este sentido se cuenta con el 16% de avance**, no cumplida.**

c. Recomendaciones

- Presentar el diseño de la estrategia de capacitación y sensibilización permanente a los profesores (de distintos niveles y funciones/centros educativos) con la programación de las actividades y etapas de la misma, con las estadísticas que permitan dar cuenta del avance de la estrategia en términos cuantitativos, así como los mecanismos de enriquecimiento, adecuación y evaluación que permitan dar cuenta del avance cualitativo.
- Establecer capacitaciones/talleres presenciales también para el personal docente que desarrolla su labor frente a grupo, pues las experiencias compartidas entre ellos pueden fortalecer la puesta en marcha de la ECIG toda vez que, a largo plazo lo que se espera es una transformación de patrones culturales y se debe aprovechar su papel como formadores.
- Presentar la sistematización de las evaluaciones cualitativas contempladas en las acciones de aplicación de la ECIG en el ciclo escolar 2022-2023, como se muestra en el material de apoyo: Estrategia Curricular en Igualdad de Género. Orientaciones para docentes. Evaluación de aprendizajes. Toda vez que, al ser esta una medida que recae directamente en la labor docente, la evaluación cualitativa realizada por personal docente debe ser tomada en cuenta y recuperada.
- Revisar de manera general que las evidencias correspondan a la actividad relacionada para la presentación asertiva del próximo informe y se muestre efectivamente el avance del indicador.

IV. Diseñar e implementar una estrategia intergubernamental de comunicación social que difunda información sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría y orientación jurídica y canalización proporcionados por las áreas especializadas de los municipios e instancias del estado de México para la atención de quejas y denuncias realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 4.1 *Elaboración de Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima (2023).*

La Secretaría de las Mujeres del Estado de México, presentó un informe de evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia a través de los Centros Naranja, donde se brindan servicios de atención psicológica, trabajo social, asesorías y orientación jurídica y encuestas de satisfacción.

Asimismo, se informó sobre la inauguración de dos Ciudades Mujeres, uno en La Paz y otra en San Mateo Atenco, las cuales son un espacio con enfoque interseccional que brinda, en un mismo lugar, atención integral y especializada con perspectiva de género y de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres, con el propósito de prevenir y atender de manera oportuna en casos de violencia de género y avanzar hacia la igualdad sustantiva.

Acción 4.2 *Elaboración Estrategia de Comunicación de Atención y Prevención de las Violencias, con diseños y productos de la campaña, para su reproducción y difusión en medios de comunicación masiva, así como en las instalaciones educativas, espacios públicos, movilidad y de las dependencias estatales y municipales*.

Se remitieron los materiales de diseño de la campaña de la Alerta de Violencia de Género, la cual consta de: carteles, dípticos, volantes e imanes, con información en materia de prevención y atención; se está en espera de la instrucción para la comunicación masiva, ya se cuenta con el recurso económico, de igual forma con el recurso de la Alerta de Violencia de Género 2023. Los municipios alertados bajarán la estrategia a territorio, por ello se presupuestó recursos para llevar la estrategia a las comunidades con mayor incidencia delictiva en violencia de género.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Se aprecia el esfuerzo en la realización de encuestas y análisis de las respuestas de las mismas, para la evaluación de los Servicios de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia. Sin embargo, el informe es escueto respecto de la manera en que estas encuestas fueron aplicadas, ya que no indica cómo fueron seleccionadas las personas que respondieron, o si se solicitó respuestas a todas las usuarias en el periodo, así como su distribución entre los 102 centros Naranja y los 93 municipios que abarcaron con la encuesta. Esta información es primordial para poder analizar las respuestas brindadas.

Adicionalmente, las encuestas tienen un formato muy básico, que no permite profundizar respecto de la manera en que las usuarias interactúan con los servicios, más allá de que se observa una satisfacción general. El propio informe indica que no todas las usuarias requieren de los tres tipos de servicio que se evalúa, lo cual sería un dato importante a preguntar para evaluar sus respuestas. También existen preguntas abiertas para comentarios de las usuarias, pero no se aprecia un análisis de estos, los cuales podrían contener información enriquecedora y más específica sobre los aspectos a mejorar.

Finalmente, las encuestas requieren que las usuarias indiquen su nombre e incluyan su firma, lo cual puede resultar en un sesgo para la posibilidad de recibir respuestas completamente honestas, pues las usuarias, al ser identificables, pueden sentir

presión o pensar que los servicios estén condicionados a una respuesta positiva en la encuesta.

Respecto a la campaña de comunicación, es necesario contar con una mejor planeación que permita contar con fechas exactas sobre su implementación, además de información certera sobre la cantidad de materiales a imprimir y la manera en que serán distribuidos.

Se advierte en los materiales relativos a la prevención de la desaparición y la búsqueda de personas, una falta de enfoque de género, ya que no se hace mención explícita respecto a la desaparición de niñas y mujeres y las particularidades que estas tienen, algo preocupante teniendo en consideración que la desaparición de mujeres es una de las razones para la activación de las alertas de violencia de género en la entidad. Esto es igualmente notorio en los materiales que hablan sobre los delitos vinculados a la violencia de género, que no mencionan de manera explícita y específica a la desaparición de mujeres y niñas.

El material denominado "Medidas de prevención para evitar la desaparición de niños, niñas y adolescentes" tiene un enfoque de revictimización, ya que se responsabiliza a padres y madres sobre la desaparición de sus hijas e hijos y no se hace ninguna mención de otros actores sociales que deben estar involucrados en las acciones de prevención.

Indicador	**Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima (2023).**
Medio de verificación	Documentos con el Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto (marzo 2023)
Avances reportados para el indicador	Se presentó un informe a partir de 3,550 encuestas aplicadas a usuarias de los servicios de atención, el cual se deberá reforzar con base en las recomendaciones. Por lo tanto, se alcanzó el **50% de avance.**

Indicador	**Estrategia de Comunicación integral.**
Medio de verificación	Documentos con la pauta y materiales de difusión
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	Se revisaron 13 materiales gráficos, sin embargo se deberán actualizar, considerando la imagen institucional de la administración actual. Se establece el **20% de avance.**

Indicador	**Número y tipo de acciones de comunicación por tipo de población objetivo y por municipio con Alerta de Género.**
Medio de verificación	Documentos con la pauta y materiales de difusión
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.

Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	Sin avance.

Indicador	**Número de mensajes o emisiones al año sobre servicios de atención de las instancias involucradas por tipo de medio.**
Medio de verificación	Informe final de evaluación.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se ha implementado la estrategia.

Indicador	**Porcentaje de población que tuvo conocimiento de campaña de violencia de género entre Población total por Cien.**
Medio de verificación	Informe final de evaluación.
Responsable	Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se ha implementado la estrategia.

Por lo anterior la medida se encuentra no cumplida con el **14% de avance**.

c. Recomendaciones

- Se sugiere que en próximos ejercicios de evaluación, se puedan hacer preguntas más específicas, especialmente preguntar de manera directa a las usuarias sobre los aspectos que hace falta mejorar en su interacción con los servicios. Incorporar preguntas sobre los tiempos de atención, la facilidad para llevar a cabo el proceso de atención, el nivel de comprensión de las respuestas brindadas por las personas servidoras públicas, y la evaluación de materiales o herramientas brindados o recomendados. Igualmente, realizar un análisis cualitativo mediante respuestas a preguntas abiertas. Además, se sugiere que las encuestas sean anónimas para promover una mayor honestidad por parte de las usuarias, ya que al ser identificables por nombre completo se generan sesgos que no son compatibles con una encuesta de evaluación de los servicios; las encuestas anónimas son más confiables respecto al verdadero sentir de las personas usuarias. Pueden en cambio incluirse preguntas sociodemográficas para conocer mejor a quiénes responden, especialmente edad, nivel educativo, estado civil, cantidad de hijos e hijas, y lugar de residencia. Finalmente, en próximos informes debe hacerse más específica la manera en que se recolectan las respuestas (si es una muestra, de qué tipo, o si se sugiere a todas las usuarias responder, si es un ejercicio voluntario u obligatorio).

- Respecto de la campaña de comunicación, si es posible modificar los materiales, o bien para futuros ejercicios, se sugiere incorporar de manera explícita, insumos sobre la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres; sensibilizar respecto al fenómeno de desaparición de mujeres en la entidad; mencionar de manera específica el delito de desaparición de mujeres, informar sobre las formas de violencia de género, y generar una propuesta integral de prevención de desaparición de niñas y niños que no revictimice a las madres y padres, y en cambio aborden el rol de otros actores sociales, especialmente en las escuelas, el transporte, espacios públicos y las autoridades de seguridad ciudadana.
- Es importante para las campañas sobre desaparición, generar una visión más amplia del fenómeno, que involucre a la sociedad en su conjunto, tanto en la prevención como en la búsqueda. Igualmente, tomar en cuenta que las personas perpetradoras de la desaparición pueden ser cercanas a la víctima, e incluso sus familiares, como en los casos de sustracción de niñas, niños y adolescentes, o de violencia familiar; por lo que, deben ampliarse las narrativas para la prevención, denuncia y atención de este fenómeno.

B. Medidas de Seguridad

I. Diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios púbicos que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 1.1 *Actualización de una Guía Estatal para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México para su debida implementación por conducto de las Autoridades Estatales y Municipales.*

Acción 1.3 *Elaboración de Guía Estatal para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del Estado de México.*

Se remitió el borrador del documento “Espacios Públicos con Perspectiva de Género. Guía para el diseño de estrategias de prevención de la violencia comunitaria en los municipios mexiquenses con Alertas de Violencia de Género”.

Acción 1.2 *Reuniones de trabajo para la revisión de guías y buenas prácticas internacionales y nacionales que puedan ser tomadas como referencia.*

La Secretaría de las Mujeres en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, específicamente con su Unidad de Desarrollo Metropolitano, informaron que se realizaron 3 mesas de análisis para la revisión de los documentos que representen una

buena práctica susceptible de ser tomada en cuenta para la aplicación del Estado de México.

Acción 1.1.1 *Reforzar los patrullajes preventivos en zonas con alto índice de violencia de género a través de los mapas de georreferencia realizados de manera mensual por la Secretaría de Seguridad del Estado de México.*

Al respecto, se reportó que, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, durante el periodo de enero a mayo de 2023, se realizaron 3,051 patrullajes preventivos en las colonias con mayor incidencia delictiva en materia de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

Acción 1.1.2 *Elaboración y socialización de las georreferenciaciones de incidencias delictivas en materia de violencia de género.*

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Seguridad del Estado de México informó que de manera mensual remite a la Secretaría de las Mujeres los mapas georreferenciados de los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género, los cuales se comparten con las Direcciones de Seguridad Municipales, así como al Instituto de la Mujer; de igual forma, se socializan con dependencias estatales, a fin de que sus acciones y políticas públicas en materia de prevención y atención a la violencia de género, se enfoquen prioritariamente en las colonias que arrojan los mapas.

Acción 1.1.3 *Ejecución de los operativos.*

Se presentaron fotografías de los operativos realizados por la policía de género en lo que va del 2023, en zonas georreferenciadas con altos índices delictivos.

Acción 1.4.1 *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público.*

Para el cumplimiento de esta acción se informó que el 20 de junio de 2023 se llevó a cabo un recorrido en las instalaciones del Centro de Control y Monitoreo del Mexibús, Línea II, donde se trataron temas como la implementación de la campaña de comunicación denominada “Hostigamiento y Acoso Sexual en el transporte público”; la capacitación a los operadores en el transporte masivo del Mexibús, Línea II, y la apertura de dos Centros Naranja en las Líneas III y Línea IV.

Acción 1.4.2 *Elaborar y publicar un Protocolo de Actuación para la Implementación de Operativos con Perspectiva de Género.*

Se remitió el borrador del Protocolo de Actuación Operativos de Seguridad al Transporte Público con Perspectiva de Género, que se encuentra en proceso de adecuación de acuerdo a las observaciones realizadas por las instancias coadyuvantes para su construcción.

Acción 1.4.3 *Capacitar al personal que llevará a cabo los operativos incluidos los choferes.*

Al respecto, se informó que el 11 de mayo de 2023, se capacitó a un grupo de 20 operadores de transporte público que laborarán en el transporte público hacia Ciudad Mujeres la Paz, ubicado en Deportivo Soraya Jiménez.

A su vez se informa que, para realizar las capacitaciones para las y los servidores públicos del Estado de México, se están llevando a cabo las gestiones administrativas del proceso.

Acción 1.4.4 *Diseñar y elaborar y reproducir material de difusión con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género, así como los números telefónicos de instituciones que brinden atención.*

Se remitió el material de difusión enfocado a prevenir el acoso en el transporte público, así como la difusión de las líneas para prevenir la violencia de género.

Acción 1.4.9 *Marchas exploratorias y auditorias sociales para identificación de espacios de riesgo para las niñas, adolescentes y mujeres en los 11 municipios alertados, siendo un insumo para la política pública y los operativos en el transporte público.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta acción, en colaboración interinstitucional se está elaborando una Ruta para coordinación de acciones de atención para las Alertas por Feminicidio y Desapariciones.

Asimismo, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Seguridad del Estado de México y los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género se llevarán a cabo las “Mesas Municipales de Trabajo: Territorios de Paz y Memoria”, con el propósito de acordar las acciones de prevención y seguridad e integrar la Estrategia de Territorios de Paz y Memorias para mujeres, adolescentes y niñas en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad con Doble Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres, con énfasis en Desaparición forzada y mujeres migrantes en tránsito acompañadas y no acompañadas.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

El GIM reconoce las acciones realizas para la integración del documento borrador “Espacios Públicos con Perspectiva de Género. Guía para el diseño de estrategias de prevención de la violencia comunitaria en los municipios mexiquenses con Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres”, que representa un avance metodológico significativo para el cumplimiento del objetivo de la medida.

Al respecto, se considera que la propuesta representa un documento útil para los gobiernos municipales, mediante la cual pueden configurar una estrategia para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de la comunidad, focalizando acciones en los espacios públicos para su tránsito, ocupación y apropiación por parte de las mujeres, niñas y adolescentes, como se presenta en su objetivo general.

No se omite señalar, que solo el objetivo específico de las recomendaciones con perspectiva de género para el rescate, ocupación y apropiación de espacios públicos en los municipios mexiquenses alertados, será de observancia para efectos de la presente medida.

En este sentido, resulta clave la elaboración de los Diagnósticos con perspectiva de género y la implementación de las recomendaciones para el rescate, ocupación y apropiación de espacios públicos, que deberán derivar en la planeación estratégica por cada uno de los municipios alertados.

Se sugiere diseñar e implementar la estrategia de recuperación de espacios de manera coordinada entre el gobierno estatal y municipales resaltando las características de cada uno de los territorios a intervenir.

Este GIM estará pendiente de la versión final y publicación de la Guía.

Indicador	**Actualización de la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México, publicada.**
Medio de verificación	Documentos con la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	Se remitió el borrador del documento Espacios Públicos con Perspectiva de Género. Guía para el diseño de estrategias de prevención de la violencia comunitaria en los municipios mexiquenses con Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. En este sentido se tiene el **50% de avance** en el indicador.

Indicador	**Número de espacios públicos recuperados por municipio.**
Medio de verificación	Resultados del reporte mensual de seguimiento a la incidencia delictiva con perspectiva de género (Secretariado Ejecutivo de SNSP). Resultados del Reporte mensual de seguimiento a incidentes de llamadas de emergencia 911 con temas vinculados a violencias hacia las mujeres. Resultados del reporte periódico seguimiento de encuestas de percepción de seguridad en espacios públicos y de confianza en instituciones de seguridad y justicia (Fuente INEGI).
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Acciones realizadas para la recuperación de espacios públicos por municipio.** **Aepm= Aep / M**
Medio de verificación	Informe por municipio
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

El GIM toma conocimiento de los 3,051 patrullajes preventivos en las colonias con mayor incidencia delictiva en materia de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, realizados en el periodo de enero a mayo de 2023. Sin embargo, es necesario que se informe en qué consisten dichos patrullajes, qué capacitación reciben los elementos que realizan los patrullajes, si se realiza por parte de la policía de género, y que se reporten el número de incidentes atendidos o los servicios otorgados durante los patrullajes.

Indicador	**Porcentaje de patrullajes preventivos realizados adecuadamente.**
Medio de verificación	Informe de evaluación que contenga: La definición de las rutas de los patrullajes con base en el análisis de la incidencia delictiva y la georreferenciación; El reporte de los asuntos atendidos durante los recorridos y la canalización y seguimiento de los mismos.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto
Avances reportados para el indicador	Se remitió el número de patrullajes realizados y fotografías de evidencia, sin embargo, es necesario presentar los medidos de verificación adecuados para la evaluación del indicador, por lo tanto no se muestra avance.

Indicador	**Encuestas de Percepción Ciudadana (Aplicación por los municipios).**
Medio de verificación	Encuestas aplicadas y documento de análisis de los resultados
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.
Indicador	**Porcentaje de luminarias colocadas o reparadas con base en los hallazgos del Diagnóstico.**
Medio de verificación	Diagnóstico de luminarias con base en la georreferenciación de la incidencia delictiva. Reporte de las luminarias colocadas y reparadas.

Responsable	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Porcentaje de cámaras de video vigilancia funcionando adecuadamente.**
Medio de verificación	Diagnóstico de necesidades de reparación e instalación de cámaras de video vigilancia en las zonas que de conformidad a los mapas de georreferencia cuenten con alta incidencia delictiva vinculada a la violencia de género en los once municipios alertados. Reporte de funcionamiento de las cámaras de video vigilancia.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México y los Municipios Alertados.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Sobre el borrador del "Protocolo de Actuación Operativos de Seguridad al Transporte Público con Perspectiva de Género" establece la ejecución de operativos en el transporte público, las responsabilidades de cada Dependencia en estos y la metodología proyectada para que dichos operativos sean realizados.

Se contempla favorable la colocación de un directorio en un espacio visible de la unidad que integre todos los servicios de las Dependencias que participan en el Operativo, y en caso de ser procedente, ofrecerá el acompañamiento correspondiente en ese momento, en coordinación con elementos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en caso de que alguna usuaria o usuario manifieste sufrir violencia.

No obstante, a este GIM le preocupa la metodología planteada, respecto a lo siguiente:

- Si bien, de forma indirecta, los operativos pueden coadyuvar a la prevención de accidentes automovilísticos, ese no es el objetivo primordial, por lo que se sugiere hacer un replanteamiento en el documento.
- Si bien, se vislumbra positivamente la orientación a la ciudadanía en tipos y modos de violencia contra las mujeres, así como su detección, prevención, atención y denuncia, no existe fundamento legal para solicitar el descenso de pasajeros de los vehículos, la revisión corporal, de artículos personales, o la determinación de "sospechosos", toda vez que esto puede incurrir en violaciones a derechos humanos.
- Los operativos, según están proyectados, carecen de perspectiva de género y contemplan de forma prioritaria la inspección vehicular.
- A lo largo del documento, así como en el referido "mensaje de bienvenida", no se percibe que los operativos tengan por objetivo garantizar el tránsito seguro de mujeres.

Indicador	**Protocolo de actuación de operativos en transporte público con perspectiva de género.**
Medio de verificación	Protocolo publicado.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	Se presentó el borrador del protocolo, al que se deberán integrar las observaciones realizada por el GIM. Se tiene el **30% de avance.**

Indicador	**Capacitación de personal en protocolo de actuación de operativos.** Pc**p= Pc/ Tp*100**
Medio de verificación	Informe y evidencias de acreditación de la capacitación.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

c. Recomendaciones

- Se deberá aprobar y publicar la Guía de Recuperación de espacios públicos y trazar en coordinación con los municipios la estrategia de implementación.
- Informar la metodología de los patrullajes preventivos.
- Actualizar el Programa de Acciones Estratégicas con base en los indicadores acordados por el GIM.

II. Elaborar y publicar los protocolos para la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de naturaleza administrativa y jurisdiccional que las autoridades administrativas, el ministerio público o el órgano jurisdiccional competentes deberán otorgar a mujeres y niñas víctimas de violencia, dichos protocolos establecerán los lineamientos de coordinación entre las instancias responsables para la correcta implementación.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 2.1 *Elaboración de un Manual Operativo para la Emisión, Ejecución, Seguimiento y Registro de Órdenes de Protección (Manual de Órdenes de Protección), para lo que se considerarán las siguientes características: (…)*

Se informó que el mes de septiembre de 2022 se llevó a cabo una reunión con IAPEM para dar continuidad a los trabajos para la elaboración del Manual Operativo para la Emisión, Ejecución, Seguimiento y Registro de Órdenes de Protección.

Asimismo, en el mes de octubre de 2022 se llevó a cabo una reunión interinstitucional para realizar un árbol de problema, para fortalecer la elaboración del manual, mismo que fue remitido y que se encuentra en espera de aprobación para su publicación.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Respecto de la revisión del borrador del "Manual" se observa que solo incluye una parte sustantiva de las órdenes de protección; sin embargo, es necesario agregar el fundamento jurídico en algunos apartados, y ampliar la información relacionada con las rutas de atención y atribuciones por dependencia, así como las rutas de coordinación interinstitucional para la implementación y seguimiento de los distintos tipos de medidas y órdenes de protección.

Se considera que el indicador no se encuentra cumplido debido a que se establece que ello implica la publicación del Protocolo o Manual para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección. Sin embargo, el gobierno del estado de México presenta como evidencia un borrador del "Manual" y refiere adjuntar un árbol de problemas, de este último no se encuentra el documento adjunto.

Se advierte que el nombre del documento (protocolo o manual) debe corresponder con el objetivo y alcance del mismo, por lo que es importante definir el tipo de instrumento que se tendrá como producto.

Se sugiere que para cada una de las instancias se establezcan con claridad sus atribuciones, rutas de atención y coordinación con otras dependencias, para la solicitud, emisión, implementación y seguimiento de las órdenes de protección.

Indicador	**Publicación del Protocolo o Manual para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.**
Medio de verificación	Documentos con del Protocolo o Manual para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	Se presenta un borrador del Manual que deberá ser reestructurado con base en lo observado por el GIM. Se cuenta con un 20% de avance.

Indicador	**Número de personal debidamente capacitado/ Número de personal *100**
Medio de verificación	Reportes y evidencia de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo

Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Un (1) Sistema de Información para el reporte de las órdenes de protección.**
Medio de verificación	Sistema
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Número de órdenes de protección realizados como resultado del Protocolo**
Medio de verificación	Reporte
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediando
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

En este sentido se cuenta con un avance del 5%, por lo tanto, se encuentra no cumplida.

c. Recomendaciones

- Definir el tipo de documento que se elaborará, con base en sus objetivos y alcances.
- Considerar que el documento debe contemplar, además del contenido de la ley, las atribuciones que cada dependencia tiene para la solicitud, emisión, implementación o seguimiento de las órdenes de protección, así como los lineamientos básicos para poder tener una efectiva coordinación interinstitucional que garantice la debida aplicación de este mecanismo de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en cada municipio y localidad.

III. Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

IV. **Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida**

Acción 3.1 *Diagnosticar las capacidades y necesidades de operación de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales, a través de visitas por parte de personal de la FGJEM.*

Se presentaron el levantamiento de los factores inspeccionados por el personal de la FGJEM, así como el Diagnóstico de Capacidades y Necesidades de la Policía de Género y Células de Búsqueda municipales.

Acción 3.2 *Equipar con recursos materiales a las Policías de Género y Células de Búsqueda.*

Se informó respecto a los bienes a adquirir por parte de la Secretaría de Seguridad y los municipios con Recurso de la AVGM 2023, para las áreas de policía de género y célula de búsqueda.

Acción 3.3 *Capacitar al personal que conforma las Policías de Género y Células de Búsqueda. Dicha capacitación se integrará al Programa Único de Capacitación.*

Se reportaron las capacitaciones realizadas de enero a mayo de 2023 a policía de género y célula de búsqueda, con las fichas técnicas de cada una de las capacitaciones y evidencia fotográfica.

Acción 3.4 *Seguimiento al trabajo operativo de las Policías de Género Estatal y Municipal.*

La Dirección General de la Policía de Género Estatal informó que, durante el periodo de enero a mayo del 2023, ha realizado en los 11 municipios alertados un total de 8,107 acciones, las cuales se desagregan de la siguiente forma: 7,162 domicilios visitados; 341 atenciones a mujeres víctimas de violencia; 24 casos de violencia extrema; 260 medidas de protección; 253 carpetas de investigación, y 67 conferencias.

Acción 3.5 *Seguimiento al trabajo operativo de las Células de Búsqueda Municipales.*

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibe de manera mensual, los reportes de las atenciones realizadas las policías de género de los 11 municipios alertados, por lo que se remite un informe cualitativo y cuantitativo general sobre los casos atendidos por las PG y CB durante los meses de enero a mayo.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Se valora el esfuerzo para la realización de los diagnósticos de evaluación de las policías de género y las células de búsqueda, que fungen como insumo necesario para el análisis y mejora de estas unidades. De los propios diagnósticos se desprende la necesidad de mayor inversión en recursos humanos, recursos materiales y capacitación, para que las unidades puedan cumplir con los objetivos planteados.

Es especialmente necesario culminar con los procesos para que todos los agentes asignados a estas unidades cuenten con las capacitaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, pues se evidencia que además de falta de personal no se cuenta con la capacitación adecuada de los elementos en los temas específicos a los que están asignados. Es igualmente importante informar sobre el avance en las

adquisiciones de equipo material que ha sido diagnosticado y presupuestado para este año, o bien de la planificación para la adquisición de los mismos.

Respecto de las capacitaciones impartidas, las fichas técnicas enuncian los temas presentados, pero es importante conocer con mayor detalle la metodología y contenidos precisos, así como especificar las cualidades y preparación de las personas a cargo de la impartición de los cursos. Asimismo, hace falta un seguimiento de las capacitaciones para saber si se están cumpliendo con los objetivos de mejorar las competencias y saberes de quienes las reciben, más allá de la asistencia; esto puede lograrse con evaluaciones teóricas y prácticas, así como con la evaluación del desempeño efectivo de los elementos de las unidades capacitadas.

El reporte de actividades de las células de búsqueda y policías de género es un acumulado de cifras, pero es necesario que se complemente la información para tener el contexto completo y evaluar de esta manera el desempeño efectivo de estas unidades y su impacto en las problemáticas en que deben estar impactando. En este sentido, es importante que compartan los informes mensuales específicos que entregan los municipios para conocer toda la información que se recaba y así poder recomendar formas de mejorarlos.

Indicador	**Diagnóstico Capacidades y Necesidades de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales (Indicadores base al primer trimestre de 2023).**
Medio de verificación	Documentos con Informe del Diagnostico
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Corto
Avances reportados para el indicador	Se entregó el documento de informe de resultados del Diagnóstico. **100% cumplido**

Indicador	**Informe con evidencia documental y fotográfica de los bienes y servicios adquiridos.**
Medio de verificación	Reportes y evidencia de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de Seguridad del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Número de elementos debidamente capacitados de las Policías de Género y Células de Búsqueda. / Número de elementos *100.**
Medio de verificación	Reportes y evidencia de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las policías de género.**
Medio de verificación	Documentos con Informe
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Indicador	**Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las células de búsqueda de personas.**
Medio de verificación	Documentos con Informe
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportaron acciones de cumplimento.

Por lo anterior se cuenta con el avance del **20% de avance** no cumplida.

c. Recomendaciones

- Explicitar los contenidos de las capacitaciones brindadas, así como dar seguimiento a las mismas a través de mecanismos de evaluación sobre el desempeño de los elementos. Completar las capacitaciones a los elementos que no las han recibido, o en su lugar explicar las razones por las que no todos los elementos han sido capacitados.
- Realizar la adquisición de los insumos materiales necesarios, que se desprenden de los diagnósticos realizados, o en su caso presentar la planeación calendarizada para su adquisición.
- Respecto de las personas localizadas y no localizadas, los informes deben tener mayor información desagregada; por ejemplo, sobre el tiempo de localización, los perfiles de las mujeres y hombres que desaparecen. Además sobre a quiénes sí se localiza y a quiénes no, las circunstancias de localización. Igualmente, respecto de las personas atendidas por las policías de género, mayores detalles sobre sus perfiles demográficos, especialmente edad, nivel educativo, estado civil, cantidad de hijas e hijos, entre otras. Conocer la cantidad de expedientes abiertos a partir de las acciones de estas unidades por cada

delito, así como otro tipo de medidas de atención, contención y reparación.

C. Medidas de Justicia

I. Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas del estado de México a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía Central para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; la actualización, implementación y evaluación de protocolos especializados; y el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía y la Comisión.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 1.1 *Fortalecer la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, buscando en todo momento la institucionalización de las buenas prácticas ubicadas en materia. Capacitación al personal de COBUPEM.*

Con el objeto de fortalecer a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, la instancia reportó que, presentó una solicitud para acceder al subsidio federal que la CNB otorgó a las Comisiones Locales de Búsqueda en este 2023.

La solicitud del GEM fue aprobada por la CNB, ya se autorizó el Proyecto correspondiente y se publicó en el DOF y en la Gaceta de Gobierno el Convenio respectivo.

Acción 1.3 *Actualización del Protocolo Alba Estado de México.*

La COBUPEM reportó que se encuentra trabajando en la actualización del Protocolo Alba de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Mínimos para la Construcción y/o Armonización del Protocolo Alba, emitidos por la CNB. Y se remitió la propuesta en borrador de la actualización del Protocolo Alba.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Respecto de la acción 1.1 relativa al fortalecimiento de la Comisión estatal de búsqueda, si bien se reporta como acciones de avance la solicitud de subsidio federal, no se cuenta con información sobre el proyecto con sus respectivas acciones a las que estará destinado el recurso, incluyendo los procesos de capacitación al personal de la COBUPEM.

En relación con la actualización del Protocolo Alba, se observa que éste cuenta con un avance significativo, así como con una estructura y contenidos que actualizan su operación considerando la coordinación de la búsqueda desde la COBUPEM. Sin embargo, aunque otras autoridades son mencionadas en el apartado del Glosario, no son claras sus funciones y algunas de las posibles rutas de coordinación en los procesos de búsqueda. Por otro lado, se observa que en el apartado 2.5 sobre la Localización sin vida, solo remite al PHB, sin que se establezcan las particularidades

que deben considerarse al estar frente a muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio).

Indicador	**Informe donde se identifique el Equipamiento programado y el Equipamiento adquirido.** **EP/EA*100**
Medio de verificación	Documentos de adquisición
Responsable	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Informe donde se identifique el recurso programado y el recurso adquirido.** **RP/RA*100**
Medio de verificación	Documentos de adquisición
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Un (1) Protocolo Alba Estado de México en Gaceta, actualizado y publicado.**
Medio de verificación	Documentos de publicación
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	Se presentó el avance de la actualización, por lo que se cuenta con el **50% de avance**.

Indicador	**Porcentaje del personal debidamente capacitado sobre la actualización del Protocolo Alba**
Medio de verificación	Documentos de publicación
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Porcentaje de mujeres y niñas que son localizadas.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Porcentaje de casos de mujeres y niñas desaparecidas en los que se identifica posible comisión de delito**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Un (1) Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México, publicado en Gaceta.**
Medio de verificación	Publicación
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Porcentaje del personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género.**
Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Un (1) Protocolo de Investigación de Feminicidio publicado.**
Medio de verificación	Publicación
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Porcentaje del personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Investigación de Feminicidio.**
Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Porcentaje del personal que participó en el Programa Único de Capacitación.**

Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Número de personal adscrito a las dependencias estatales y municipales, que cuenta con conocimientos en la materia y aplica de forma adecuada los protocolos de actuación./ Número de personal *100.**
Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

En este sentido la medida se encuentra no cumplida con el **4% de avance.**

c. Recomendaciones

- Sería importante contar con la identificación de necesidades para el fortalecimiento de las competencias del personal de la COBUPEM, para que, además de los temas de equipamiento y fortalecimiento institucional, los procesos de capacitación respondan a necesidades específicas.
- Para el proceso de elaboración del Protocolo Alba, previo a su publicación, se sugiere que se organicen mesas de trabajo con representantes de las instituciones estatales y municipales involucradas en la búsqueda de personas, así como con organizaciones de la sociedad civil para que puedan hacer observaciones y generar un diálogo que permita enriquecer la propuesta de Protocolo Alba.
- Se realizarán Mesas de trabajo para la revisión de la actualización de los protocolos con el GIM.

II. *Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.*

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 2.1 *Realización de mesas de trabajo entre las instancias dependientes del Ejecutivo Estatal y organismos autónomos de la Entidad, con el objeto de socializar*

la información e hipervínculos que serán integrados en un sitio web diseñado por conducto de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.

Se busca que la página que implemente Comunicación Social del Gobierno del Estado, presente la información contenida en la acción de manera clara, accesible en no más de 3 pasos o a través del buscador de la página. Esto implicará que el portal web incorpore la información señalada en la acción, de forma que se facilite la lectura y comprensión de su contenido, así como el acceso a enlaces u otros portales relacionados.

La Secretaría de las Mujeres, remitió las minutas relativas a las reuniones que se llevaron a cabo entre el personal de esa secretaría, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática del Estado de México y la Dirección General de Mercadotecnia del Estado de México, a fin de tratar el contenido y construcción de la página web que proporcionará información sobre las Alertas de Violencia de Género en el Estado de México.

Asimismo, se informó que con fecha 07 de junio de 2023, la Coordinación Administrativa de la Secretaría de las Mujeres recibió un anexo técnico con las características y requerimientos técnicos y funcionales a efecto de continuar con el proceso de adquisición de un Servicio Informático para el Desarrollo e Implementación de la Plataforma Web de Gestión de Contenido, denominada: "EDOMÉX UNIDO POR LAS MUJERES Y NIÑAS LIBRES DE VIOLENCIA".

Acción 2.2 *Diseño por conducto de la oficina de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, incorporando para tal efecto la información que de común acuerdo se determine de conformidad a las mesas de trabajo, pero como criterios mínimos deberá contener información general sobre las activaciones del Protocolo Alba; sobre las activaciones de la Alerta Amber; los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; directorio de instancias con diferentes servicios de atención en casos de violencia contra las mujeres, e información sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género.*

Se presentó un bosquejo de los contenidos y de cómo se visualizará el diseño final de la página web denominada "EDOMÉX UNIDXS POR LAS MUJERES Y NIÑAS LIBRES DE VIOLENCIA".

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Se verifican las gestiones tendientes a la creación de la página web. Se aprecia positivamente que se involucre a las instancias que proporcionarán información constante para la alimentación de esta. No obstante, no se especifica un calendario o cronograma de trabajo para coadyuvar con el seguimiento, así como responsabilidades y acciones específicas para cada institución o dependencia.

Respecto al Anexo Técnico se vislumbra que este no cuenta con requerimientos delimitados o caracteres que debe contener la página web. Asimismo, en el marco del

cambio de administración estatal, es conveniente definir el monto del recurso a erogar con el que se proyecta la compra y si este se encuentra contemplado en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

Con relación a los contenidos de la página que se presentan, se verifica que se encuentran los reportes de personas desparecidas por día, tanto por parte de la FGJ y por el COBUPEM. Asimismo, se aprecian los teléfonos de emergencia: 911, "línea sin violencia", teléfono de la Fiscalía General de Justicia y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

No obstante, en las imágenes del diseño que se comparte, no se observa que se desprenda un directorio de instancias que ofrezcan servicios especializados.

Se observa de manera positiva que existe un apartado "¿cómo podemos ayudarte?" a través del cual se puede establecer contacto, pero no se determina a qué autoridad se está dirigiendo o el tiempo aproximado de respuesta que se contempla.

Por otro lado, se considera favorable que la información se encuentre desagregada por municipio, sin embargo, no se percibe cuál es la información que se desprende al hacer la selección.

Asimismo, se encuentra una sección de seguimiento a carpetas de investigación que actualmente está en construcción, sin que se reporte la metodología para dar subir información y dar seguimiento a ese apartado.

Finalmente, es importante destacar que el objetivo de la página web es contribuir a garantizar el derecho humano de acceso a la información. Los sistemas internacionales de derechos humanos han destacado ampliamente el hecho de que el acceso a la información posee un carácter facilitador del ejercicio de otros derechos[1].

Con la ejecución de esta medida, se debe informar a la población en general respecto a la violencia de género cometida contra las mujeres y que estas últimas encuentren en esta una herramienta de fácil acceso que les permita un vínculo con las instituciones del Estado. El acceso a la información en particular, en materia de discriminación y violencia contra las mujeres, adquiere un carácter instrumental asociado tanto a la prevención de la discriminación y la violencia, como al acceso a la justicia de las víctimas.

A juicio de la CIDH, el acceso a la información en su dimensión de derecho instrumental para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia supone la observancia de tres obligaciones principales: (i) la obligación de recolectar y producir información, (ii) la obligación de transparencia activa y (iii) la obligación de responder de manera oportuna las solicitudes de acceso a la información y garantizar un recurso efectivo que permita la satisfacción del derecho[2].

---

[1] CIDH. El derecho de acceso a la información en el marco jurídico Interamericano, Segunda Edición, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, 7 de marzo de 2011, párr. 4; CIDH, Acceso a la información en materia reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos, 22 de noviembre de 2011, párr. 1, 26, 31. En el marco del Sistema de Naciones Unidas, ver, por ejemplo: Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue, 4 de septiembre de 2013, U.N. Doc. A/68/362, párr. 19.

[2] ACCESO A LA INFORMACIÓN, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 27 de marzo de 2015. Este informe fue elaborado por la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres con la asistencia técnica de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

Indicador	**Página web adecuada y actualizada.** Para este indicador se entiende que la página de la FGJEM ha sido adecuada cuando presenta la información contenida en la acción de manera clara, accesible en no más de 3 pasos y/o a través del buscador de la página. Esto implicará que el portal web de la Fiscalía es reestructurado para presentar accesos a *páginas hija* de los temas incluidos en la acción desde la sección de inicio del portal.
Medio de verificación	Página web
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Corto
Avances reportados para el indicador	Se presentó un boceto de la página web. Por lo que se tiene el 50% de avance.

Indicador	**Número de usuarios y usuarias, consultas y descargas de la página WEB durante el año 2024.**
Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

Indicador	**Número de personas atendidas vía uso de la página WEB en llamadas telefónicas, servicios de apoyo.**
Medio de verificación	Documentos de acreditación de las capacitaciones.
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se reportan acciones de cumplimiento.

En este sentido se cuenta con el 16% de avance y la medida se encuentra no cumplida.

c. Recomendaciones

- Contar un cronograma para que las autoridades proporcionen información y verifiquen que esta se encuentra en la página web.
- Determinar el presupuesto designado al servicio para el desarrollo de la página web.
- Formalización de convenios de colaboración a efecto de que las instancias no cesen de proporcionar información que alimente de manera constante la página web.
- Se considera conveniente la designación de enlaces de cada instancia involucrada para el seguimiento y monitoreo de la información proporcionada, por área de adscripción, a la página.

- Incorporar los números telefónicos de contacto de los Centros de Justicia o Unidades Locales de Atención, para ofrecer, a través de estos, atención médica, psicológica, jurídica, entre otros servicios disponibles.
- En el marco del cambio de administración y con el fin de que los trabajos no queden inconclusos, se considera conveniente presentar un anexo con todas las especificaciones que la página web debe contener.
- Resulta relevante definir en dónde se albergará la plataforma, toda vez que no queda claro si será en la página de la FGJEM. Al respecto, es recomendable que esta se encuentre en la página de la Secretaria de Gobernación del Estado de México, o que de este último portal se cuente con una liga de acceso a la página web.
- Ya que la actividad tiene asignado presupuesto, se considera pertinente aprovechar esta herramienta incorporando un apartado de derechos humanos de las mujeres, el documento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, los Programas Estatales y Municipales, así como los informes que se rindan cada semestre

III. Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición de mujeres y niñas.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 3.1 *Conformación y Capacitación de un Grupo Especializado en Investigación penal y perspectiva de género.*

Se remitió el acta que acredita la conformación del Grupo Especializado en Investigación penal y perspectiva de género, así como el informe de personal debidamente capacitado.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

El GIM reconoce los esfuerzos del gobierno del Estado de México respecto de la conformación del Grupo Especializado y el proceso de capacitación al que fueron convocadas las personas que lo integran.

Derivado de la revisión de los documentos probatorios se subraya que el grupo y la capacitación centraron su objetivo en el tema de feminicidios y homicidios dolosos y no se presentó evidencia de que en esta se hayan abordado temas relacionados con casos de desaparición de mujeres y niñas, como señala la medida.

Asimismo, se observaron algunas inconsistencias respecto del número de personas que integran el Grupo Especializado y las que aparecen en el listado de integrantes que contiene el informe, esto puede deberse a que la capacitación se realizó del 24 de enero al 23 de febrero; y la conformación del grupo se llevó a cabo el 02 de junio, todas las fechas corresponden al año en curso. Las inconsistencias identificadas se presentan a continuación:

- No se presentó evidencia de que las personas designadas como Presidente y Secretario de Seguimiento y Acuerdos del Grupo Especializado participaran en la capacitación, ya que sus nombres no figuran en el listado de la página 18 del informe.
- En el número 6 del acta, correspondiente a la protesta de las y los integrantes del Grupo Especializado se menciona a una persona (María Fernanda Guzmán Gutierrez) cuyo nombre y firma no obran en el apartado de las firmas del resto de las personas integrantes.
- En el informe de capacitación del Grupo Especializado, el listado de personas que participaron en esta no corresponde en su totalidad a quienes aparecen en el acta como integrantes del grupo. Por ejemplo, no hay constancia de que las personas que fungen como analistas técnico-judiciales de la Unidad de Análisis de Contexto hayan participado en la capacitación.

Adicionalmente, en el informe de capacitación se refiere que, en el Módulo IV. Metodología de análisis de investigaciones en casos de feminicidios y muertes violentas de mujeres y niñas, se identificaron y seleccionaron las carpetas de investigación o averiguaciones previas de casos de feminicidios o muertes violentas de mujeres y de niñas, a partir del universo de casos que poseía cada instancia de la fiscalía, sin embargo, no informan cuántos casos fueron seleccionados (pags. 9 y 10 del informe).

En relación con los 15 indicadores que se mencionan en el informe para medir el cumplimiento de la obligación de investigar los casos de feminicidio y muertes violentas de mujeres y niñas diligentemente y con perspectiva de género (pág. 14), no se hace la ponderación respecto a cuántos de estos deben incumplirse para considerar que la investigación no tuvo esas características y que, por lo tanto, debe ser objeto de determinación de nuevas líneas de investigación.

Sobre los documentos probatorios se sugiere que se proporcione copia de las listas de asistencia del curso, en las que conste la firma y registro de las personas que participaron.

Indicador	**Conformación y capacitación del Grupo Especializado en Investigación penal y perspectiva de género.**
Medio de verificación	Acta de conformación del grupo de trabajo e informe del personal debidamente capacitado, registró y evidencia fotográfica de las capacitaciones.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Fecha de cumplimiento	La conformación del grupo se realizó el 02 de junio, y la capacitación del 24 de enero al 23 de febrero, todas las fechas corresponden al presente año.
Avances reportados para el indicador	El grupo se conformó para la revisión de carpetas de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres, sin embargo no se demostró que el total de quienes lo integran hayan sido capacitadas y capacitados. Por lo que se cuenta con el **85% de avance.**

Indicador	**Herramienta para sistematización y automatización de datos.**
Medio de verificación	Documento que contenga la Herramienta para sistematización y automatización de datos
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	En el informe se reportó que la documentación probatoria está en proceso de construcción.

Indicador	**Diagnóstico para determinar el universo de estudio, establezca los recursos materiales necesarios y parámetros para emitir las recomendaciones jurídicas y criminológicas pertinentes.**
Medio de verificación	Documento del Diagnóstico para determinar el universo de estudio, establezca los recursos materiales necesarios y parámetros para emitir las recomendaciones jurídicas y criminológicas pertinentes.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	En el informe se reportó que la documentación probatoria está en proceso de construcción.

Indicador	**Emisión del Plan de Trabajo**
Medio de verificación	Documento del Plan de Trabajo.
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	En el informe se reportó que la documentación probatoria está en proceso de construcción.

Indicador	**Porcentaje de expedientes en archivo o reserva relacionados con feminicidio u homicidio doloso de mujeres revisados que han sido reenviados a AMP para continuar su investigación.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	En el informe se reportó que la documentación probatoria está en proceso de construcción.

Por lo anterior, la medida se encuentra no cumplida con **el 17% de avance**.

c. Recomendaciones

- Se deberá informar sobre la capacitación del total de las personas que conforman el grupo de revisión.
- Informar los avances con base en los indicadores aprobados por el GIM.

D. Medidas de Reparación del daño

I. Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 1.1 *Emisión de una circular dirigida al personal del servicio público, mediante el cual se informe sobre las responsabilidades y las sanciones administrativas y penales en las que se incurren, en casos de violentar el orden jurídico aplicable en materia de atención de denuncias o quejas por violencia de género.*

Elaborar, difundir y adherirse a Decálogos o Lineamientos para Mejorar la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia en el Ámbito Municipal.

Elaborar, firmar y respaldar la firma de Políticas de Cero Tolerancia a Cualquier Forma de Violencia Hacia las Mujeres entre Servidoras/es Públicos, en particular para Investigación y Perseguir Delitos Vinculados a la Violencia de Género contra las Mujeres. En dichas políticas se enunciarán las bases legales de los derechos de mujeres víctimas y del personal en el servicio público.

Se presentó el borrador de la CIRCULAR No. 01/2023, referente a Personas Servidoras Públicas de las Dirección Generales de Investigación y de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría; Titulares de los Órganos Internos de Control; de las Áreas de Quejas y Responsabilidades y Personas Servidoras Públicas de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Organismos Auxiliares.

Si bien, se presenta material probatorio dirigido a evidenciar el cumplimiento de las acciones, es importante destacar que se entrega un borrador de dos circulares de fecha 30 de junio de 2023, en un informe del primer semestre del año 2003, lo que preocupa, ya que podría interpretarse como un documento que busca cumplir con la formalidad de la medida, más que incidir en una adecuada atención de la AVGM

Acción 1.2 *Seguimiento al acuerdo 05/2019 por el que se crea la Unidad de Investigación de hechos probablemente constitutivos de delito cometido por*

servidores públicos que intervienen en la Investigación y Persecución de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género contra las Mujeres.

Se remitió evidencia del Seguimiento al acuerdo 05/2019 y las carpetas iniciadas conforme al acuerdo 05/19.

Acción 1.3 *Cualquier persona podrá solicitar ante las contralorías internas el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa o penal ante las instancias correspondientes de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.*

Se informó que actualmente no se ha presentado ninguna queja; no obstante, uno de los puntos tratados en la Sesión Ordinaria del Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, de fecha 30 de junio de 2023, fue que con las modificaciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, en su artículo 24 Quáter, inciso E, es facultad del GIM solicitar, cuando existe un incumplimiento a las medidas de las Alertas de Violencia de Género contra las mujeres por parte de las autoridades, a la Secretaría de Gobernación se emita un extrañamiento y se presenten las denuncias ante las instancias correspondientes, a fin de que se determine la responsabilidad de las personas servidoras públicas; en este sentido, se le ha solicito a la Secretaría de la Contraloría del gobierno del Estado de México, emitir una circular que informe sobre las responsabilidades administrativas o denuncias penales a quienes incumplan con su deber en la atención de la emergencia que deriva de la Alerta de Violencia de Género.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Sobre la CIRCULAR No. 01/2023, se recomienda que se precise qué es la Alerta y para qué sirve, ya que no se alcanza a comprender su trascendencia; asimismo, se considera importante dar mayor precisión a los plazos que el informe refiere (corto, mediano y largo plazo), ya que estos podrían interpretarse de manera discrecional, como es el caso de las circulares, de las cuales se recomienda que antes de que termine el presente año, se tenga una versión final de las mismas, así como su difusión por los medios adecuados.

Por otro lado, de acuerdo con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México de 2019, efectivamente se crean las Unidades de Investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, cometidos por servidores públicos que intervienen en la investigación y persecución de los delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres.

Igualmente se presenta el listado de carpetas de investigación iniciadas; sin embargo, se recomienda dar cuenta del número de carpetas en las que se determina la responsabilidad del servidor o servidora pública involucrada.

No se presenta el reporte de quejas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; si bien, son dos procedimientos distintos: la denuncia ante la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, y la queja ante la Contraloría, estos procedimientos no se contraponen; al respecto, se recomienda precisar el motivo por

el que no existen reportes en cada Institución, con el objetivo de potenciar la coordinación de estas dos instituciones, y evitar casos de impunidad.

Sobre la medida 2.1.1 Se presenta el cronograma, pero de acuerdo con el mismo, una primera versión de éste debió estar listo en julio, por lo que se espera contar con dicho documento en el próximo informe, de acuerdo con los tiempos establecidos en el señalado documento.

De igual forma, se presenta evidencia de la reunión donde se solicita a diversas autoridades información para alimentar el análisis para el diagnóstico, no obstante, que no se envía evidencia de que en efecto se haya remitido dicha información a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se recomienda hacerlo por parte de las instituciones obligadas en los tiempos y formas queridos, a fin de no dilatar la integración del diagnóstico.

Por su parte el Poder Judicial remite un documento en que refiere el número de sentencias emitidas en materia penal por los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres por razón de género, feminicidio en grado de tentativa y vinculados a la desaparición de personas (de hombres y mujeres) son 73, pero omite presentar información que le fue solicitada:

- Del total de las sentencias emitidas, cuántas contemplaron daño material inmaterial y cuántas daño moral.
- Del total de sentencias emitidas, cuántas contemplan las 5 medidas de una reparación integral (restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición)
- Del total de sentencias emitidas, cuántas llegaron a etapa de ejecución y en cuántas se logró la reparación del daño.
- Cuántos han sido declarados insolventes.
- Una vez declarada la insolvencia del responsable, cómo se garantiza la reparación del daño.

Si no se cuenta con la información solicitada, difícilmente se podrá integrar el diagnóstico, por lo que se recomienda al Poder Judicial, dar respuesta oportuna y de conformidad con lo solicitado, a efecto de avanzar en realización de las medidas.

Indicador	**Porcentaje de Servidores Públicos Sancionados.**
Medio de verificación	Informe de resultados.
Responsable	Secretaría de la Contraloría del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Corto
Avances reportados para el indicador	Presenta informe de 18 carpetas iniciadas.

Indicador	**Informe de evaluación que contenga, además de los resultados del proceso de evaluación, un plan de trabajo para ajustar y mejorar los mecanismos actuales.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Secretaría de la Contraloría del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se envía avances.

Indicador	**Informe sobre el número de carpetas iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en contra de servidoras y servidores públicos, atendiendo el acuerdo 05/2019.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Secretaría de la Contraloría del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	Se envía el reporte del número de carpetas iniciadas durante 2023 (18), sin precisar del estado en que se encuentran. Es decir que no se envía el informe comprometido. Se cuenta con el 100% de avance.

Indicador	**Informe sobre el número de investigaciones iniciadas en contra de servidoras y servidores públicos.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Secretaría de la Contraloría del Estado de México
Fecha de cumplimiento	Mediano
Avances reportados para el indicador	No se envía avances.

Con base en la información remitida, se tiene el 25% de avance, por lo tanto no está cumplida.

c. Recomendaciones.

- Integrar información suficiente en los informes, a efecto de conocer con precisión cuál es el estado de las carpetas de investigación, no únicamente circunscribirse a proporcionar el número.
- Facilitar información respecto del número de servidores y servidoras públicas que recibieron sentencias condenatorias o absolutorias.
- Promover por diversos medios de comunicación la cultura de la denuncia, y facilitar que la ciudadanía pueda presentar sus quejas y denuncias con trámites sencillos y en un lenguaje de fácil comprensión.

II. Garantizar la intervención pericial en la determinación de las medidas que se emitan con motivo de la reparación integral del daño a víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra mujeres y niñas, con el fin de establecer objetivamente las medidas que serán implementadas a favor de las víctimas teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

a. Acciones realizadas por el gobierno del Estado de México para cumplir con la medida

Acción 2.1.1 *Integración de un Diagnóstico que permita identificar el avance respecto a los procesos de reparación del daño conforme a sentencias emitidas durante el año 2022 relacionadas con delitos vinculados a la violencia de género.*

Se remitió el cronograma para la elaboración del diagnóstico.

Acción 2.1.2 *Elaboración de Mesas de Trabajo con las autoridades avocadas a la impartición de justicia, asesores jurídicos e integrantes del sistema de atención a víctimas para el cumplimiento de las medidas de una reparación integral, con el objeto de realizar una propuesta de trabajo para la elaboración de un Manual para determinar la Reparación del Daño.*

Se informó que derivado de la primera mesa de trabajo relativa a los procesos de reparación del daño, le fue solicitado al Poder Judicial del Estado de México que informara el total de sentencias emitidas en materia penal por los delitos de feminicidio, homicidio doloso de mujeres por razón de género, feminicidio o en grado de tentativa y vinculación a la desaparición de personas (hombres y mujeres), reportando un total de 73 sentencias condenatorias.

Acción 2.2.2 *Reuniones con ONU Mujeres y Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar una estrategia colaborativa y participativa para llevar a cabo intervenciones en sus comunidades para generar procesos de restauración en memoria de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición.*

Se informó que El 06 de junio de 2023 se realizó la firma del Acuerdo entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (“ONU Mujeres”) y el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de las Mujeres.

En fecha 19 de junio de 2023 se llevó a cabo una sesión entre el personal de la Secretaría de las Mujeres y ONU Mujeres, con el objeto de contribuir al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención, atención y acompañamiento a mujeres y niñas víctimas y/o sobrevivientes de violencia feminicida, que trabajan con perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para cumplir la medida

Con base en los documentos probatorios revisados se observa que, en los datos solicitados al Poder Judicial del Estado de México, no se les requirió información sobre sentencias emitidas en las que se hayan determinado medidas de reparación integral del daño, con base en la intervención pericial, objetivo de la medida.

En los rubros sobre las sentencias emitidas que contemplaron daño material e inmaterial y daño moral, así como de las sentencias emitidas que contemplan las 5 medidas de una reparación integral (restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición), se considera especialmente

relevante conocer si dichas sentencias se basaron en dictámenes periciales para determinar las reparaciones, y en su caso, qué tipo de dictámenes o intervenciones periciales son consideradas comúnmente para establecer las medidas de reparación establecidas en la Ley General de Víctimas y de las que se requirió información.

La información sobre la intervención pericial en las sentencias que se analicen como parte de los insumos del Diagnóstico programado, y que posteriormente servirá para elaborar el Manual para determinar la Reparación del Daño, permitirá cumplir con el objetivo de la medida que consiste en establecer objetivamente las medidas que serán implementadas a favor de las víctimas, teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido, o la gravedad y magnitud de la violación de los derechos de las víctimas, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Por otro lado, el GIM reconoce los esfuerzos para integrar una estrategia colaborativa y participativa con organismos internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de llevar a cabo intervenciones en sus comunidades para generar procesos de restauración, en memoria de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición.

Se observa que a manera de evidencia se presenta únicamente el programa del evento en el que se firmó el Acuerdo entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (“ONU MUJERES”) y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de las Mujeres; sin embargo, no se identificó Acuerdo firmado, como probatorio. Por otro lado, tampoco se presentó la minuta de la sesión realizada el 19 de junio de 2023 entre el personal de la Secretaría de las Mujeres y ONU Mujeres.

En razón de que el resto de las acciones de esta medida se establecieron para un mediano y largo plazo, no es posible contar con mayores elementos de análisis. Con base en los documentos probatorios revisados se observa que, en los datos solicitados al Poder Judicial del Estado de México, no se les requirió información sobre sentencias emitidas en las que se hayan determinado medidas de reparación integral del daño con base en la intervención pericial, el cual es el objetivo de la medida.

En los rubros sobre las sentencias emitidas que contemplaron daño material e inmaterial y daño moral; así como de las sentencias emitidas que contemplan las 5 medidas de una reparación integral (restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición), se considera especialmente relevante conocer si dichas sentencias se basaron en dictámenes periciales para determinar las reparaciones, y en su caso, qué tipo de dictámenes o intervenciones periciales son consideradas comúnmente para determinar las medidas de reparación establecidas en la Ley General de Víctimas y de las que se requirió información.

La información sobre la intervención pericial en las sentencias que se analicen como parte de los insumos del Diagnóstico que se tiene programado, y que posteriormente servirá para elaborar el Manual para determinar la Reparación del Daño, permitirá cumplir con el objetivo de la medida, que consiste en establecer objetivamente las

medidas que serán implementadas a favor de las víctimas, teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido, o la gravedad y magnitud de la violación de los derechos de las víctimas, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

Por otro lado, el GIM reconoce los esfuerzos para integrar una estrategia colaborativa y participativa con organismos internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de llevar a cabo intervenciones en sus comunidades para generar procesos de restauración en memoria de las víctimas de delitos vinculados a la violencia de género o desaparición.

Se observa que como evidencia se presenta únicamente el programa del evento mediante el cual se firmó el Acuerdo entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ("ONU MUJERES") y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de las Mujeres; sin embargo, no se identificó el Acuerdo firmado, como probatorio. Por otro lado, tampoco se presentó la minuta de la sesión realizada el 19 de junio de 2023 entre el personal de la Secretaría de las Mujeres y ONU Mujeres.

En razón de que el resto de las acciones de esta medida se establecieron para un mediano y largo plazo, no es posible contar con mayores elementos de análisis.

Indicador	**Informe global de actividades, comprobación de la erogación de recursos estatales.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Indicador	**Número de memoriales establecidos por municipio.**
Medio de verificación	Informe
Responsable	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
Fecha de cumplimiento	Largo
Avances reportados para el indicador	Sin avances.

Por lo anterior, la medida se encuentra no cumplida.

c. Recomendaciones

- Es importante recordar que las medidas de la Alerta son de carácter urgente, no obstante, que no se alcanza a mirar ese sentido de la prontitud con la información presentada, aparentemente se trata de procesos largos y

complejos, por lo que resulta necesario trabajar en coordinación con las instancias involucradas para mejorar los procesos.

- Requerir información complementaria al Poder Judicial del Estado de México respecto de las 73 sentencias condenatorias, en la que se especifique en cuántas se determinaron medidas de reparación integral del daño, basándose en las intervenciones periciales.
- Identificar el tipo de intervenciones periciales comúnmente utilizadas para determinar las medidas de reparación integral del daño material, no material y moral.
- Presentar los documentos probatorios derivados del Acuerdo entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ("ONU MUJERES") y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de las Mujeres; y la minuta de acuerdos de la reunión en realizada entre el personal de la Secretaría de las Mujeres y ONU Mujeres, del 19 de junio de 2023.
- Presentar el proyecto o borrador de la convocatoria dirigida a las OSC que contenga las bases para acceder al recurso.

II. Análisis de las Acciones realizadas por los municipios del Estado de México para el cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida durante el primer trimestre de 2023

Con base en lo acordado por quienes integran el GIM durante la XXI Sesión Ordinaría, se priorizaron siete medidas para la implementación, seguimiento y evaluación directa de los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el estado de México, dichas medidas son las siguientes:

Medidas de Prevención	
I.	**Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres**. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
II.	Establecer un **programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.** La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
IV.	Diseñar e implementar una **estrategia intergubernamental de comunicación social que difunda información sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría y orientación jurídica y canalización** proporcionados por las áreas especializadas de los municipios e instancias del estado de México para la atención de quejas y denuncias realizadas por mujeres y niñas víctimas de violencia.
Medidas de Seguridad	
I.	**Diseñar e implementar una estrategia para la recuperación de espacios púbicos** que elimine los factores de riesgo que favorecen la comisión de delitos contra las mujeres, a partir de la identificación de las condiciones de inseguridad y violencia contra las mujeres. Dicho programa deberá fomentar la coordinación interinstitucional a nivel estatal y municipal para asegurar su integralidad, cobertura y potenciar los recursos presupuestales y humanos destinados.
II.	Elaborar y publicar los protocolos para la **emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección de naturaleza administrativa** y jurisdiccional que las autoridades administrativas, el ministerio público o el órgano jurisdiccional competentes deberán otorgar a mujeres y niñas víctimas

	de violencia, dichos protocolos establecerán los lineamientos de coordinación entre las instancias responsables para la correcta implementación.
III.	Crear y fortalecer **agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial** eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.
	Medidas de Reparación de daño
I.	Definir los mecanismos de **supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género**. El Gobierno del estado de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

En este sentido, los gobiernos municipales en cumplimiento con lo establecido en los artículos 23, inciso C., 25, y 50 fracción IX, de la Ley General de Acceso, presentaron sus proyectos de Programas Municipales de Acciones Estratégicas, así como sus informes de implementación.

Por lo que a continuación se presenta el análisis de las acciones realizadas por los gobiernos municipales para dar cumplimento a las medidas priorizadas por el GIM:

A. Chalco

a. i. Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Coadyuvar con la alimentación del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres. En este sentido, se fortalecerá el equipamiento tecnológico de las y los capturistas que harán el registro correspondiente.

Se informó que la Direccion de las Mujeres es la instancia responsable de alimentar la actualización del banco estatal, en este sentido se asignaron $420,826.30, para equipar y llevar a cabo el adecuado registro en el banco de datos con el concentrado de la información del Sistema Municipal DIF, la Direccion de Seguridad Pública y la propia Dirección de las Mujeres.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de prevención

El GIM toma conocimiento de que las instancias municipales responsables de la alimentación del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres son el Sistema Municipal DIF, la Direccion de Seguridad Pública, y la Dirección de la mujer, siendo esta última la encargada de concentrar la información.

Al respecto, se deberá informar cuál es el proceso para la concentración de dicha información, si se rinde un informe diario, semanal, mensual. Con base en la evidencia remitida, la cual consta de capturas de pantalla del Banco Estatal, en donde no se puede ver mas que la ventana correspondiente a la búsqueda de expedientes, no es posible verificar que se encuentren actualizados los datos.

Asimismo, no se informa sobre las capacitaciones al personal encargado de la alimentación, si solo es una persona o hay más personas responsables dentro de la dirección de la mujer.

Finalmente, se deberá informar sobre el equipo adquirido para el fortalecimiento de la actualización del banco, ya que no se especificó en qué consiste dicho equipamiento.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Participar con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, en la ejecución del Programa Único de Capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la difusión de la de la convocatoria e inscripción de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal, Además de Implementar la obligatoriedad del Programa Único.

Al respecto, se informó que el Programa Único de Capacitación de la Secretaría de las Mujeres, se encuentra en proceso de adquisición, por lo que se encuentran en espera de la indicación para llevar a cabo la inscripción del personal, dar continuidad e implementar la obligatoriedad.

No obstante, y con la finalidad de que el personal cuente con los elementos mínimos necesarios para realizar su función, en el mes de julio del 2023, se iniciará la Capacitación y Certificación de 135 Servidores y Servidoras Públicas, del Municipio de Chalco en los Estándares de competencia números ECO497, ECO539, ECO938, mismo que fueron aprobados en el Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de violencia de Género por Feminicidio 2023, habiéndosele destinado del Recurso la Cantidad de $1,114,456.11.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la segunda medida de prevención

El GIM estará atento de los resultados de las certificaciones de 135 Servidores y Servidoras Públicas del Municipio, por lo que se deberá remitir un informe que contenga el área de adscripción de cada una de las personas capacitadas, así como los certificados de acreditación de cada una.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Implementar la estrategia de difusión elaborada por el estado misma que contendrá información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar, dicha estrategia bajará a las colonias que presentan violencia de género de acuerdo a las georreferenciaciones emitidas por el estado y municipio, de igual forma se realizará la evaluación del impacto, para ello se pretende utilizar para la difusión la utilización de para buses , pinta de paredes, elaboración de materiales impresos, utilización de la página principal del municipio, así como en las ferias por la seguridad entre otras.

El gobierno municipal reportó que recibió, vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de las Mujeres, la información relativa a la campaña, a fin de adaptarla a los

números telefónicos y logotipo municipal, de acuerdo con una guía proporcionada, por lo que se iniciará la campaña consistente en pinta de bardas, distribución de calcomanías adheribles en el transporte público, distribución de volantes, lapiceras, bolígrafos y reglas, en las instituciones educativas, actividad que será financiada con el Recurso de la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio a la que se le asignaron $742,829.21.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Se remitió como evidencia un cronograma de actividades de difusión, programado para iniciar en el mes de junio, sin que se remitieran los materiales de la campaña adaptados para el municipio. El GIM estará atento del cumplimiento de dichas actividades, derivado de que ya se cuenta con presupuesto asignado a las mismas.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de [sic].

Se informó que en julio de 2023 se realizaría la instalación de 11 super postes de 20 metros de altura con 3 luminarias cada uno con tipo reflector en las zonas consideradas en los Planos Georreferenciados como las de mayor incidencia delictiva, acción que fue autorizada en el Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio 2023, la cantidad de 5,131,463.87 (cinco millones ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), aunado a ello se llevarán a cabo intervenciones comunitarias.

Acción 1.2.1 Reforzar Patrullajes Preventivos, con base a las georreferenciaciones elaboradas por el estado y municipio.

Al respecto se informó que de enero a mayo de 2023 se realizaron 8,019 patrullajes preventivos por cuadrante, con base a los planos georreferenciados con altos índices delictivos en violencia de género:

Mes	Número de patrullajes
Enero	972
Febrero	1,500
Marzo	1,650
Abril	1,897
Mayo	2,000

Acción 1.2.2 Instalar alumbrado público y mejorar el existente, de acuerdo a la georreferenciación de violencia de género elaborada por el estado y el municipio.

Se informó que en julio de 2023, se realizaría la instalación de 11 super postes de 20 metros de altura con 3 luminarias cada uno con tipo reflector en las zonas consideradas en los Planos Georreferenciados como las de mayor incidencia delictiva, acción que fue autorizada en el Proyecto de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio 2023, la cantidad de 5,131,463.87 (cinco

millones ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), aunado a ello se llevarán a cabo intervenciones comunitarias.

Acción 1.2.3 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos, derivados de la georreferenciación proporcionada por el estado, así como la del municipio.

No se reportaron actividades en cumplimiento a la acción.

Acción 1.2.5 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público [...]

La autoridad municipal reportó que se encuentran en espera de la publicación del Protocolo, no obstante, se informó que de enero a mayo de 2023 se realizaron 604 operativos a transporte público.

Mes	Número de operativos
Enero	124
Febrero	112
Marzo	124
Abril	120
Mayo	124

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Si bien, se informa que las acciones planificadas y realizadas tienen como principal referencia los Planos Georreferenciados que muestran las zonas de mayor incidencia delictiva, es necesario contar con un diagnóstico que tome en cuenta los criterios de espacios seguros para las mujeres, además de la información de la incidencia delictiva y las georreferenciaciones, para que con base en dicho Diagnóstico se establezca la estrategia de recuperación de espacios.

Asimismo, es importante que las evidencias sean las adecuadas para cada acción reportada; por ejemplo, en el caso de los patrullajes se remiten fotografías de las patrullas, sin descripción que permita identificar en dónde se realizaron, tampoco se muestran tarjetas informativas respecto a la actividad realizada, si se atendieron casos durante el patrullaje o si se realizaron detenciones.

Por otro lado, sobre el informe de alumbrado público, se toma conocimiento de las actividades de instalación de luminarias, mantenimiento, sustitución de luminarias; sin embargo, hace falta informar las ubicaciones, el estatus del alumbrado en general, para que se pueda establecer un seguimiento más puntual, y sobre todo, cómo se vinculan estas acciones con los criterios de espacios seguros para las mujeres.

Sobre los operativos en el trasporte público, no se informa el procedimiento para llevarlos a cabo, si se identificaron casos de violencia contra alguna mujer, si hubo detenciones.

No obstante a lo anterior, se toma conocimiento de la información presentada por parte del gobierno municipal, lo que responde de manera directa a las labores ordinarias de seguridad, y que tendrán que focalizarse con base en el diagnóstico ya mencionado.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la segunda medida de seguridad**

Acción 2.1.1 Coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la elaboración del protocolo o manuales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección. Generar procesos de profesionalización en materia de órdenes de protección, en donde se diferencien las órdenes de las medidas de protección. Fortalecer las acciones para la emisión de órdenes de protección sin denuncia previa.

Al respecto, se reportó que la Dirección de Seguridad Pública cuenta y aplica el respectivo Protocolo de actuación policial en materia de Violencia de Género, habiéndose cumplimentado, del mes de enero a mayo 2023, 662 órdenes de medidas de protección.

En cuanto a la materia administrativa, se informó que están en espera de la emisión del Protocolo.

b. **Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la segunda medida de seguridad**

Para el cumplimiento de esta medida es de suma importancia que la autoridad municipal identifique sus atribuciones y obligaciones en materia de órdenes de protección, para que se capacite al personal correspondiente, y se diseñe una ruta para la emisión de las mismas, que posteriormente se pueda homologar con el Protocolo que a nivel estatal se publique.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la tercera medida de seguridad**

Acción 3.1.1 Seguimiento a la Policía de Género Municipal.

Se informó que, de enero a mayo del 2023, la Policía de Género atendió 1,655 casos:

Mes	Número de casos atendidos por la Policía de Género
Enero	200
Febrero	320
Marzo	370
Abril	350
Mayo	415

Asimismo, se informó que, de enero a mayo del 2023, la Cédula de Búsqueda atendió 80 casos:

Mes	Número de casos atendidos por la Cédula de Búsqueda
Enero	15
Febrero	15
Marzo	20
Abril	16
Mayo	14

Finalmente, informaron que en el mes de julio dará inicio la capacitación y certificación de 91 elementos adscritos a la Policía de Género y la Célula de Búsqueda municipal, y en el mes de junio 2023 se hará entrega a la Célula de Búsqueda de dos motos

patrullas Vento, 250 CC, Modelo 2022, que serán adquiridas con el Recurso de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Feminicidio 2023.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Es necesario que se informe, en principio, como está integrada la Policía de Género del municipio y la Célula de Búsqueda, cuántas personas la integran, cuáles son sus funciones, el presupuesto con el que operan, las capacitaciones con las que cuenta el personal, y no solo el número de atenciones, sino el tipo de atenciones, seguimiento y en su caso canalización, además de realizar encuestas a las usuarias para conocer su opinión sobre el servicio.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.2 Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal ante las instancias correspondientes, delas personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad ya la justicia.

Se remitió un informe sobre el número de investigaciones solicitadas e iniciadas en contra de servidoras y servidores públicos.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chalco en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

No se repitió el informe al que se hace referencia, se compartió un acuerdo de la contraloría del municipio mediante el cual se inició la investigación sobre posibles faltas administrativas cometidas por servidores públicos municipales.

Al respecto, es necesario sistematizar el número de investigaciones, el motivo de la investigación, las acciones realizadas y finalmente, el resultado de las mismas. Asimismo, la evidencia deberá remitirse testada para proteger los datos personales de las personas involucradas.

B. Chimalhuacán

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Actualización del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres. Se considerarán también los registros que se realicen a partir de la implementación de los operativos con perspectiva de género.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán informó que la Dirección de la Mujer, la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género y la Célula de Búsqueda de reacción Inmediata, actualizaron el BADAEMVIM, en el periodo comprendido del mes de enero a mayo del 2023; registrando un total de 796 personas atendidas.

Asimismo, las áreas en mención capturaron un total de 5 reportes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo cada una. Con base en la actualización del BADAEMVIM se han detectado las zonas del municipio con mayor incidencia de violencia por razón de género; arrojando como puntos rojos los siguientes barrios y/o colonias: Acuitlapilco; Jardines de Acuitlapilco; Villa San Agustín; Villa Xochitenco; San Lorenzo; Fundidores, y Vidrieros.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la primera medida de prevención

El GIM pudo verificar los reportes realizados por la Dirección de la Mujer, la Unidad Especializada para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género y la Célula de Búsqueda de reacción Inmediata, en este sentido se sugiere remitir las capturas de pantalla del BADAEMVIM en dónde se pueda verificar la última fecha de actualización.

Asimismo, con base en las autoridades coadyuvantes, se infiere que son esas instancias las responsables de la alimentación del BADAEMVIM; en este sentido, es necesario que el municipio reporte cuáles son las autoridades responsables para un mejor seguimiento.

De igual forma, el GIM sugiere modificar el indicador de esta medida con el objetivo de establecer una evaluación mucho más puntual, por ejemplo: Porcentaje de instituciones municipales que cuentan con información completa y actualizada en el BADAEMVIM, el cual se deberá calcular a través de la siguiente fórmula: número de instituciones municipales que cuentan con información completa y actualizada/número de instituciones municipales responsables de actualizar el Banco x 100.

Por otro lado, es preciso establecer un acción que dé cumplimiento al objetivo de la medida, respecto al monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas; si bien se informó la identificación de las colonias con alta incidencia delictiva en el municipio, no se reportaron las acciones implementadas en dichas zonas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Fomentar la capacitación de las y los Servidores Públicos del Municipio de Chimalhuacán que en atención a las funciones que desempeñan se encuentran a cargo de la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

Se reportó que, a través de la Dirección de la Mujer y el área de capacitación, se impartieron las capacitaciones denominadas: “La importancia de la política municipal

de igualdad sustantiva del municipio de Chimalhuacán", "Derechos humanos a una buena administración Pública" y el curso a través de la plataforma Fundación Carlos Slim "Servidor Público", además se está llevando a cabo el diplomado teórico-práctico, para la certificación en el estándar de competencia laboral IAPEM, así como la certificación a primeros respondientes de víctimas de violencia.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Se toma conocimiento de las acciones de capacitación reportadas por el municipio; sin embargo, no se indicó qué áreas del municipio participaron, cuántas personas, si estas acciones forman parte de un programa, los objetivos específicos, las horas de capacitación, además de que las evidencias remitidas son fotografías.

En este sentido, se sugiere al municipio replantear la acción propuesta en su Programa de Acciones Estratégicas ya que fomentar la capacitación resulta muy amplio y no establece una acción concreta.

Se deberán diagnosticar las necesidades de capacitación, y con base en sus resultados establecer un programa de capacitación que permita dar seguimiento y evaluar. De igual forma se deberá dar cuenta del presupuesto establecido que en este caso son $400,000.00.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Hacer difusión de la Dirección General de la Mujer en zonas identificadas por su alta incidencia en hechos de violencia contra la mujer a través de la difusión de material informativo que permita divulgar los servicios y actividades que se realizan desde la propia dirección, así como mediante las jornadas de trabajo con la Unidad Móvil.

Implementar mecanismos de trabajo en coordinación con las unidades vecinales a efecto de atender sus necesidades.

Generar cápsulas informativas con contenido de los diferentes tipos y modalidades de violencia, para su difusión en redes sociales.

Difusión de información de los diferentes tipos y modalidades de violencia de género, para su distribución en el transporte público.

Pláticas de prevención en escuelas.

Stand informativo en Jornadas de servicios gratuitos.

En cumplimiento a la acción, se informó que se han llevado a cabo tres jornadas de servicios en Barrio Hojalateros; San Agustín; San Lorenzo; Lomas de Totolco, y Xochitenco.

Además, se reportó la impartición de 25 pláticas a nivel básico y medio superior, con los temas Tipos y modalidades de violencia; Adicciones; Ciber-bullying; Bullying; Acoso escolar; Proyecto de vida, y Crianza positiva.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

A fin de que el GIM pueda realizar un análisis respecto a las acciones reportadas, será necesario que se defina en qué consisten las jornadas de servicios, qué materiales se difunden, y cuántas personas son impactadas con dichas jornadas.

Se sugiere coordinarse con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México para que se compartan los materiales diseñados, para el cumplimiento de la presente medida y, con recursos municipales, se difundan en las zonas de alta incidencia de delitos contra las mujeres en el Municipio.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la primera medida de seguridad

De las cinco acciones planteadas para el cumplimiento de la presente medida, el ayuntamiento de Chimalhuacán no reportó ningún avance.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

No se reportaron avances respecto a la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección a nivel municipal.

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

El municipio de Chimalhuacán estableció, en su programa de acciones estratégicas, cuatro acciones con el objetivo de fortalecer la Policía de Género y las Células de reacción inmediata; sin embargo, de enero a mayo de 2023 no se presentó ningún avance en el cumplimiento de las mismas.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Chimalhuacán en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

No se reportaron avances respecto al cumplimiento de las dos acciones planteadas por el gobierno del municipio de Chimalhuacán.

C. Cuautitlán Izcalli

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Actualización del Banco de Datos, de las atenciones de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Cuautitlán Izcalli.

Actualización del Banco de Datos, de las atenciones de Primer Contacto a Víctimas en contra de las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de Cuautitlán Izcalli.					
Número total de formatos de primer contacto cargados en el Banco de Datos de manera mensual del mes de Enero a Mayo del 2023	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**
35	**0**	**11**	**7**	**5**	**12**

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de prevención

Se toma conocimiento del número de casos registrados; sin embargo, el objetivo de la medida es asegurar la actualización del banco de datos, por lo que es necesario informar sobre las instancias municipales responsables de integrar información al banco.

Asimismo, se deberá informar si el personal responsable cuenta con las capacitaciones correspondientes, y remitir una evidencia que permita verificar que la información se encuentra actualizada por lo menos al último trimestre inmediato a la rendición del informe.

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Inscribir a las y los servidores públicos del Municipio de Cuautitlán Izcalli al Programa Único de Capacitación, así como su seguimiento correspondiente. Fomentar la capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Al respecto, se informó que el 1 de junio se realizó el grupo focal, con el objetivo de "identificar las necesidades de capacitación a través de las experiencias que puedan ser compartidas por el personal del servicio público municipal, con la finalidad de integrar elementos para fortalecer las competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres". En dicho grupo participó el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM), Unidad de Atención a Víctimas del Delito de violencia a Mujeres por Razón de Género.

Acción 2.1.2 Capacitar y Certificar al personal del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres en la EC1235: Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.

Se informó que se realizaron tres capacitaciones a 89 servidoras y 24 servidores públicos, en temas de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Si bien, se informa sobre la identificación de necesidades de capacitación del personal del servicio público municipal, no se remitió un informe al respecto, ni evidencia que sustente la actividad.

Por otro lado, sobre la capacitación, tampoco se remiten evidencias que permitan verificar a quiénes fue dirigida la capacitación, los certificados de acreditación y tampoco es claro si se trató de la certificación a la que hace referencia la acción.

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Genera difusión de los servicios que brindan las dependencias encargadas de atender a la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar. -Implementar una campaña de información a través redes sociales y acciones de proximidad.

Sobre esta acción se informó que se realizaron 48 publicaciones en redes sociales del municipio de Cuautitlán Izcalli, en materia de Violencia contra la Mujer, por ejemplo, Pláticas de prevención de la violencia y los diferentes tipos de violencia realizadas por el SIPINNA, Publicación campaña, “La denuncia es fundamental para que se pongan en marcha el proceso de protección y ayuda a la mujer víctima de violencia de género”; “Generemos Lugares seguros para las niñas, adolescentes y mujeres de Cuautitlán Izcalli”; Publicación de platica “Célula de Búsqueda” por parte de la Policía de Género; Campaña “Alza la voz” si eres víctima de violencia o conoces a alguien.

Asimismo, se informó sobre recorridos en 22 colonias del municipio entregando a transeúntes, comercios y casa por casa trípticos de los servicios que brinda el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM), así como violentómetros.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Se toma conocimiento de las acciones de difusión a través de las redes sociales y se sugiere remitir el reporte de interacciones y reacciones, para evaluar si efectivamente tienen un impacto. Asimismo, es necesario generar acciones de difusión que vayan más allá de las redes sociales, con el fin de acercar los servicios a aquellas personas que no tienen acceso a las redes.

Sobre los recorridos, es importante remitir los materiales que se entregan y la manera en la que se está informando a la población sobre los servicios que se ofrecen.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 Realizar la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, a través del trabajo entre dependencias del Municipio, con el fin de generar espacios que propicien la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres, para ello se tomará en cuenta la guía de recuperación de espacios elaborada por el estado.

Se informó la rehabilitación de 29 parques realizada por la Dirección de Servicios Públicos del municipio.

Acción 1.2.1 Reforzar Patrullajes Preventivos en territorios de paz, es decir, colonias de Cuautitlán Izcalli con alto índice delictivo contra las mujeres. Para la intervención de dichos espacios se requiere reforzar a la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Violencia a Mujeres por Razón de Género con una camioneta pick up (equipamiento de patrulla); debido a que hay territorios que dificultan el acceso de la patrulla sedan.

Se reportaron 3,600 patrullajes preventivos en territorios de paz, es decir, colonias de Cuautitlán Izcalli con alto índice delictivo contra las mujeres. Las colonias son: Santa Maria Guadalupe Las Torres; Santa Maria La Quebrada; San Francisco Tepojaco; Centro Urbano, e Infonavit Norte.

Acción 1.3.1 Instalar alumbrado público y mejorar el existente, en territorios de paz, es decir, colonias de Cuautitlán Izcalli con alto índice delictivo contra las mujeres.

Se compartió una relación de instalaciones de luminarias en las diferentes colonias del municipio.

Acción 1.4.1 Dar seguimiento a los mecanismos de vigilancia y seguridad pública como mantenimiento de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.5.1 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; 1. Capacitar al personal que lleve a cabo los operativos; 2. Elaborar material de difusión con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género, así como los números telefónicos que brinden atención; 3. Difundir mediante material impreso, así como los links de las páginas en que se difunden con el propósito de verificar su vigencia, así como los números de atención, y 4. Toma de evidencia fotográfica de cada operativo.

Se remitió una fotografía titulada “Capacitación a elementos de seguridad ciudadana”.

Asimismo, se informó sobre la implementación de Operativos con perspectiva de género en cinco zonas con alta incidencia delictiva: La Quebrada, Tepojaco, Santa María Guadalupe las Torres e Infonavit Norte.

Además, se remitieron fotografías de la Gira para informar sobre números de emergencia y atención a la ciudadanía.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Se toma conocimiento de las acciones informadas, sin embargo, no se logra identificar de qué manera se incorpora en dichas actividades la perspectiva de género y los criterios de espacios seguros para las mujeres.

Por lo anterior, es necesario contar con un diagnóstico que permita identificar los espacios que, con base en los datos de la incidencia delictiva y la opinión de la ciudadanía, sean inseguros para las mujeres y cuáles son las acciones a implementar de manera específica para el rescate del mismo.

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

Acción 2.1 Aplicar el protocolo para la emisión, ejecución, seguimiento y registro de las órdenes de protección. Dar cumplimiento a las órdenes de protección. Capacitar en materia de órdenes de protección, en donde se diferencien las órdenes de las medidas de protección.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Acción 3.1.1 Seguimiento a las Policías de Género Municipal.

Se informó que el Área de Atención a Víctimas del Delito de Violencia a Mujeres por Razón de Género brindó los siguientes servicios: 30 Medidas de Protección; 190 servicios de canalización y acompañamiento; 237 acciones de labor social; 98 Operativos "Mujer sin Violencia"; 119 Platicas Informativas; 27 colaboraciones con otras Instituciones; 6 acciones de vinculación con Industria y Comercio, y 4 acciones de vinculación con sociedad civil.

Asimismo, se reportaron 192 canalizaciones a diversas Instituciones; Centro de Justicia para las Mujeres, DIF, IMEGDEM, Hospitales, Fiscalías Especializadas, etc.

Acción 3.1.2 Seguimiento a las Células de Búsqueda Municipales.

Al respecto, se reportaron 177 solicitudes de búsqueda y 15 localizaciones de familiar. De las cuales 128 fueron localizadas, 9 fueron localizadas sin vida y 39 se encuentran pendientes.

Acción 3.1.3 Capacitar al personal que conforma las Policías de Género y Células de Búsqueda.

Acción 3.1.4 Equipar con recursos materiales a las Policías de Género y Células de Búsqueda.

Se informó que se elaboraron los Proyectos de Operación para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición de Cuautitlán Izcalli y anexos técnicos correspondientes, para el ejercicio fiscal del año 2023, mismos que ya fueron revisados por la Secretaría de las Mujeres; y que están en proceso de firma por la Presidenta Municipal.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Es necesario se informe, en principio, cómo está integrada la Policía de Género del Municipio y la Célula de Búsqueda; cuántas personas la integran, cuáles son sus funciones, el presupuesto con el que operan, las capacitaciones con las que cuenta el personal, y no solo el número de atenciones, sino el tipo de atenciones, seguimiento y en su caso canalización, además de realizar encuestas a las usuarias para conocer su opinión sobre el servicio.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.1 Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos del municipio, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.1.2 Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal ante las instancias correspondientes, de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Se hace un llamado a la autoridad para que implemente las acciones comprometidas.

D. Ecatepec de Morelos

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Actualización del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales de Ecatepec de que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Respecto de esta medida, en un cuadro de resumen incorporado en el oficio mediante el cual el Instituto Municipal informa que el municipio de Ecatepec, según la publicación de la página estatal sobre el Semáforo Delictivo[3], reporta "de enero a mayo no hay feminicidios en el municipio de Ecatepec". Esta información se contrapone con la señalada en el Informe de acciones, en el que se reportan 3 feminicidios en dicho periodo, lo cual fue verificado en la página correspondiente y, efectivamente, se reporta un feminicidio en los meses de febrero, marzo y abril.

[3] http://edomex.semaforo.com.mx/Semaforo/Incidencia

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de prevención

Cabe señalar que, a pesar de que la página web en cuestión es un instrumento que brinda información de utilidad a la población y a las autoridades municipales, en el informe analizado solo se hace referencia al dato estadístico respecto del delito de feminicidio, sin que se tome en consideración la estadística de otros delitos que también son reportados en la página del Semáforo delictivo, como son, delitos de violación y violencia familiar.

La revisión de la página pública del gobierno del estado de México que brinda datos estadísticos de la incidencia delictiva desagregada por municipio puede ser una fuente de información importante para que la autoridad municipal realice sus propios análisis y diagnósticos periódicos sobre las características y patrones de la violencia; sin embargo, se observa que el municipio no tiene coordinación con el gobierno estatal en este rubro y la omisión de esta acción repercute en la efectividad de muchas de las medidas de intervención que se esperan de la autoridad municipal para cumplir con medidas de prevención, atención y reparación.

No se observa esfuerzo alguno por parte del municipio, relacionado con el cumplimiento de la acción relativa a la actualización del Banco de datos a partir de la atención de las autoridades municipales.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Con base al Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y Municipios, se inscribirá al personal del Municipio, de igual manera se certificará de acuerdo al ámbito de competencias a las certificaciones correspondientes.

La autoridad municipal reporta en el cuadro de resumen que llevó a cabo la "Capacitación de actualización a autoridades sobre Modelo de Prevención de Violencia Basada en Género", el cual se llevó una capacitación presencial y dos en línea vía Zoom. Teniendo la participación de 28 servidores públicos por parte del IMMIG y 32 por parte de Seguridad Pública, Educación, Bienestar y Diversidad.

Por su parte, en el Informe de acciones reporta en una gráfica, un total de 42 personas, señalando que en una primera sesión (virtual) fueron beneficiarias 12 personas, en una segunda sesión (presencial) fueron beneficiarias 19 personas y en una tercera sesión (virtual) fueron beneficiarias 11 personas

a. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Si bien el municipio reporta haber llevado una capacitación presencial y dos en línea, no establece el número de horas, contenidos e información suficiente que permita, no solo verificar la implementación de dicha capacitación y conocer sus alcances, sino que tampoco se brinda información clara sobre la planificación del cumplimiento de esta medida, reflejando el personal relacionado con la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el municipio que permita conocer, además, las necesidades, objetivos y alcances de las capacitaciones, considerando las variables cuantitativas y cualitativas para poder valorar el efectivo cumplimiento de esta acción.

Tampoco se cuenta con información del municipio sobre su conocimiento, vinculación y planificación de acciones en relación con el Programa único de capacitación.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Una vez definida la estrategia a nivel estatal, se llevará a cabo la difusión correspondiente, con información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar. -Se realizará la evaluación de impacto. -Se Implementarán Campañas en ferias, en trasporte público, a través de trípticos, carteles, utilitarios etc.

La autoridad municipal reporta 6.032 personas atendidas por el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad en el periodo de enero a mayo de 2023. Para el primer trimestre (enero a marzo) reporta 1,885 atenciones, en abril 2,844 y en mayo 1,303 atenciones.

Entre los servicios que se reportan están: Talleres de capacitación en igualdad de género a servidores públicos; Pláticas de prevención de embarazo, salud sexual y reproductiva; Campañas de difusión y sensibilización en Igualdad de Género; Campaña permanente de prevención de embarazo, salud sexual y reproductiva; Taller para impartir pláticas de sensibilización de género; Talleres de capacitación a servidores públicos en materia de prevención de violencia de género, y atenciones a mujeres.

Respecto del último rubro distingue las atenciones jurídicas: 300 en los meses de enero a marzo, 133 en abril y 134 en mayo; y las atenciones psicológicas: 300 en los meses de enero a marzo, 133 en abril y 134 en mayo.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Como puede apreciarse, el reporte de atenciones brindadas por el IMMIG no es claro., pues concentra tanto números que parecen corresponder a personas servidoras públicas que han sido beneficiarias de talleres, como números relativos a campañas donde no se entiende a qué corresponden las cifras pues, por ejemplo, en un mes reportan 452 y en otro 17 en el rubro de “campaña permanente de prevención de embarazo, salud sexual y reproductiva”; otro ejemplo es el de “campañas de dignificación para la igualdad de género” en la que reportan en los meses de enero a marzo 20 y en el mes de abril 716.

Por otro lado, en los rubros específicos sobre atención jurídica y psicológica, reportan los mismos números para cada rubro, por lo que podría inferirse que fue a la misma usuaria a la que se le brinda “atención” jurídica y psicológica.

Se considera necesario replantear el objetivo y alcances de la acción pues las cifras que se reportan por parte del IMMIG corresponden más a las acciones institucionales que debe brindar de acuerdo a sus atribuciones, algunas de ellas sería pertinente considerarlas en otras acciones en el marco de la AVGM; sin embargo, sobre las atenciones a mujeres víctimas de violencia no se cuenta con información que permita valorar el tipo de casos que atienden y su relación con otras medidas y acciones, por ejemplo, qué se hace con la estadística del Semáforo Delictivo; es decir, qué tipo de intervención o servicios brinda el municipio de manera coordinada con las autoridades estatales.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 El municipio, con base en la actualización de la guía para la recuperación de espacios, llevará a cabo la recuperación correspondiente, con base a las georreferenciaciones estatales y locales.

El informe municipal refiere que no se ha ejecutado la acción pues no se ha bajado el recurso. Se informó que se tiene planeado realizar 50 murales con técnica de aerosol en las diversas calles y avenidas de las colonias Ciudad Cuauhtémoc, con mayor índice delictivo, teniendo como objetivo Murales con temática e información de prevención, así como con números de áreas de atención a víctimas y de emergencia logrando además la visualización de un mejoramiento urbano.

Acción 1.2.1 Reforzar Patrullajes Preventivos.

Se cuenta con zonas georreferenciadas señaladas con un alto índice de violencia de género: Jardines de Morelos, Valle de Aragón 3ª sección, Ciudad Cuauhtémoc, Granjas Valle de Guadalupe y Luis Donaldo Colosio, en las cuales se han reforzado los patrullajes y operativos. La autoridad presenta como soporte de la acción fotografías de la labor policial y se hace referencia a lagunas de las colonias en las que esto se ha implementado.

Acción 1.3.1 Instalar alumbrado público y mejorar el existente, con base a la georreferenciación estatal y municipal

La autoridad reportó que no se ha ejecutado la acción debido a que no se ha bajado el recurso. Asimismo, refirió:

“Se llevará la colocación de 90 luminarias suburbana all in one, con sensor de movimiento y fotocelda, Im, sls 1,220 lúmenes totales. 80x/leds, y tiempo de vida de 50,000 hrs en la colonia Jardines de Morelos, la cual es una de las colonias con mayor incidencia delictiva, sin embargo, el Recurso destinado por la autoridad correspondiente (Secretaría de las Mujeres del Estado de México) No ha sido suministrado. Se cuenta con un estudio y logística para dicho programa.

Acción 1.4.1 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos de acuerdo a la georreferenciación estatal y municipal.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.4.1 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Si bien la autoridad municipal refiere que se llevarán a cabo la elaboración de 50 murales, no se presenta información sobre en qué consiste la estrategia de "recuperación de espacios públicos", la información que sustente la necesidad de implementar la acción en determinados lugares, y cómo esta acción contribuirá a la prevención de las violencias contra las mujeres.

Si bien el municipio justifica que las acciones se realizarán en las colonias de Ciudad Cuauhtémoc, con mayor índice delictivo, no se brinda información sobre la estrategia de implementación, ni su relación con otras acciones para, efectivamente, considerarse como parte de la recuperación de un espacio público.

Sobre los patrullajes preventivos, más allá de las fotografías, no se brinda mayor información para conocer en qué consisten los recorridos, ni datos sobre la georreferenciación de la violencia, ni cuál es su impacto en la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Por otro lado, pese a que se hace mención de que se instalarán 90 luminarias, no se anexa la información necesaria para conocer el proyecto, sobre las zonas en las que dichas luminarias serán instaladas ni su correspondencia con la georreferenciación de zonas delictivas que incidan en los delitos relacionados con la violencia de género en el espacio público.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

Acción 2.1. Aplicar el protocolo o manuales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, emitido por el estado. Generar procesos de profesionalización en materia de órdenes de protección, en donde se diferencien las órdenes de las medidas de protección. Fortalecer las acciones para la emisión de órdenes de protección sin denuncia previa.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

Se hace un llamado a la autoridad para que implemente las acciones comprometidas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Acción 3.1.1 Fortalecimiento Policías de Género.

Acción 3.2.1 Seguimiento a las Células de Búsqueda Municipales.

El municipio reporta que no se ha ejecutado la acción debido a que no se ha bajado el recurso.

Asimismo, la autoridad refiere que con la adquisición de bienes se fortalecerá a las áreas de: Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas y/o Extraviadas, a la Unidad de Víctimas de Violencia Familiar y de Género, y a la División de Análisis y Contexto, con insumos necesarios y unidades móviles y así como capacitaciones: "Se dotará a las áreas de: Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas y/o Extraviadas, a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, y a la División de Análisis y

Contexto, con los siguientes insumos necesarios y unidades móviles y así como capacitaciones: 3 Unidades móviles NISSAN FRONTIER TM Q, 3 Unidades móviles tipo URVAN PANEL, 1 MATRICE 300 RTK con complementos, Equipamiento de Bioseguridad para el personal de las diversas áreas: Célula de Búsqueda y División de análisis y Contexto: guantes látex negro, respirador media cara p/2 cartuchos, lente lica Premium mica oscura, gorra semi seguridad lica color azul, bota negra, pantalonera tipo overol, Herramientas: (Martillo Demoledor, Pala Cuadrada, Cavador reforzado, Carretilla), Equipamiento Tecnológico (Binoculares y Cámaras de solapa), Muebles y Enseres (Escritorio, Librero, Archivero, Sillas, Lockers, Enfriador de agua) sin embargo el Recurso destinado por la Autoridad Correspondiente (Secretaria de las Mujeres del estado de México) No ha sido suministrado. Se cuenta con un estudio y logística para dicho programa".

Acción 3.3.1 Capacitar al personal que conforma las Policías de Género y Células de Búsqueda.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Si bien, la autoridad municipal refiere que se cuenta con un estudio y logística para la implementación de este programa, no se brinda la información para su verificación y análisis.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.1 Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos del municipio, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Respecto de esta medida, el IMMIG reportó que se encuentra en espera de información por parte de las áreas de Jurídico y la Contraloría Interna Municipal, quienes se encuentran trabajando en el análisis para su aplicación.

Acción 1.1.2 Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal ante las instancias correspondientes, de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ecatepec de Morelos en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Además de que no se reporta avance sobre el cumplimiento de esta acción, se considera que es una acción que, con el indicador planteado, no permite medir su resultado, y constituye una acción aislada, alejada de su naturaleza (reparación del daño).

En general, se observa con preocupación deficiencias en la elaboración del plan estratégico, incluyendo en la mayoría de los indicadores planteados, su poca relación entre cada una de las acciones, poca coordinación con las autoridades estatales y poca intervención real en territorio. Más allá de las "atenciones" o asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres que, de manera escueta se reportan, no se observa intervención directa con la población, particularmente para las mujeres, ni tampoco estrategias de intervención con las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

E. Ixtapaluca

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Coadyuvar con la alimentación del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Se hace referencia al reporte mensual de los casos que se integran al Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de prevención

No fue posible consultar la evidencia. De igual forma es necesario que se informe sobre las instancias responsables de la alimentación del Banco Estatal, las capacitaciones realizadas y las evidencias que permitan verificar que se encuentre actualizada la información.

De igual forma se deberá informar sobre las adquisiciones realizadas para el fortalecimiento de la actualización del banco.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Participar con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en la aplicación del Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la difusión de la convocatoria e inscripción de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal.

Se informó que el 70 % de Servidoras/es Públicos Capacitados con perspectiva de género. Teniendo un total de 1900 de servidoras/ es de estas 1,358 ya se encuentran capacitadas.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la segunda medida de prevención

El GIM toma conocimiento de los datos remitidos, sin embargo, no fue posible verificar dicha información derivado de que no se compartió evidencia, no se especifica a qué áreas pertenecen las personas capacitadas, el plan de capacitación ni las acreditaciones de las mismas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Participar en la estrategia de difusión, que realice el Gobierno del Estado de México, con información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar.

Se informó que se realizó un sondeo para medir el impacto y conocimiento del instituto, y de los servicios que ofrece el municipio de Ixtapaluca.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

No fue posible verificar la información ya que, aunque aparece un documento el cual debería contener encuestas, hojas de respuesta, y el análisis de gráficas y resultados, este no pudo ser consultado.

Además, la acción reportada no corresponde al objetivo de la medida.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, conforme a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género que actualizará el Gobierno del Estado de México.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.2.1 Reforzar Patrullajes Preventivos, en zonas georreferenciadas con altos índices delictivos en materia de género, generados por el estado y el municipio

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.3.1 Instalar alumbrado público y mejorar el existente, de acuerdo a la georreferenciación elaborada por el estado y municipio.

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.4.1 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente acción.

Acción 1.5.1 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público

Se reportaron 12 operativos preventivos en el transporte público con el programa "SIENTETE SEGURA" en puntos estratégicos de las avenidas principales del municipio de Ixtapaluca.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de seguridad

El GIM hace un atento llamado a las autoridades municipales para que se realicen las acciones establecidas para el cumplimiento de la medida, sobre todo tratándose de acciones de seguridad.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente medida.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

El GIM insta a las autoridades municipales a emprender las medidas extraordinarias para que se emitan las órdenes de protección, como lo establece la Ley General de Acceso.

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente medida.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

El GIM hace un atento llamado a las autoridades municipales para informar sobre la operación de la policía de género y la célula de búsqueda, las cuales cuentan con recursos etiquetados en el marco de la implementación de la declaratoria.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

No se reportaron actividades en cumplimiento de la presente medida.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Ixtapaluca en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

El GIM hace un atento llamado a las autoridades municipales para que se realicen las acciones establecidas para el cumplimiento de la medida

F. Naucalpan de Juárez

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1 *Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.*

Acción 1.1.1 *Actualización del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades del Municipio de Naucalpan que brinda atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres. Así como generar un informe que identifique las colonias con mayor incidencia de violencia de género en el municipio con información generada en el Instituto de Mujeres Naucalpenses para la Igualdad Sustantiva y otras dependencias municipales.*

De conformidad con el informe presentado por el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, la célula de policía de género informó mediante oficio, que se encuentran al corriente con la captura de expedientes y la cuenta se encuentra activa. En el periodo comprendido del 1° de enero al 14 de junio de 2023 se reportaron un total 2,033 casos registrados en el BADAEMVIN, desagregados de la siguiente manera: económica: 149; física: 99; patrimonial: 70; psicológica: 1,508; y sexual: 207.

En lo que se refiere al sistema VIVE MUJER, reportaron la apertura de 686 expedientes nuevos para el mismo periodo referido.

Acción 1.1.2 *La creación de herramientas de tecnología que permitan ampliar el sistema VIVE DE LA MUJER para que sea un canal de dos vías, cuando antes sólo era un sistema de homologación de datos se convertirá en un canal de información de acceso a la población en general en temas sobre la violencia de género y la alerta de las mismas conforma una herramienta fundamental de comunicación para coadyuvar a la sensibilización de la problemática que engloba las diversas violencias de género. Se desarrollará una interfaz intuitiva, una base de datos de recursos, información sobre los tipos de violencia de género, noticias y artículos relacionados, además de poder proporcionar información a través de datos en voz y video. Así como la inclusión de un botón de pánico que podrá ser activado para una llamada telefónica al lugar determinado por el Instituto.*

Sobre esta acción se informó que los indicadores de resultados se encuentran en proceso de adjudicación de los bienes, por lo que no se presentó mayor información respecto al cumplimiento de la medida.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de prevención

Con relación al BADAEMVIN se informó sobre los casos registrados por tipo de violencia; sin embargo, no hay mayor desagregación; por ejemplo, no se presenta evidencia del registro desagregado de los casos por rango de edad.

Por otro lado, en lo que corresponde al sistema VIVE MUJER, se informó sobre diversos rubros: número de expedientes nuevos abiertos; si los casos se presentan con violencia

o sin violencia, y con una clasificación de riesgo considerada en el mismo sistema (alto, medio y bajo); asimismo, estos rubros se grafican por porcentajes, lo que es muy ilustrativo; pero, para los meses de marzo y abril no se presentan números absolutos, y solamente se informa mediante las gráficas elaboradas con porcentajes.

En los meses de enero, febrero, mayo y del 1 al 14 de junio se reportó el número total de solicitudes, que se infiere, resulta del sistema VIVE MUJER, no así para los meses de marzo y abril.

Se destacan las gráficas que muestran a las usuarias atendidas por nivel de estudios; estado civil; edad; colonia; intersecando situaciones con violencia y por colonia, sin violencia y por colonia; desafortunadamente, algunas gráficas están cortadas.

Con relación a la encuesta "Sobre violencia de género a servidoras públicas", es relevante comentar que los niveles de violencia laboral reportados en todas las modalidades que se presentan en el informe son superiores al 70%, lo que representa un porcentaje alto que es necesario atender.

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la segunda medida de prevención

A. Con base en el programa único de capacitación, se llevará a cabo la inscripción del personal del Municipio de Naucalpan, además de realizar capacitaciones, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos con fines de certificación. Cuatro tipos de capacitaciones se pretenden capacitar y certificar a 39 servidoras y servidores públicos que prestan la atención presencial y telefónica de víctimas de violencia de género, la capacitación es para la certificación de competencia EC0497, ECO779.

B. Realizar capacitaciones para el fortalecimiento institucional con perspectiva e igualdad de género en las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez no reportó ningún avance con relación a las acciones A y B.

C. Impartir pláticas de transversalización y políticas de igualdad en las dependencias del ayuntamiento.

Se reportó que se han realizado 4 capacitaciones para el fortalecimiento institucional con perspectiva e igualdad de género en las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, con un aproximado de 200 beneficiadas.

Asimismo, se informó sobre las siguientes actividades de capacitación:

- "Nutrición" el día 14 de marzo en la Escuela Normal Naucalpan 1, con la participación de 34 asistentes.

- “Discriminación, en colaboración de con la Secretaría de las Mujeres, no se reporta el número de personas participantes.

D. Pláticas a servidores públicos fomentando la sensibilización de perspectiva de género.

Se informó la impartición de 7 pláticas de transversalización y políticas de igualdad, con un aproximado de 409 beneficiadas y beneficiados, en las que se abordaron los siguientes temas:

- “Feminismos”, videoconferencia.
- “Diversidad de Género”, videoconferencia.
- “Institucionalización de la Perspectiva de Género en los Sectores Público y Privado, videoconferencia.
- “Masculinidades incluyentes”, videoconferencia.

E. Realizar capacitaciones para el fortalecimiento institucional con perspectiva e igualdad de género en las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Se reportó 1 plática dirigida a servidores públicos fomentando la sensibilización de perspectiva de género. Se contó con una participación aproximada de 100 personas:

- Plática con el tema “Inteligencia emocional” para servidores públicos.

F. Realizar cursos para conocer, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres a servidores públicos municipales.

Se informó que se desarrollaron cursos para conocer, prevenir, erradicar, la violencia contra las mujeres a servidores públicos municipales. Al respecto:

- Se realizaron dos cursos para conocer, prevenir, erradicar la violencia contra las mujeres a servidores públicos municipales en la Academia de Policías de la Cañada Naucalpan. Con un aproximado de 120 beneficiadas y beneficiados.
- 6 pláticas para concientizar a la población sobre las consecuencias legales, psicológicas y físicas derivadas por la alerta por violencia de género en el municipio.

G. Obtener alineación, certificaciones, diplomados o capacitaciones para servidores públicos que atiendan mujeres en situación de violencia.

Sobre el número de cursos alineación, certificaciones, diplomados o capacitaciones para servidores públicos que atiendan a mujeres en situación de violencia, el municipio informó que este indicador se encuentra en proceso de conclusión.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la segunda medida de prevención

El GIM reconoce los esfuerzos para llevar a cabo la convocatoria para la participación en los procesos de capacitación que reportan. Es importante homologar los rubros de información que se presentan para cada actividad, por ejemplo, se puede incluir una

ficha técnica de cada capacitación en la que se mencione el tema, lugar, objetivo, número de personas participantes desagregada por sexo y población o área del municipio a la que fue dirigida. Asimismo, es necesario homologar la evidencia e incluir, además de fotografías, oficios de convocatoria, registros de asistencia, entre otros.

En relación con la plática dirigida a personas servidoras públicas sobre "inteligencia emocional", no queda claro cuál es la relación de esta con el objetivo de la acción, por lo que es necesario que se aporte más información sobre el temario y se aclare cómo este tema contribuye al fortalecimiento institucional con perspectiva de género. Asimismo, se exhorta al municipio, que las capacitaciones incluyan programas de formación en los que se aborden temas oportunos que tengan una relación directa con lo que busca la acción.

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

A. Se establece una página web, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, sobre los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesorías y orientación jurídica y canalización proporcionados por las áreas especializadas e instancias del Estado de México, para la atención de quejas y denuncias realizadas para mujeres y niñas en situación de violencia; los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan.

El Municipio de Naucalpan de Juárez informó que la página web es adecuada y está actualizada: https://naucalpan.gob.mx/alerta-amber/ ; y se señala que “se cuenta con la publicación de Alertas Amber, Odisea y Plata en tiempo real, gracias al chat de reacción inmediata del Municipio con la Fiscalía General Justicia del Estado de México, Comisión de Búsqueda del Estado de México, Célula de Búsqueda Municipal y este Instituto, los cuales se actualizan tanto los que se generan como los de personas localizadas”.

Además, se aclara también que en la página web de referencia, aún no se publican los números telefónicos; y que dentro de las redes sociales oficiales del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva: https://www.facebook.com/IMNISNAU?mibextid=LQQJ4d, se han realizado campañas de conocimiento y difusión de dichos números de emergencia, además de que en todas las publicaciones se puede observar el número del C4 emergencias y el número del Instituto, y en algunas de ellas los de todas las instancias municipales que brindan atención a víctimas.

B. Realizar jornadas de acercamiento de servicios a las colonias.

Se informó la realización de una jornada de acercamiento de servicios a las colonias municipales acerca del IMNIS y los servicios que ofrece, en la colonia El Molinito; que cada martes (desde el 9 de mayo), se han realizado 6 jornadas de acercamiento de servicios del Instituto, en el que se abrieron 17 tickets, mismos que fueron resueltos en

su totalidad. Además, se informó que se realizaron 14 rehabilitaciones de espacios públicos.

C. Identificar las colonias con mayor incidencia de violencia de género en el municipio con apoyo de información generada en el Instituto u otras dependencias.

Con relación a las colonias con mayor incidencia delictiva, se incluyó en el informe una gráfica, en las que se puede destacar que son, de mayor a menor, Las Huertas 1ª Secc; San Rafael Chamapa y San Francisco Chimalpa (C).

D. Concientizar a la población sobre las consecuencias legales, psicológicas y físicas derivadas de la alerta por violencia de género en el municipio.

Se informó que se realizaron 6 pláticas a la población sobre las consecuencias legales, psicológicas y físicas derivadas de la alerta por violencia de género en el municipio con un aproximado de 319 beneficiadas y beneficiados en los meses de abril, mayo y junio.

E. Realizar campaña de promoción y/o difusión para madres y padres trabajadores con hijos a instituciones de la atención social y educativa.

Se realizó campaña de difusión en redes sociales del Instituto de la Mujer Naucalpense: https://www.facebook.com/IMNISNAU?mibextid=LQQJ4d sobre las Estancias Infantiles del DIF Naucalpan (E);

F. Realizar campaña de promoción y/o difusión sobre los programas, recursos y servicios de los 3 órdenes de gobierno.

Se informó que a través de redes sociales se difundió el programa de apoyo para los adultos mayores. Asimismo, se realizaron campañas de difusión de los derechos de las mujeres para concientizar la importancia de erradicar la violencia de género en la siguiente liga https://www.facebook.com/IMNISNAU?mibextid=LQQJ4d, la cual corresponde a las redes sociales del Instituto; además, en esta se han realizado campañas de conocimiento y difusión de derechos de las mujeres y la importancia de erradicar la violencia de género y para fomentar una cultura de no violencia en el municipio.

G. Atención de trabajo social a mujeres probables víctimas de violencia con la apertura de su expediente para seguimiento.

Se abrieron 684 expedientes derivados de atenciones de trabajo social de mujeres probables víctimas de violencia, para seguimiento; mismos que se encuentran de forma física en el archivo del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.

H. Atención de asesorías jurídicas a mujeres probables víctimas de violencia.

Se brindaron 649 atenciones de asesoría jurídica en el departamento de atención a la violencia y acceso a la justicia; los cuales refieren que se encuentran de forma física en el archivo del Instituto.

I. Atención de acompañamiento psicológico a mujeres probables víctimas de violencia.

Se brindaron 578 atenciones de acompañamiento psicológico a mujeres usuarias del Instituto.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

De acuerdo con el informe, la página con las publicaciones de la Alerta Amber y Odisea y Plata se encuentra actualizada; no se evidencia en concreto que la página web del municipio informe sobre "los servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesorías y orientación jurídica y canalización proporcionados por las áreas especializadas e instancias del Estado de México, para la atención de quejas y denuncias realizadas para mujeres y niñas en situación de violencia". Con relación a los números telefónicos de los servicios, se afirma que se encuentran en la página de redes sociales (Facebook) del IMNIS, lo cual es correcto; pero, desde la página web del municipio no se accede a la página de Facebook del Instituto.

Además, se informa sobre el levantamiento de 17 tickets en la acción relacionada con las jornadas de acercamiento de servicios a las colonias municipales, mismos que están resueltos, pero no se aclara qué son los "tickets" y sobre qué problemáticas o solicitudes se levantaron estos.

Finalmente, con relación a las pláticas que se ofrecen a la población, estas solamente se mencionan, pero no se presentan temarios o programas; además, los datos de las personas participantes no se desagregan por sexo y por actividad; y únicamente se presenta un número total de las 6 pláticas que se reportan. Como se mencionó en el análisis de la medida 2, se sugiere que en todos los procesos de capacitación y sensibilización que se reporten, se incluya una ficha técnica en la que se presenten los datos más relevantes de la actividad.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de seguridad

A. Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, conforme a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género que actualizará el Gobierno del Estado de México.

B. Dar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres. Mediante de la Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, a través de una rehabilitación urbana integral, que incluya la limpieza mantenimiento, pintura, reparación y/o instalación de juegos y canastas o porterías, instalación de placas con teléfonos de emergencia, violentómetro y aplicación de botón, mantenimiento de

luminarias. Contemplando acciones documentales, artísticos documentales, artísticas y fotográficas con la participación activa de la comunidad mediante fotografías impresas con gran formato con filtro UV, en estructuras en cada parque, así como un Clip documental, una página Web, y un catalogó digital para su difusión y conocimiento, buscando la sensibilización de la población sobre los fenómenos de feminicidio y desaparición.

Así como mantenimiento de bardas y pinta entornos escolares y deportivos, sitios públicos, para dar a conocer los números de emergencia y mensajes de concientización en los lugares con alta incidencia de delitos de género. Asimismo, placas de difusión de la aplicación citada con anterioridad, que incluya botón de pánico, manuales instructivos directorio y servicios de instituciones que atienden la violencia de género. Dichos Rescates de Espacios públicos para erradicar la violencia de género serán en las colonias de mayor vulnerabilidad en el municipio.

Sobre estas acciones no se reportaron avances.

Acción 1.2.1 *Implementar recorridos con proximidad social, así como patrullajes con perspectiva de género con el fin de inhibir la violencia de género.*

Se realizaron 51 recorridos con proximidad social y se levantaron 149 encuestas de percepción para conocer el funcionamiento de estos. En el informe se presentaron los objetivos y metodología de las encuestas, así como algunas gráficas con los resultados obtenidos respecto de las cuestiones abordadas en el instrumento.

Acción 1.2.2 *Realizar operativos de seguridad y recuperación de espacios públicos por inhibición de conductas antisociales*

Se informó que, conforme a las atribuciones de la Subdirección de Movilidad Segura, se implementó el "Operativo de Transporte Seguro con Perspectiva de Género" en las principales vialidades del municipio, así como donde se reporta la mayor cantidad de incidentes de violencia de género. Se llevaron a cabo 48 recorridos en transporte público con perspectiva de género; 4 operativos de seguridad para recuperación de espacios para inhibir conductas antisociales; 343 patrullajes y 29,079 controles preventivos (operativos) de seguridad con perspectiva de género. Al respecto, se señaló que se obtuvo un 73% de efectividad en la implementación de operativos de seguridad.

Acción 1.3 *Reparación de luminarias en el Alumbrado Público. Instalar o sustituir luminarias en el Alumbrado Público. Recorrido identificar fallas sistema de alumbrado público. Mantenimiento de áreas verdes: Poda de árboles. Recorte de bordes y poda de setos Supervisión parques y jardines para mantenerlos en buen estado.*

Al mes de abril de 2023 se reportó la reparación de 15,000 piezas de luminarias en alumbrado público; la instalación o sustitución de 4,650 piezas de luminarias en el alumbrado público; 250 recorridos para identificar fallas en el sistema de alumbrado público; mantenimiento a 9,770,000 m2 de áreas verdes. Además, en el informe

incluyeron datos sobre 8,000 piezas de árboles que fueron podadas; se recortaron bordes y poda de setos en 830,000 ml; y se realizaron 240 recorridos para la supervisión de parques y jardines para mantenerlos en buen estado. No obstante lo anterior, se hace referencia a que no se cuenta con evidencias de estas actividades y no está actualizada a junio de 2023.

Acción 1.4.1 *Capacitar al personal de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura en Materia de Genero y Primer Respondiente*.

Se informó que se capacitó al 29% de elementos de la Dirección, mediante el proyecto: Capacitación de instructores de la Academia de Policía con la Embajada de los Estados Unidos en México, con el curso "Formador de Instructores en Atención a la Violencia de Género", con el fin de replicar los conocimientos adquiridos a la totalidad de los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

Acción 1.5.1 *Realizar operativos de seguridad a fin de incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público:*

A. Difundir mediante material impreso las Cédulas de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Alerta Amber, vigentes y de larga data, así como los links de las páginas en que se difunden con el propósito de verificar su vigencia, así como los números de atención.

B. Toma de evidencia fotográfica de cada operativo.

C. Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a usuarias.

El Municipio de Naucalpan de Juárez informó que se llevaron a cabo 2,550 operativos de seguridad, con el fin de incrementar la vigilancia y la seguridad en el transporte, señalan que tuvieron un 83% de variación trimestral.

Asimismo, se reportó la difusión, mediante material impreso, de las Cédulas de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Alerta Amber, vigentes y de larga data, así como de los links de las páginas en que se difunden con el propósito de verificar su vigencia. También se informó que se proporcionaron 165 atenciones en este rubro. Además, se realizaron 81 encuestas de satisfacción a usuarias.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Respecto de los recorridos con proximidad social, es importante presentar información sobre aquellos que se realizan en las colonias con mayor incidencia de violencia contra mujeres, ya que como se ha mencionado en otras ocasiones, los esfuerzos que se derivan del mecanismo de AVG deben centrarse en aquellas zonas geográficas en las que se presenta mayor prevalencia del problema de violencia contra las mujeres.

El GIM reconoce el esfuerzo del municipio para atender la observación de hacer una primera evaluación y medición sobre la percepción de las personas para conocer el funcionamiento de los recorridos de proximidad social; al respecto, se presentaron de manera clara los objetivos, la metodología, y los resultados porcentuales de 11 preguntas, sin embargo es importante organizar la información de manera que puedan identificarse los principales resultados y hallazgos más relevantes que se obtuvieron con la encuesta. Se destaca que en las gráficas se puede observar que el 57.7% de las personas que participaron en la encuesta, consideran que el recorrido realizado por el personal del Agrupamiento de Proximidad Social inhibe la comisión de delitos; el 74% de las personas participantes en el ejercicio considera que "está muy de acuerdo en llevar a cabo reuniones con vecinos de manera periódica para conocer sus problemas y preocupaciones; el 71.8% no conoce al comandante de la "Zona" que atiende a su comunidad.

En lo que se refiere a las acciones relacionadas con el Operativo de Transporte Seguro con Perspectiva de Género, destaca la claridad en los objetivos de este: obtención de paz social y seguridad ciudadana, reducción de la violencia de género. Sin embargo, no se especifica claramente en qué se basan para afirmar que se obtuvo un 73% de efectividad en la implementación de los operativos de seguridad, explicación que podría aportar áreas de oportunidad que permita reformular o enriquecer los mismos.

Con relación a la capacitación que se informa dirigida al personal de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, no se especifica el número del personal que integra la referida Institución para tener claridad de lo que representa el porcentaje de las personas servidoras públicas capacitadas presentado, tampoco se presenta una desagregación por sexo de quienes participaron en la capacitación; por lo que se reitera la importancia de incorporar una ficha técnica de las actividades de capacitación con los datos más relevantes de esta.

Finalmente, sobre las actividades realizadas para cumplir con la Acción 1.5.1, es importante proporcionar información sobre el objetivo de las atenciones y en qué consistieron estas. En relación con las 81 encuestas de satisfacción, se requiere aportar mayores referencias sobre el objetivo y principales resultados de estas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

No se reportan acciones con relación a esta medida.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la segunda medida de seguridad

Se hace un atento llamado a las autoridades del municipio para implementar las acciones correspondientes.

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Acción 3.1.1 *Seguimiento a las actividades de Policía de Género Municipal.*

Se informó que el número de casos atendidos por las policías de género corresponde a 1,751.

Acción 3.1.2 *Seguimiento a las actividades de Célula de Búsqueda.*

Se reportó que se atendieron 255 casos por las células de búsqueda.

Acción 3.1.3 *Equipar con recursos materiales a las Policía de Género y Célula de Búsqueda.*

En cuanto a esta acción e indicador de resultados, se reporta en el informe que se encuentran en proceso de adjudicación de los bienes para el cumplimiento del indicador.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la tercera medida de seguridad

Con relación a esta acción, se observa que no se especifica si el número de casos atendidos responde al periodo que se informa (1 de enero al 14 de julio de 2023). Asimismo, no se informó el tipo de atención que se otorgó y a quiénes se dirigió.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.1 *Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos del municipio, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*

En lo que corresponde a esta acción, se mostró evidencia de la circular que señala la medida.

Acción 1.1.2 *Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal ante las instancias correspondientes, de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.*

Con relación a esta acción, se reportó que la Comisión de Honor y Justicia tiene 6 expedientes en investigación y 1 en dictaminación por casos de violencia y hostigamiento.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Naucalpan de Juárez en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

El GIM reconoce el trabajo del municipio de Naucalpan de Juárez para atender esta medida e insta a darle seguimiento mediante la difusión de los mecanismos de denuncia, atención y sanción de los casos de hostigamiento y acoso sexual y otras formas de violencia basada en el género en el ámbito laboral.

G. Nezahualcóyotl

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Coadyuvar con la alimentación del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de prevención

Es de mencionar que, de acuerdo con el Programa Estratégico Municipal para la Atención de la Violencia de Género 2023, el municipio de Nezahualcóyotl se comprometió a la presentación de reportes estadísticos mensuales y diagnósticos periódicos trimestrales sobre las características y patrones de violencia feminicida, generados y publicados en formatos de datos abiertos.

Con relación a la alimentación de datos al BADAEMVIN, a través de un cuadro se informó sobre 18 casos registrados de enero a mayo de 2023, sin precisar el tipo de violencia; rango de edad de las mujeres, datos que se consideran relevantes a efecto de enfocar acciones mucho más precisas de prevención de la violencia hacia las mujeres por motivos de género.

Es importante destacar que en un segundo cuadro se reporta el número de casos de violencia por Municipio y colonia, durante el periodo del 1° al 31 de mayo de 2023. Destaca Chimalhuacán con 286 casos, seguido de Ecatepec de Morelos con 171 casos. En este informe se reporta al Municipio de Nezahualcóyotl con 97 casos. Lo que no coincide con los reportados en el primer cuadro del informe que refiere que en mayo se subió al BADAEMVIN 1 caso de violencia contra una menor.

Con relación a los diagnósticos periódicos trimestrales, no se presentó evidencia alguna.

Dado lo anterior, se solicita que en próximos informes se mejore la presentación, con un análisis cualitativo que permita una mejor comprensión de los datos cuantitativos que se presentan, de los cuales no se tiene mayor contexto. El análisis cualitativo que se recomienda se entiende que deberá venir en los diagnósticos trimestrales comprometidos, mismos que no se presentaron. De acuerdo con el Programa, se entiende que para esta acción se asignó un presupuesto de $ 350,000.00; no obstante que no se alcanza a ver la realización a cabalidad de las acciones comprometidas en este rubro.

Por último, es importante que se informe sobre las acciones realizadas, conforme a lo descrito en el Programa, para que la redacción sea en el mismo sentido.

a. Acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1. Una vez que el estado presente el Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y sus Municipios, el Municipio de Nezahualcóyotl inscribirá a sus servidoras y servidores públicos. Además de llevar a cabo certificaciones de acuerdo al ámbito de competencia.

El municipio presenta en el Informe las siguientes acciones:

- Participar con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en la aplicación del Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres.
- Capacitar y Certificar en Estándar de competencia EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Con respecto al primer punto, el municipio reporta que el personal de la Dirección de Prevención del Delito y participación Ciudadana, Policía de Género, Célula de Búsqueda y Atención a Víctimas se ha capacitado y certificado. De las 40 personas que conforman las tres áreas, 33 se encuentran certificadas. No obstante, no precisan el tipo de capacitación y certificación que se ha realizado, y tampoco presentan otras evidencias de lo indicado, como listas de asistencia, fotografías; al respecto, se recomienda fortalecer la información que presentan, a efecto de que se dé cuenta a cabalidad de los compromisos del municipio con la implementación de la AVGM.

Con respecto a la segunda acción, el municipio refiere que se tiene contemplado para 2023, 60 certificaciones en la EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género", para servidoras y servidores públicos del H. Ayuntamiento que atienden de primera instancia a mujeres.
Al respecto, es importante señalar que el municipio considere otros tipos de capacitación, de manera que el personal tenga una formación integral, independientemente del programa único de capacitación, que el Estado de México tiene proyectado para el próximo año.

a. Acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

No se reportaron acciones de cumplimiento.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Se precisa que el municipio no proporciona avances de ningún tipo en estas acciones; hay que recordar que las medidas de la Alerta son de carácter urgente, precisamente por la gravedad que representa la violencia para las mujeres, por lo que se le recomienda iniciar con una estrategia de difusión a corto plazo, a fin de prevenir la violencia hacia las mujeres, de manera particular la violencia feminicida.

ii. Medidas de seguridad

a. **Acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de seguridad**

Acción 1.1.1 Con base en la actualización de la guía de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, se llevará a cabo la recuperación en zonas georreferenciadas Dirección de Prevención del Delito y Obra.

El indicador comprometido es: Porcentaje de espacios públicos recuperados cuyo proceso cumplió con la metodología con altos índices delictivos en materia de género. Se dará seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.

Acción 1.2.1. Reforzar Patrullajes Preventivos, con base a las georreferenciaciones estatales y municipales en violencia de género.

Acción 1.3.1. Instalar alumbrado público y mejorar el existente, con base a la georreferenciación estatal y municipal.

Se informa sobre la realización de 70 patrullajes de mayo a junio. Se agregan como evidencia 5 fotos, sin precisar, como ya se mencionó, contexto alguno. De las caminatas nocturnas presentan 2 fotografías y 4 de atención de luminarias públicas.

b. **Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de seguridad**

Sobre la recuperación de espacios públicos no se presenta información ni evidencia de lo que se está haciendo.

Sobre reforzar los patrullajes preventivos y llevar a cabo marchas exploratorias en las colonias con mayor índice delictivo dentro del municipio, se informó que de mayo a junio de 2023 hubo 70 patrullajes. Omite proporcionar información sobre los meses de enero a abril. Así como precisar información sobre las colonias en las que se realizó, si hubo incidentes importantes referidos al tema de la violencia de género, y cualquier otra información que permita realizar análisis sobre el comportamiento de los actos de violencia contra las mujeres en el Municipio. Asimismo, se agregan como evidencias 5 fotos sin ningún contexto.

Se informa que la Dirección General de Seguridad Ciudadana realizó en conjunto con las direcciones del H. ayuntamiento de 9 marchas exploratorias para detectar factores de riesgo para niñas, adolescentes y mujeres. Se informá que dichos factores de riesgo son los bienes mostrencos que impiden el libre tránsito, coladeras o registros destapados, poda de árboles que impiden la vista, alumbrado público dañado o en estado deplorable, bacheo sobre pasos peatonales. No obstante, se agregan dos fotos de esta acción, y no se observa información alguna referida a las razones para considerar estos, como factores de riesgo, y las acciones emprendidas al respecto.

No existe evidencia alguna respecto de los indicadores comprometidos, lo que preocupa, debido a que con la información presentada se desconoce si la medida se está cumpliendo, lo cual va en detrimento de la seguridad de las mujeres en el municipio.

Tampoco se cuenta con evidencia respecto de la realización de la encuesta de percepción de las usuarias

Por otro lado, las evidencias remitidas, no permiten conocer los hallazgos derivados de las caminatas nocturnas, y si en efecto, el alumbrado público fue instalado en los cuadrantes con mayor incidencia delictiva en materia de violencia de género.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.1. Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos del municipio, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Sobre esta acción de reparación del daño, el informe municipal refiere "La documental probatoria de esta acción se encuentra en proceso de construcción".

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Nezahualcóyotl en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Es necesario mencionar que es preocupante la calidad de las evidencias que presenta el municipio, que no permiten ver el avance de cumplimiento de las medidas de la AVGM, así como también se omite presentar información sobre acciones diversas de prevención, de seguridad, particularmente de justicia, en la que no se presenta ningún tipo de información evidencia respecto de las acciones comprometidas, como tampoco de las referidas a la reparación del daño.

Recordemos la importancia de la AVGM, que busca que las medidas se tomen con el carácter de urgente, y así atender la violencia hacia las mujeres por razones de género. Se trata de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, no obstante que no se ven avances sustantivos en el municipio de Nezahualcóyotl, por lo que se hace un llamado a que presente información sobre cada una de las acciones derivadas de las medidas a las que debe dar cumplimiento.

H. Tlalnepantla de Baz

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 *Realizar la adecuada alimentación del Banco de Datos, por conducto de las autoridades municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.*

El gobierno municipal informó sobre el número de casos que se integran al Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, registrados por la Policía de Género municipal, teniendo de enero a mayo 73 casos.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de prevención

Se considera necesario el fortalecimiento del reporte realizado, es decir, se deberá informar cuáles son las autoridades responsables de la alimentación del banco a nivel municipal, así como el uso que se da a la información que arroja el banco para la implementación de políticas públicas focalizadas.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.2.1. *Reforzar patrullajes preventivos, en las zonas de mayor índice de violencia de género contra las mujeres.*

La Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Subdirección de Prevención del Delito y Policía de Género Municipal, reportaron que de enero a abril se realizaron 160 patrullajes preventivos con perspectiva de género.

Acción 1.3.1 *Instalar alumbrado público en las zonas de mayor índice delictivo.*

La Dirección de Servicios Públicos informó sobre la instalaron 75 luminarias, y el mantenimiento a 2,099 luminarias, ubicadas en las zonas de mayor índice de violencia.

Acción 1.5.1 *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público a nivel municipal.*

Se informó que de enero a mayo de 2023, se realizaron 151 operativos en el transporte público en las diferentes regiones y sectores del territorio municipal.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Si bien, se verificaron los patrullajes preventivos, la instalación y mantenimiento de luminarias, y los operativos, sin embargo no se identificó la estrategia de recuperación de espacios.

Dicha estrategia deberá ser diseñada con base en un diagnostico mediante el cual se identifiquen los espacios públicos que puedan ser rizosos para las mujeres.

I. Toluca de Lerdo

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 *Coadyuvar con la alimentación del Banco de Datos, por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres. En este sentido, se fortalecerá el equipamiento tecnológico de las y los capturistas que harán el registro en el BADAEVIM.*

Mediante Oficios No. 200F10000/045/20232023 y 200F10000/046/20232023 de fecha 24 de febrero del año en curso suscrito por la Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca de Lerdo, se solicitó el alta de 1 persona como enlace y 3 personas como capturistas, las cuales atienden a mujeres en situación de violencia (Áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico). En este sentido, el día 13 de marzo del año 2023 se les brindó la "Capacitación del BADAEMVIM" otorgada por la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, la cual posteriormente remitió los usuarios y contraseñas a este Instituto, se adjunta evidencia fotográfica.

Casos capturados en el BADAEVIM: enero: 0 febrero: 0 marzo: 13

En el mes de enero no se llevó a cabo captura, en virtud de que no se contaba con equipo multidisciplinario de atención. En el mes de febrero se realizó contratación del personal, y la solicitud de cuentas, por lo que no se capturó información.

Casos capturados en el BADAEVIM por la Policía de Género:

Enero 49, febrero 0, marzo 74. Nota: En febrero no se capturo, porque estaba bloqueada la cuenta.

Acción 1.1.2. *Fortalecer el Refugio para Mujeres en situación de Violencia, sus hijas e hijos del Municipio de Toluca de Lerdo a través de equipamiento y mantenimiento*.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la primera medida de prevención

Resulta relevante que se refieran los tipos de violencia que se registraron, y que se haga referencia al número de casos que se presentaron, ya sea en mujeres, niñas y adolescentes, esto con el fin de que exista un monitoreo, y más adelante puedan realizar estadísticas de la información recabada para la instrumentación de políticas públicas.

Por otro lado, toda vez que se encontraron con dificultades técnicas para la captura, es relevante referir que se considera necesario que se describan de manera más detallada, otras actividades realizadas durante los meses en los que no se llevó a cabo la captura de información dentro del Banco de Datos, para el cumplimiento de las acciones y que se anexe evidencia al respecto.

De igual forma, es necesario que las demás instituciones que se encargan de brindar atención de primer contacto a víctimas de violencia reporten cuáles son los avances dentro de sus actividades y facultades para la integración y actualización del Banco de Datos; asimismo, es importante que cada una de las instituciones que integraran información, o en su defecto, actualizan esta, cuenten con capacitación sobre BADAEVIM y su funcionamiento.

Por lo que finalmente se recomienda:

Integración de las demás instituciones que brindan Atención de primer contacto a mujeres, niñas y adolescentes que sufren violencia, para la integración y actualización de datos del BADAEMVIM.

Capacitación sobre el BADAEMVIM y su funcionamiento.

Informar sobre los tipos de violencia que se presentan, y referir el número de incidencia en mujeres, niñas y adolescentes.

Respecto a la acción 1.1.2, se considera que, conforme al programa estratégico municipal para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2023, esta no se encuentra integrada como parte de las acciones de la medida 1 de prevención; de igual manera, no existe relación entre la acción reportada y la medida.

a. Acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la segunda medida de prevención

b) Brindar capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género al personal del servicio público municipal.

Al respecto, se impartieron capacitaciones al personal del servicio público municipal.

Durante el primer trimestre, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca de Lerdo llevó a cabo diversas acciones de capacitación mediante las cuales establece vínculos de coordinación con las unidades administrativas del Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, como: Cuerpo Edilicio, Dirección de Seguridad Pública, Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca de Lerdo, entre otras, con la finalidad de que el personal cuente con los conocimientos para desempeñar su labor con perspectiva de género y derechos humanos; algunas capacitaciones han sido impartidas por la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, se anexa cuadro con desglose como ANEXO DOS.

Total de servidoras y servidores públicos capacitados del ayuntamiento de Toluca de Lerdo: 447 personas.

En el mes de marzo la Defensoría Municipal llevó a cabo la capacitación denominada “Derechos Humanos de las Mujeres” dirigida a 100 personas del servicio público municipal.

Persona del servicio público municipal que atiende a mujeres en situación de violencia certificado:

A nivel municipal, se han llevado a cabo procesos para la certificación del personal del servicio público municipal que atiende a mujeres en situación de violencia, con la finalidad brindar protección y servicios con perspectiva de género y con respeto a sus derechos humanos, siendo estas las siguientes:

1. Certificación en el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el Género 50 personas del Sistema Municipal DIF, policía de Género e Instituto Municipal de la Mujer.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos cuenta con 6 personas certificadas.

2. Certificación en el estándar de competencia EC0938 Prestación de medidas de atención y ayuda inmediata a personas en situación de víctima: 120 personas.

3. Certificación en el estándar de competencia “EC0433 coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos.” (15 personas)

4. Certificación en el Estándar de competencia EC0539 “Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”. La Defensoría Municipal de Derechos Humanos cuenta con 4 personas certificadas. (Esta acción se llevará a cabo a través del Proyecto de Operación a la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en Toluca de Lerdo, 2023.)

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Se considera importante que mencionen cuáles fueron los temas que abordaron, la durabilidad de dichas capacitaciones, cuanto personal fue capacitado de cada unidad administrativa del ayuntamiento y sí se les emitió un certificado.

Por otro lado, es necesario que posteriormente a la capacitación se informe sobre cómo el personal de las unidades administrativas ha implementado sus conocimientos adquiridos al desempeñar sus labores.

Por otro lado, en cuanto a las certificaciones en los estándares de competencia EC0497 y respecto de la certificación EC0938 y EC0539, es conveniente que se mencione qué personal y de qué instancia tomaron dicha certificación y de igual manera se sugiere que el personal de primer contacto con mujeres que sufrieron violencia cuente con dicha certificación, con el fin de que exista una buena canalización y se actúe de manera eficiente ante dichos casos.

De igual manera, sobre la certificación del estándar de competencia EC0433, se recomienda que mencionen a qué instancia pertenecen las personas certificadas.

Se considera relevante que se comparta el contenido del Proyecto de Operación a la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en Toluca de Lerdo, 2023, con el fin de saber de qué trata y cómo se implementará, en relación con la acción de la presente medida.

Finalmente, este grupo considera que es necesario que más instancias que tienen primer contacto con mujeres víctimas de violencia se capaciten en temas de perspectiva de género y atención, considerando al personal de salud.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 *Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, conforme a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género que actualizará el Gobierno del Estado de México.*

En este sentido, se rehabilitará la Unidad Deportiva Santa María Totoltepec, Toluca de Lerdo Estado de México, ubicado geográficamente entre San Lorenzo Tepatitlán y San Pedro Totoltepec, ambos espacios con alta incidencia delictiva. Colindando con una zona escolar de alto tránsito de niñas, niños y adolescentes.

Derivado de lo anterior, se dará seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.

Respecto a la rehabilitación de la Unidad Deportiva Santa María Totoltepec, Toluca de Lerdo Estado de México, esta acción se llevará a cabo a través del Proyecto de Operación a la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en Toluca de Lerdo, 2023.

Se llevaron a cabo acciones para la rehabilitación de 14 espacios públicos a través de la Dirección General de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, en las zonas georreferenciadas con mayor índice de violencia, a través de los cuales se realizó mantenimiento de áreas verdes (poda de pasto, retiro de maleza en banquetas y guarniciones, poda de árboles, etc), aplicación de pintura, instalación y sustitución de luminarias, etc. En este sentido, se adjunta evidencia como ANEXO TRES.

Acción 1.2.1 *Reforzar Patrullajes Preventivos en las zonas identificadas con altos índices de violencia de género.*

A través de policía de género se llevan a cabo los Operativos Alba, Sendero Seguro y con perspectiva de género en las colonias con mayor índice de violencia de género, mismos que se describen en el siguiente apartado.

Acción 1.2.2 *Continuar con los Operativos Alba y Sendero Seguro con la finalidad de dar presencia en las diferentes zonas industriales y escuelas para prevenir la violencia contra mujeres y desapariciones de trabajadoras y estudiantes, en las zonas con mayor índice de violencia de género.*

A través de la policía de género se llevan a cabo los Operativos Alba y Sendero Seguro en las colonias con mayor índice de violencia de género a través de los siguientes:

Operativo Alba: Se realiza diariamente con la finalidad de dar presencia en las diferentes zonas industriales y escuelas, en un horario de 05:00 a 08:00 horas, en donde se presenta un alto índice de violencia contra mujeres.

Operativo Sendero Seguro: Evitar la comisión de delitos y faltas al reglamento de justicia cívica en las inmediaciones de las escuelas, así como de resguardar la integridad física y patrimonial del alumnado, profesorado y personal administrativo de la comunidad, el cual se realiza los días marcados por el calendario escolar.

Acción 1.2.3 *Realizar recorridos con perspectiva de género en las zonas con mayor índice de violencia de género a través de la Policía de Género y Célula de Búsqueda con la finalidad de tener un mayor acercamiento con la ciudadanía y brindar información para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y de desaparición.*

Recorrido con Perspectiva de Género: Su finalidad es tener un mayor acercamiento con la ciudadanía en lugares con mayores incidencias en violencia de género de acuerdo con las estadísticas que actualmente prevalecen en el Valle de Toluca de Lerdo, esto se realiza entregando trípticos e información de manera directa a la ciudadanía, en negocios establecidos y ambulantes.

Acción 1.2.4 *Llevar a cabo acciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y desaparición a través de las Brigadas Violeta adscritas al Instituto Municipal de la Mujer de Toluca de Lerdo con la finalidad de acercar los servicios a las colonias y delegaciones, estableciendo vínculos de coordinación con otras instancias que brinden información integral a la ciudadanía.*

Brigadas Violeta del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca de Lerdo

Arranque: 9 de marzo, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer en la Delegación Sauces.

En el primer trimestre, se participó en 9 acciones de las brigadas con la dinámica denominada “Espiral de la violencia” en coordinación con la Dirección de Prevención Comunitaria adscrita a la Dirección de Seguridad Pública, acudiendo a escuelas, empresas Ricolino y Moldex, y en la delegación de San Pedro Totoltepec, con una participación de 396 personas.

Acción 1.3.1 *Instalar alumbrado público y mejorar el existente en las zonas identificadas con altos índices de violencia de género. Por lo que se compartirá a la Dirección General de Servicios Públicos la georreferenciación. Lo anterior, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva en dichos lugares.*

A través de la Dirección General de Servicios Públicos se llevó a cabo durante el primer trimestre, la instalación, sustitución y mejoramiento del alumbrado público en las zonas georreferenciadas con mayor índice de violencia.

Primer trimestre: Instaladas: 43; Sustituidas: 42; Mejoradas: 906, dando un total de 991

Acción 1.5.1 *Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público a través del OPERATIVO VIOLETA que lleva a cabo la Policía de Género del Municipio de Toluca de Lerdo, por lo que se deberá realizar las siguientes acciones:*

1. Capacitar al personal que lleve a cabo los operativos bajo las directrices que marque el Gobierno del Estado de México.

2. Elaborar material de difusión con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género, así como los números telefónicos de instituciones que brinden atención, conforme a las directrices que emita el Gobierno del Estado de México.

3. Difundir mediante material impreso las Cédulas de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Alerta Amber, vigentes y de larga data, así como los links de las páginas en que se difunden con el propósito de verificar su vigencia, así como los números de atención.

4. Toma de evidencia fotográfica de cada operativo.

5. Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a usuarias.

Operativo Violeta:

Se realiza a través de la Policía de Género en el transporte público, vía pública y lugares de mayor concurrencia, entregando trípticos y dando información, así como escuchando a la ciudadanía.

El objetivo es el de inhibir delitos como violación, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento callejero, violencia familiar y violencia de pareja. Dar a conocer las funciones de la Policía de Género y tener un acercamiento directo con la ciudadanía y a su vez la ciudadanía pueda acercarse para orientarlas y canalizarlas a alguna Institución, si así lo requieren, de acuerdo con la situación particular en la que se encuentren.

Respecto a la capacitación, se está en espera de las convocatorias que emita el Gobierno del Estado de México.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la primera medida de seguridad

De acuerdo con el Programa de Acciones Estratégicas del Municipio de Toluca de Lerdo de Lerdo, se debe determinar el porcentaje de espacios públicos recuperados, cuyo proceso cumple con la metodología establecida en la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género del gobierno del Estado de México, por lo que es necesario generar el dato.

Además, se sugiere realizar un registro de incidentes de violencia contra las mujeres en las zonas recuperadas, esto con el fin de comprobar si hubo un descenso de estos en dichas zonas.

Aunado a lo anterior, se sugiere generar encuestas de opinión a la población residente cerca del espacio público recuperado, a fin de conocer su prospección en torno a la seguridad de este.

La evidencia que se anexa no es suficiente para el cumplimiento de la medida, principalmente porque el municipio debe de contar con un registro de incidentes de violencia contra mujeres, que pueda mostrar si existe una disminución de la comisión de delitos contra las mujeres, a partir del reforzamiento, implementación de los patrullajes y/u operativos.

Además, es recomendable realizar encuestas de percepción sobre la implementación de estos operativos, principalmente a mujeres transeúntes de las zonas donde se realizan dichos operativos y recorridos.

Se debe determinar el porcentaje de alumbrado público instalado o mejorado, esto para el cumplimiento del indicador según el Programa Estratégico del municipio.

Es necesario fortalecer la evidencia para estas acciones. Si bien se informa sobre la realización del Operativo Violeta y en evidencia se da cuenta de la realización de este, así como de la difusión de materiales, es necesario conocer los contenidos, esto a fin de verificar si cuentan con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género y los números telefónicos de instituciones que brindan atención.

Por otro lado, respecto a la capacitación que se encuentra en espera de que la convocatoria se emita por el Gobierno del Estado de México, se sugiere que el municipio diseñe un programa de capacitación o una ruta a seguir para el personal responsable de los operativos, esta ruta o programa puede alinearse al programa estatal de capacitación una vez que el estado cuente con este.

Además, dicha capacitación debe ser permanente, a fin de el personal que se incorpore posteriormente cuente con dicha capacitación, y a su vez, considerar el seguimiento y evaluación que certifiqué al personal capacitado.

Por otro lado, no se informa sobre acciones de difusión de Cédulas de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Alerta Amber vigentes y de larga data.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la segunda medida de seguridad**

Acción 2.1 *Coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la elaboración del protocolo o manuales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección. Generar procesos de profesionalización en materia de órdenes de protección, en donde se diferencien las órdenes de las medidas de protección. Fortalecer las acciones para la emisión de órdenes de protección sin denuncia previa.*

Esta acción es a largo plazo, por lo que en este trimestre no cuenta con información.

Aunado a que se está en espera de las directrices que marque el Gobierno del Estado de México, para la elaboración del Protocolo.

Órdenes de Protección atendidas por la Dirección General de Seguridad Pública, por casos de violencia contra las mujeres: Enero 364; Febrero: 440, y Marzo: 471

b. **Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la segunda medida de seguridad**

Se sugiere que se realicen acciones a fin de identificar a las autoridades, a nivel municipal, facultadas para emitir órdenes de protección; una vez identificadas, y teniendo en consideración que no se cuenta con una fecha estimada para la emisión del Protocolo, por parte del gobierno del estado, es necesario generar una ruta de implementación a nivel municipal, que posteriormente se integre o complemente con el Protocolo estatal una vez elaborado.

Es recomendable generar procesos de capacitación para la emisión, registro y seguimiento a las órdenes de protección que se base en dicha ruta.

Por otro lado, de conformidad con el Programa Estratégico y para el cumplimiento del indicador, con relación a esta acción, se debe determinar el porcentaje de órdenes de protección que son otorgadas por las autoridades municipales.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Toluca de Lerdo en cumplimiento a la tercera medida de seguridad**

Acción 3.1.1 *Seguimiento a la Policía de Género Municipal.*

A través de la Policía de Género se brinda atención a las personas que se encuentran en situación de violencia, por lo que a continuación se presenta el siguiente desglose de atenciones: Enero: 100; Febrero: 105, y Marzo: 104

Acción 3.1.3 *Capacitar al personal que conforma la Policía de Género y Célula de Búsqueda.*

Acciones de capacitación:

En el mes de febrero se llevaron a cabo 2 capacitaciones dirigidas a 52 elementos de la policía de género, en los temas de:

Género y Educación; y Acoso y Hostigamiento Sexual.

En el mes de marzo se impartieron 4 capacitaciones dirigidas a 52 elementos de la policía de género, en los temas de: Alerta de violencia de género denominada jornada 8 marzo (día internacional de la mujer); Derechos de las mujeres; Interpretación de datos para la localización de personas; yAtención a violencia de género. Esta acción se llevará a cabo a través del Proyecto de Operación a la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio en Toluca de Lerdo, 2023.

iii. Medidas de Reparación del daño

a. Acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Acción 1.1.1 *Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*

Se reportará en el siguiente trimestre.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tlalnepantla de Baz en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño

Se considera preocupante que, durante los primeros tres meses, el municipio no haya reportado avances conforme a las actividades de la medida. Se insta al municipio y a sus instituciones a la implementación de las actividades reportadas en el programa estratégico para llevar a cabo los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos.

J. Tultitlán

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Coadyuvar con la alimentación del Banco de Datos por conducto de las autoridades municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Se informó que el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán registró 115 casos de mujeres en situación de violencia; de los cuales 49 mujeres procedieron a realizar la denuncia correspondiente, y 66 mujeres no denunciaron.

Asimismo, se reportó que el área de Seguridad Ciudadana y Vialidad y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, ya acudieron tomar la capacitación para la alimentación del Banco de Datos.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la primera medida de prevención

Se toma conocimiento de la información correspondiente al registro de los casos por parte del Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo no se remitieron evidencias que permitan verificar que se realizó la actualización de los casos atendidos.

Por otro lado, sería importante informar al GIM sobre cuáles son las instituciones que por sus funciones deberían alimentar el banco o reportar los casos al Instituto de la Mujer para su registro, de ser este el caso, se debe informar la manera en la que se reciben los informes periódicos para realizar la carga.

Respecto a las capacitaciones, se deberá indicar el contenido de las mismas, quienes las imparten y cuáles son las instancias municipales susceptibles a dicha capacitación para estar en condiciones de medir el avance en el cumplimiento a la presente medida a novel municipal.

Finalmente, es de suma importancia remitir evidencias que soporten la información presentada.

a. Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Participar con la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en la aplicación del Programa Único de capacitación, sensibilización, formación, profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la difusión de la convocatoria e inscripción de las y los servidores públicos del gobierno Municipal.

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán informó que se encuentra en espera de recibir instrucciones por parte de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, para dar inicio a la implementación del programa único; sin embargo, el Instituto ya se dio a la tarea de revisar y analizar las áreas de la Administración Pública Municipal que tienen mayor contacto con mujeres en situación de violencia, para una vez dada la instrucción sean los primeros en capacitarse.

Asimismo, se encuentra programado para 2023, la certificación para las y los servidores públicos que conforman las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal de Tultitlán; los cuales son los siguientes: EC0539, EC0779 y EC0779

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la segunda medida de prevención.

Si bien, es importante trabajar en coordinación con las instituciones estatales, no se puede dejar de realizar acciones de capacitación a nivel municipal, se reconoce el ejercicio de identificación de autoridades municipales que deberán ser capacitadas, sin embargo no se remitió información respecto a los resultados de dicho ejercicio.

Asimismo, el GIM estará pendiente de la implementación y resultado de las certificaciones, se solicita remitir evidencia de las mismas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Participar en la estrategia de difusión, que realice el Gobierno del estado de México, con información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar.

Se informó que a través de la coordinación de comunicación social del municipio, se realizan actividades que lleva a cabo el Instituto de la Mujer de Tultitlán esto con la finalidad de prevenir la violencia en contra de las mujeres del Municipio referido.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la cuarta medida de prevención.

Se toma conocimiento de las publicaciones realizadas por el gobierno municipal, sin embargo con la información y evidencias remitidas no es posible conocer la información que se difunde, por lo que se solicita realizar un informe más exhaustivo respeto a estas actividades.

Es decir, remitir los materiales difundidos, los objetivos de los mismos, en caso de las publicaciones en redes sociales se deben informar sobre el alcance e impacto que tienen y, sobre todo, se deberá poner atención en que los contenidos cumplan con el objetivo de la medida.

a. Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la primera medida de seguridad.

Acción Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, conforme a la guía para la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género que actualizará el Gobierno del estado de México. Dar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.

Al respecto, se informó que la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tultitlán Estado de México; a través de lo dispuesto a sus atribuciones contenidas en el artículo 55 del Bando Municipal de Tultitlán 2023; artículo 96 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 115 y 116 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; presentó el *Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas 2023*, mismo que fue aprobado durante la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 05 de enero del 2023; el cual contiene las obras que se ejecutarán en el municipio durante el año 2023, las cuales están orientadas a prevenir y erradicar la violencia de género. En este mismo sentido cabe mencionar que se destinó un presupuesto de $3,574,699.34; el cual fue tomado del recurso para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; para el Estado de México del Ejercicio Fiscal 2023; para la recuperación de un espacio público con perspectiva de género en la colonia ampliación San Marcos, Calle Bambú; esto con la finalidad de prevenir la violencia de género; beneficiando directamente a las colonias: Ampliación Buenavista 2da Sección; Rinconada San Marcos, y Ampliación san Marcos.

Acción Reforzar patrullajes preventivos

Se reportó que se han reforzado los patrullajes dentro de las 4 regiones que comprenden esta Subdirección Operativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Tultitlán; sobre todo en aquellas colonias que presentan un alto índice delictivo.

Acción Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público

Se han realizado Operativos enfocados al transporte público con perspectiva de género; en días, horarios y puntos diferidos dentro de todo el territorio municipal; logrando disminuir la incidencia delictiva.

Acción Capacitar al personal que lleve a cabo los operativos

Se informó que todo el personal que participa en dichos operativos; se encuentra plenamente facultado y capacitado para llevar a cabo las acciones necesarias dentro del ámbito de su competencia.

Acción Instalar alumbrado público y mejorar el existente

Se reportó que la Dirección de Servicios Públicos llevo a cabo la instalación de 46 luminarias**.**

Acción Construir, ampliar y mejorar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general; así como mantener alumbrados los bajo puentes.

Al respecto, se informó que la Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos y el Instituto Municipal de la Mujer han trabajado en coordinación con la Secretaria de las Mujeres del Estado de México, destinando la mayor parte del recurso económico obtenido del proyecto para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; cuyo objetivo fue lograr la recuperación con perspectiva de género del espacio conocido como canal de castera, con la finalidad de que la ciudadanía se apropie de los mismos y sobre todo brindar espacios seguros para la ciudadanía con especial énfasis en las mujeres que viven, trabajan, estudian o transitan por el lugar y gradualmente generar identidad con el espacio.

Dicho camellón concentra el paso de las principales rutas de transporte público de esta área del municipio, contando con 4 líneas de transporte con 14 derroteros principales y 5 derroteros locales, con desemboque en la Ciudad de México, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla y Naucalpan, que al hacer paso por los municipios de Coacalco, Ecatepec y Tultepec se convierte en un punto referente para los y las trabajadoras que toman su transporte desde las 4:00 am.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la primera medida de seguridad.

Se celebra la aprobación del *Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas 2023,* sin embargo es necesario remitirlo como parte de las evidencias para conocer el diseño y la estrategia a implementarse como parte de dicho programa.

Sobre las demás acciones reportadas, no se identificaron evidencias que puedan soportar la información presentada, solo fotografías. Asimismo, la mayoría de estas acciones se encuentran dentro que quehacer ordinario de las instancias municipales, no se identificaron elementos que se puedan considerar distintos o especializados respecto a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Cuando se hable de certificaciones o capacitaciones es necesario remitir evidencia de las mismas.

a. Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la tercera medida de seguridad.

Se informó que el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; por instrucciones de la Presidenta Municipal, es el responsable del seguimiento de la policía de género ya que se ha logrado tener una reacción inmediata al auxilio de las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, se ha logrado certificar en el estándar de competencia EC0539 Atención de Primer Contacto a Víctimas de Violencia al 80% de personal que labora en Policía de género, así como capacitación en diferentes temas relacionados con sus funciones.

Finalmente, se reportó que el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, con recurso municipal, llevo a cabo la entrega de uniformes al personal que conforman la policía de género; de igual manera se hace mención que con el recurso que se obtuvo del proyecto para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio 2022, se adquirieron 6 radios de comunicación esto con el objetivo de eficientar la respuesta de los auxilios solicitados por las mujeres en situación de violencia.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la tercera medida de seguridad.

Con base en la información presentada se puede decir que respecto al cumplimiento de esta medida hay un avance considerable, sin embargo al no remitir evidencias de dicha información, el GIM no puede emitir una evaluación al respecto.

K. Valle de Chalco Solidaridad

i. Medidas de prevención

a. Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la primera medida de prevención

Acción 1.1.1 Coadyuvar con el llenado de información al Banco de Datos, BADAEMVIM por conducto de las Autoridades Municipales que brinden atención de primer contacto a víctimas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.

Se informó sobre el registro de 200 casos por mes.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la primera medida de prevención

La información remitida por el municipio es insuficiente y no se adjuntaron evidencias, por lo que no es posible realizar un análisis al respecto.

No se omite señalar que se deberá modificar la acción planteada en el Programa Municipal de Acciones estratégicas ya que se estableció como coadyuvar con el llenado de información al Banco de Datos y se deberá establecer la responsabilidad directa de las autoridades municipales que atienden mujeres en situación de violencia.

Asimismo, es necesario informar cuáles son dichas instancias para verificar que estén realizando el llenado del Banco.

a. Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la segunda medida de prevención

Acción 2.1.1 Participar con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en la aplicación del Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la difusión de la convocatoria e inscripción de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal.

ECO185 IMPARTICION DE ACCIONES DE CAPACITACION PRESENCIAL CON ENFOQUE INCLUYENTE

Al respecto, se informó que de una plantilla de 100 servidoras y servidores públicos que brindan atención de primer contacto a víctimas de violencia de género.

80% del personal que da atención de primer contacto**.**

Se han impartido 179 capacitaciones con fines de certificación en:

EC0539 Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género

EC0308 Capacitación Presencial a Servidoras y Servidores Públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre hombres y mujeres

Diplomado: Género, Masculinidades y Violencia

Diplomado: Violencia de Género: Principios y Deberes de Actuación de las Instituciones

ECO433 Coordinación de Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar, sus hijas e hijos

En el mes de julio del presente, se llevará a cabo la ECO185 impartición de acciones de Capacitación presencial con enfoque incluyente.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la segunda medida de prevención

El GIM toma conocimiento de las acciones de capacitación reportadas; sin embargo, no pueden ser verificadas, derivado de que no se compartieron evidencias, tales como las convocatorias, listas de asistencia, cuestionarios pre y post de la capacitación, evaluaciones que acrediten la aprobación de las y los servidores públicos participantes, ni los certificados.

Si bien, se informa que son 100 personas las encargadas de brindar servicios de atención a mujeres en situación de violencia, no se informa a qué dependencia del municipio pertenecen, de igual forma, no se informó quienes tomaron qué capacitaciones.

Asimismo, se deberá informar el ejercicio del $1,200,000.00 asignado para el cumplimiento de la presente medida, así como no pasa desapercibido que la acción que aparece en el Programa Municipal de Acciones Estratégicas es diferente a la acción que se presenta en el informe.

a. Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

Acción 4.1.1 Participar en la estrategia de difusión, que realice el Gobierno del Estado de México, con información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar.

Realizar una evaluación de impacto conforme las líneas que disponga la Secretaría de las Mujeres. Implementación de Campaña a través de anuncios en Tv, Radio y Marketing.

Se informó que el Gobierno Municipal implementará un audiovisual para ser reproducido en estancias escolares de nivel básico como preventivo de la violencia de Género y Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, el Diseño y reproducción de 16000 cuadernillos con información de prevención como apoyo de la campaña “no me toques”.

Asimismo, se planea la presentación de 50 obras de teatro “Valle de Chalco Grita, Ya Basta… No Me Toques las niñas y los niños se respetan” en escuelas de nivel básico y media superior con la campaña, y el diseño y reproducción de 30 millares de trípticos en lenguas maternas como son Mazateco, Náhuatl y Mixteco, dirigido a la población indígena del municipio.

Sobre dichas actividades se reportó que fueron aprobadas y se encuentran en proceso de licitación y adquisición para ser operadas y compartidas en las escuelas del municipio con niñas, niños y adolescentes de nivel básico, media superior y superior como prevención de la violencia de género, y que conozcan sus diferentes tipos y modalidades, así como las instancias a las deben de acudir en caso de enfrentar una violencia de género o violación a sus derechos humanos.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la cuarta medida de prevención

No fue posible conocer los materiales que se informa, fueron aprobados para su reproducción, por lo que se solicita se remitan al GIM para poder hacer una retroalimentación al respecto.

Se celebra que se realicen materiales en lenguas originarias con presencia en el municipio.

Asimismo, es indispensable se informe respecto del plan de difusión y las herramientas de evaluación de impacto del mismo, así como un informe de la erogación del recurso programado para esta actividad.

ii. Medidas de seguridad

a. Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Acción 1.1.1 *Colaborar con el Gobierno del Estado de México en la estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, conforme a la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género que actualizará el Gobierno del Estado de México.*

Dar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia basado en las Georreferenciaciones que nos entrega cada mes la Secretaría de Seguridad del Estado de México de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.

Al respecto se informó que en lo que va de 2023 se llevó a cabo la recuperación de espacios públicos con jornadas de mejoramiento urbano, con poda de árboles para que las cámaras de videovigilancia tengan buena visibilidad, con retiro de automóviles abandonados, así como con la reparación y/o cambio de luminarias en el municipio.

El 80% de espacios públicos del Municipio.

Acción 1.2.1 Reforzar Patrullajes Preventivos. Operativos de Prevención a transporte público.

Se informaron patrullajes en las colonias de mayor incidencia como son las colonias de San Miguel Xico I, II, III, IV, La Lagua, San Isidro, Providencia y El Triunfo.

Datos de los Recorridos Preventivos de manera trimestral. siendo la media con una diferencia de 10 patrullajes en total

468 Recorridos Preventivos Verificando Las Redes de Seguridad Vecinal.

36 Dispositivos de Seguridad con perspectiva de Género (Coordinación entre Policía de Género, Célula de Búsqueda y Prevención del Delito).

24 verificando Establecimientos Comerciales.

36 Verificando lugares recreativos y de convivencia. (Parques, Deportivos, Plazas Comerciales).

Acción 1.3.1 Plan integral de mejoramiento Urbano con las siguientes actividades: Balizado de marimbas y guarniciones sobre avenidas del municipio. Cambio de lámparas de alumbrado público dañadas y colocación de nuevas en puntos estratégicos de las colonias con mayor índice de violencia de la AVG. Poda de árboles con perspectiva de género. Retiro de cascajo y automóviles abandonados en calles del municipio. Construcción de banquetas con perspectiva de género.

Se informó sobre la realización de la jornada de mejoramiento urbano en las avenidas principales y de mayor tránsito por mujeres y adolescentes.

Acción 1.4.1 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como dar mantenimiento a cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.

Reportaron que se ha dado seguimiento y pronta respuesta, por parte de la empresa encargada de la reparación de las cámaras de video vigilancia junto con el titular encargado del Centro de mando C2 del municipio.

Acción 1.5.1 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público a nivel municipal:

1. Capacitar al personal que lleve a cabo los operativos.

2. Elaborar material de difusión con información de las acciones implementadas a partir de la Alerta de Violencia de Género, así como los números telefónicos de instituciones que brinden atención, conforme a las directrices que emita el Gobierno del Estado de México.

3. Toma de evidencia fotográfica de cada operativo.

4. Elaborar y aplicar encuestas de satisfacción a usuarias.

Al respecto, reportaron que se capacita al personal en atención de primer contacto, además se lleva a cabo la entrega de trípticos con información de las áreas de policía de género, célula de búsqueda, prevención del delito y AVGM, y se elabora encuestas a mujeres que visitan el Edificio Rosa de Violencia de Género.

b. Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la primera medida de seguridad

Con base en lo informado, no es posible identificar cuáles fueron los espacios recuperados que representan el 80% reportado, ni los criterios utilizados para realizar el rescate de los mismos, ni ubicaciones**.**

Es indispensable modificar las acciones planificadas en el Programa Municipal de Acciones Estratégicas, en dónde se defina la responsabilidad directa de las autoridades municipales para el cumplimento de la medida.

Se remitió como evidencia fotografías que no permiten verificar el cumplimiento del objetivo de la medida.

Sobre los patrullajes, se remitieron fotografías como evidencias; sin embargo, es necesario fortalecer el reporte, es decir, se deberán remitir bitácoras y reportes del personal que realiza dichos patrullajes, así como las rutas y los criterios para definir las mismas.

Respecto a las acciones de mejoramiento urbano, llama la atención la planeación de las acciones tales como “poda de árboles con perspectiva de género” y “construcción de banquetas con perspectiva de género”, se sugiere replantear dichas actividades de forma que queden más claros los criterios de espacios seguros para las mujeres utilizados para la recuperación de espacios.

Asimismo, es necesario que se realice un diagnóstico para establecer una planeación de espacios a recuperar, en dónde se justifique con base en qué se realizará el rescate y los mecanismos de evaluación.

De igual forma, sobre los mecanismos de videovigilancia es importante que se reporte con cuántas cámaras se cuentan y de qué forma se verifica su funcionamiento.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la segunda medida de seguridad**

No se reportaron acciones en cumplimiento de la medida.

a. **Acciones realizadas por el municipio de Tultitlán en cumplimiento a la tercera medida de seguridad**

Acción 3.1.1 Seguimiento a la Policía de Género Municipal.

Se compartieron los informes de casos atendidos.

Acción 3.1.2 Seguimiento a la Célula de Búsqueda Municipal.

Se compartieron los informes de casos atendidos.

Acción 3.1.3 Capacitar al personal que conforma la Policía de Género y Célula de Búsqueda.

Se informó que desde 2019 hasta 2022, 199 servidoras y servidores públicos se han capacitado y/o Certificado en: EC0539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”; EC0308 “Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre hombres y mujeres”, Diplomado “Género, masculinidades y violencia”; Diplomado “Violencia de Género: principios y deberes de actuación de las instituciones”, y EC1235 "Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas".

Acción 3.1.4 Equipar con recursos materiales a las Policías de Género y Células de Búsqueda

Reportaron que el 10 de junio, el Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, junto con el cabildo, realizaron la entrega de 14 patrullas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con ello se beneficiaron las áreas de Célula de Búsqueda y Policía de Género***.***

iii. **Medidas de Reparación del daño**

a. **Acciones realizadas por el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en cumplimiento a la primera medida de reparación del daño**

Acción 1.1.1 Emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos, en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores en casos donde actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Se informó que se realizó vía oficio, la petición a Contraloría Municipal para emitir una circular dirigida a las y los servidores públicos en el que se les informe sobre las sanciones administrativas y responsabilidades penales a las que se pueden hacer acreedores, si violan el orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Acción 1.1.2 Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal ante las instancias correspondientes, de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia.

Se reportó que, a la fecha del informe, no se ha registrado ninguna responsabilidad administrativa

A. Conclusiones y recomendaciones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM

Con base en el análisis realizado en los apartados anteriores, de acuerdo a la información y evidencias presentadas, el GIM reconoce el trabajo realizado para el cumplimiento de las acciones comprometidas a corto plazo en el Programa Estatal de acciones estratégicas, que tiene como objetivo el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, sin embargo se identificaron como principales áreas de oportunidad las siguientes:

- Es fundamental que las autoridades responsables del cumplimiento de las medidas, en el marco del cambio de administración, revisen y se apropien de las acciones comprometidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas, así como los indicadores aprobados por el GIM para la evaluación de la implementación de la declaratoria.
  En este sentido, el GIM, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Acceso, propondrá reuniones de coordinación y seguimiento con las autoridades responsables del cumplimiento de cada una de las medidas.

- En el caso de las acciones implementadas a nivel municipal, el GIM considera que deben reformularse los Programas Municipales, derivado de que dichos programas no establecen de manera directa la obligación de dichas autoridades para el cumplimiento de las medidas priorizadas, si bien es importante la coordinación con el gobierno del estado, la manera en la que se presentan los informes refleja que se encuentran supeditados a lo que se establezca a nivel estatal sin que jueguen un papel determinante en el cumplimento de las medidas.

- Asimismo, si bien, la manera en la que se rindió el informe resulta adecuada para la revisión del GIM, es necesario fortalecer las evidencias, las cuales deberán estar alineadas a lo que establecen los indicadores, además se deberá ser mucho más explícito en el reporte correspondiente al presupuesto.

- En el caso de los plazos de cumplimiento, es necesario tomar en cuenta que la naturaleza del mecanismo de AVGM responde a acciones temporales y de emergencia por lo que se deberá dar prioridad a la implementación de las acciones comprometidas en el menor tiempo posible.

En este sentido, se presentan los resultados generales cuantitativos y cualitativos, con base en los indicadores:

Medida	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Medida 1 Prevención	Porcentaje de reportes estadísticos mensuales	Secretaría Seguridad	Si bien se remitieron cinco reportes, estos no cumplen con las características necesarias con base en la evidencia remitida. **0% de avance**
	Porcentaje de diagnósticos periódicos trimestrales sobre las características y patrones de Violencia.	Secretaría Seguridad	Los diagnósticos presentados no cumplen con el objetivo de la acción. **0% de avance**
	Porcentaje de Personal capacitado total por dependencia en el uso de la plataforma.	Secretaría Seguridad	Se verificó que la capacitación se realizó a las instancias y dependencias que lo solicitaron. **100% de avance**
Medida 2 Prevención	Documento de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	Se presentó el Diagnóstico. **100% de avance**
	Presentación de los contenidos del Programa.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se cuenta con el documento. **0% de avance**
	Presentación de la publicación de la convocatoria.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se cuenta con el documento. **0% de avance**

Medida 3 Prevención	Porcentaje de Alumnos/as que valoran positivamente la asignatura “Igualdad y Derechos Humanos” Número de Alumnas/os que dan calificación 80% entre el Número total de Alumnos por Cien.	Secretaría de Educación del Estado de México.	No se entregó evidencia estadística para analizar el avance de cumplimiento de este indicador. Además, pareciera pertinente enriquecer este indicador con los resultados de la evaluación docente respecto a los objetivos y contenidos de la ECIG establecida en el documento denominado “Orientaciones para docentes. Evaluación de aprendizajes”. **0% de avance**
	Un Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar.	Secretaría de Educación del Estado de México.	Se presentó el protocolo. **100% de avance**
	Porcentaje de personal docente capacitado en Procedimiento (protocolo) para la Atención de Casos de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Centro Escolar. Número de Personal Docente Capacitado entre el Total del Personal Docente por Cien.	Secretaría de Educación del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Dos reportes semestrales de incidencia de violencias hacia niñas, niños y adolescentes referenciados desde Centros Educativos al mes y año y casos que se denuncian ante autoridades de administración e impartición de justicia.	Secretaría de Educación del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Un (1) Programa de Prevención y Atención a la Violencia de Género y Sexualidad para Comunidades Educativas y dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria, preparatoria y universidad en los	Secretaría de Educación del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

	centros educativos públicos y privados.		
	Número de enlaces de instituciones educativas por nivel básico, medio superior y superior con Capacitación / Número de Instituciones Educativas por nivel.	Secretaría de Educación del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
Medida 4 Prevención	Informe de Evaluación de Servicios de Atención de Mujeres Víctima (2023).	Secretaría de las Mujeres y Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Se presentó un informe a partir de 3,550 encuestas aplicadas a usuarias de los servicios de atención, el cual se deberá reforzar con base en las recomendaciones. **50% de avance**
	Estrategia de Comunicación integral.	Secretaría de las Mujeres y Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	Se revisaron 13 materiales gráficos, sin embargo se deberán actualizar a la imagen institucional de la administración actual. **20% de avance**
	Número y tipo de acciones de comunicación por tipo de población objetivo y por municipio con Alerta de Género.	Secretaría de las Mujeres y Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

Medida	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Medida 1 de seguridad	Actualización de la Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género para el Estado de México, publicada.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	Se remitió el borrador del documento Espacios Públicos con Perspectiva de Género. Guía para el diseño de estrategias de prevención de la violencia comunitaria en los municipios mexiquenses con Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. En este sentido se tiene el **50% de avance en el indicador.**
	Número de espacios públicos recuperados por municipio.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Acciones realizadas para la recuperación de espacios públicos por municipio.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

	Porcentaje de patrullajes preventivos realizados adecuadamente.	Secretaría Seguridad	Se remitió el número de patrullajes realizados y fotografías de evidencia, sin embargo es necesario presentar los medidos de verificación adecuados para la evaluación del indicador, por lo tanto no se muestra avance. **0% de avance**
	Encuestas de Percepción Ciudadana (Aplicación por los municipios).	Secretaría Seguridad	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje de luminarias colocadas o reparadas con base en los hallazgos del Diagnóstico.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje de cámaras de video vigilancia funcionando adecuadamente.	Secretaría Seguridad	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Protocolo de actuación de operativos en transporte público con perspectiva de género.	Secretaría Seguridad	Se presentó el borrador del protocolo, al que se deberán integrar las observaciones realizada por el GIM. Se tiene el **30% de avance.**
	Capacitación de personal en protocolo de actuación de operativos.	Secretaría Seguridad	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
Medida 2 de seguridad	Publicación del Protocolo o Manual para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	Se presenta un borrador del Manual que deberá ser reestructurado con base en lo observado por el GIM. Se cuenta con un **20% de avance.**
	Número de personal debidamente capacitado/ Número de personal *100	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Un (1) Sistema de Información para el reporte de las órdenes de protección.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Número de órdenes de protección realizados como resultado del Protocolo	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
Medida 3 de seguridad	Diagnóstico Capacidades y Necesidades de las Policías de Género y Células de Búsqueda municipales (Indicadores base al primer trimestre de 2023).	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	Se entregó el documento de informe de resultados del Diagnóstico. **100% cumplido**

	Informe con evidencia documental y fotográfica de los bienes y servicios adquiridos.	Secretaría de Seguridad del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Número de elementos debidamente capacitados de las Policías de Género y Células de Búsqueda. / Número de elementos *100.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las policías de género.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Informe mensual cualitativo y cuantitativo sobre los casos atendidos por las células de búsqueda de personas.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

Medida	Indicador	Responsable	Avance cualitativo y Porcentaje de avance
Medida 1 de justicia	Informe donde se identifique el Equipamiento programado y el Equipamiento adquirido.	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Informe donde se identifique el recurso programado y el recurso adquirido.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Un (1) Protocolo Alba Estado de México en Gaceta, actualizado y publicado.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	Se presentó el avance de la actualización, por lo que se cuenta con el **50% de avance.**
	Porcentaje del personal debidamente capacitado sobre la actualización del Protocolo Alba	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje de mujeres y niñas que son localizadas.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje de casos de mujeres y niñas desaparecidas en los que se identifica posible comisión de delito	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

	Un (1) Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México, publicado en Gaceta.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje del personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Un (1) Protocolo de Investigación de Feminicidio publicado.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje del personal debidamente capacitado y/o capacitaciones realizadas en Protocolo de Investigación de Feminicidio.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje del personal de la Fiscalía General que participó en el Programa Único de Capacitación	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Número de personal adscrito a las dependencias estatales y municipales, que cuenta con conocimientos en la materia y aplica de forma adecuada los protocolos de actuación. Número de personal *100.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
Medida 2 de justicia	Página web adecuada y actualizada	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	Se presentó un boceto de la página web. Por lo que se tiene el **50%** de avance.
	Número de usuarios y usuarias, consultas y descargas de la página WEB durante el año 2024.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Número de personas atendidas vía uso de la página WEB en llamadas telefónicas, servicios de apoyo.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

Medida 3 de justicia	Conformación y capacitación del Grupo Especializado en Investigación penal y perspectiva de género.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	El grupo se conformó para la revisión de carpetas de feminicidio y homicidios dolosos de mujeres, sin embargo no se demostró que el total de quienes lo integran hayan sido capacitadas y capacitados. Por lo que se cuenta con el **85% de avance.**
	Herramienta para sistematización y automatización de datos	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Diagnóstico para determinar el universo de estudio, establezca los recursos materiales necesarios y parámetros para emitir las recomendaciones jurídicas y criminológicas pertinentes.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Emisión del Plan de Trabajo	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Porcentaje de expedientes en archivo o reserva relacionados con feminicidio u homicidio doloso de mujeres revisados que han sido reenviados a AMP para continuar su investigación.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

Medida	**Indicador**	**Responsable**	**Avance cualitativo y Porcentaje de avance**
Medida 1 de reparación del daño	Porcentaje de Servidores Públicos Sancionados.	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Informe de evaluación que contenga, además de los resultados del proceso de evaluación, un plan de trabajo para ajustar y mejorar los mecanismos actuales.	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Informe sobre el número de carpetas iniciadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en contra de servidoras y	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Se envía el reporte del número de carpetas iniciadas durante 2023 (18), sin precisar del estado en que se encuentran. Es decir que no se envía el informe comprometido. Se cuenta con **el 100% de avance**.

	servidores públicos, atendiendo el acuerdo 05/2019.		
	Informe sobre el número de investigaciones iniciadas en contra de servidoras y servidores públicos.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
Medida 2 de reparación del daño	Informe global de actividades, comprobación de la erogación de recursos estatales.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**
	Número de memoriales establecidos por municipio.	Secretaría de las Mujeres del Estado de México.	No se presentaron acciones de cumplimiento **0% de avance**

En general, las medidas de prevención cuentan con un 24% de avance; las medidas de seguridad tienen el 11% de avance, las medidas de justicia tienen el 9% de avance y las medidas de reparación del daño tienen el 16% de avance.